**SESIÓN ORDINARIA DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021.**

**VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)**

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)** Con base en las medidas sanitarias y los acuerdos de la Legislatura y la Junta de Coordinación Política, la sesión en modalidad mixta se sustenta en el artículo 40-Bis de nuestra Ley Orgánica y satisface el quórum, la votación, los procedimientos y las formalidades correspondientes.

 Se saluda a quienes nos acompañan en las redes sociales y se solicita a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

**SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.**  Ábrase el sistema de registro hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.**  ¿Falta alguien por registrar su asistencia diputados? Diputado Valentín registrada su asistencia, diputada Isanami registrada su asistencia. El diputado Máximo.

 Existe quórum, puede abrirse la sesión.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)** Muchas gracias diputado. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las trece horas con dieciséis minutos del día martes veinte de abril del año dos mil veintiuno.

 Refiera la Secretaría la propuesta del orden del día.

**SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.**  Propuesta del orden del día.

1. Acta de la sesión anterior.

2.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley…

Se registra la asistencia de la diputada Xóchitl Flores.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la Sesión Anterior.

2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, presentado por la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido morena, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expiden la Ley para la Protección de Periodistas, Libertad de Expresión y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley del Secreto Profesional y Cláusula de Conciencia para el Ejercicio Periodístico del Estado de México y se reforman y se adicionan diversas disposiciones de Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Antonio García García y la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para el Reconocimiento y la Protección de los Periodistas del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez; la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Comité de Comunicación Social.

3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada, del Código Civil, del Código Administrativo y de la Ley del Notariado, todas del Estado de México, presentado por el Diputado Maurilio Hernández González, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y Salud, Asistencia y Bienestar Social.

**SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.**  Punto número 4.

4. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se nombra al Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos, presentada por la Junta de Coordinación Política de urgente y obvia resolución y en caso Protesta Constitucional.

5. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se determinen los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin no deberán suspenderse durante las elecciones ordinarias de Diputadas y Diputados Locales de la LXI Legislatura del Estado para el Ejercicio Constitucional comprendido del 05 de septiembre del 2021 al 04 de septiembre del 2024 y miembros de Ayuntamientos para el Período Constitucional comprendido del 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, presentada por el Junta de Coordinación Política de urgente y obvia resolución.

6. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos del Código para la Biodiversidad del Estado de México para implementar tecnologías que promuevan la cultura de la reutilización de recursos naturales, la recuperación de bosques y el reciclaje efectivo de basura, presentada por la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con la finalidad de eliminar el estado de interdicción y reconocer la capacidad jurídica de las personas en situación de discapacidad, presentada por la Diputada Alicia Mercado Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Noveno Bis, Denominado de las mascotas comunitarias al Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la diputada María Elizabeth Millán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

9. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de armonización con las nuevas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior, presentada por la Diputada Lizbeth Veliz Díaz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10. Lectura y acuerdo conducente de iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción cuarta del artículo noveno, recorriendo las subsecuentes y se adiciona el capítulo 5, denominado de la participación social en los Programas de Atención de Migrantes de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad y de Comunicaciones para que diseñe políticas de movilidad sustentable y seguridad vial atendiendo la demanda de la creación de infraestructura vial y peatonal con perspectiva de género; así mismo a los 125 Ayuntamientos para crear y adecuar vías en las calles y avenidas principales, además de crear programas y campañas que fomenten el uso de ciclovías con perspectiva de género con la finalidad de proporcionar movilidad sustentable y segura para todas y todos, presentado por la Diputada Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se Exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para que a la brevedad se informe a esta subsecretaría del ejercicio del monto establecido en el Artículo Transitorio Décimo Séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 el cual fue considerado, aprobado y publicado, ser ejecutado respetivamente en los proyectos denominados proyecto productivo para la explotación integral agropecuaria, rescate y conservación de agave pulquero, producción del nopal, verdura, producción de hortalizas orgánicas y fomento a proyecto de producción rural, lo anterior a efecto de informar a todas y a todos los productores afectados, asimismo se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México que conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y demás ordenamientos aplicables, informe los avances que sobre la Fiscalización de los mismos tenga hasta el momento, presentado por el diputado Margarito González en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Huehuetoca, para que realice las acciones pertinentes para regularizar el suministro de agua potable a la brevedad posible a los habitantes de las diversas colonias y fraccionamientos del municipio, presentado por la diputada Berenice Medrano Rosas en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual exhorta a la titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones se realice el desazolve y acondicionamiento oportuno de los jagüeyes ubicados en las regiones del Estado de México para coadyuvar a la producción agrícola de los agricultores y productores mexiquenses, presentado por la diputada María del Rosario Elizalde Vásquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Instituto de Trasparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios a que de forma coordinada con las instituciones públicas y privadas de salud, así como con las autoridades estatales y municipales puedan constatar los mecanismos que implementan para la protección de los datos personales de los pacientes que han atendido por el COVID-19 o que se han acercado para la realización de pruebas, aplicación de vacunas, presentado por el diputado Maximino Reyes Rivera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

17. Lectura y acuerdo conducente el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de México, garantizar el derecho de acceso al agua a los mexiquenses que reciben el suministro de la Presa Madín, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

 18. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México y a los partidos políticos inscritos en la entidad, implementar, fortalecer y eficientar las acciones conforme a las atribuciones legales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres, en razón de género, particularmente durante proceso electoral vigente, presentado por la diputada Isami Paredes Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Coordinación General de Protección Civil ambas del gobierno del Estado de México así como la Coordinación de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Cuautitlán Izcalli, para implementar y fortalecer los protocolos y las medidas de prevención necesaria para atender, el incendio ocurrido en Campestre de Lago Cuautitlán Izcalli, así como a implementar acciones para la restauración de las hectáreas forestales incendiadas, presentado por la diputada Isanami Paredes Gómez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

20. Pronunciamiento y conmemorando, el día 17 de abril como el Día Internacional de la Lucha Campesina, presentado por el Diputado Margarito González Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

21. Pronunciamiento sobre la Situación y Problemática del Agua en el Municipio de Ecatepec de Morelos presentado por el Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

22. Posicionamiento con motivo del “Día del Niño”, presentado por la Diputada Mayela Trueba Hernández en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

23. Solicitudes de Licencias para separarse de su cargo de Diputados Locales que formulan integrantes de la “LX” Legislatura de urgente y obvia resolución.

24. Protesta Constitucional de Integrantes de la LX Legislatura.

25. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se designa IX regidor del Instituto de H. Ayuntamiento de Tecámac México, presentado por el titular del Ejecutivo del Estado de México.

26. Clausura de la sesión.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias diputado.

Quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada por el carácter del orden del día, sírvanse a levantar la mano.

¿En contra, abstención?

**SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.**  La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias diputado.

Publicada el acta de la sesión anterior consulto si tienen alguna observación o comentario.

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX”**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día quince de abril de dos mil veintiuno

**Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con siete minutos del día quince de abril de dos mil veintiuno, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, en materia de conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable del cultivo de maguey y sus productos y subproductos en el Estado y sus Municipios, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, y del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal, de conformidad con lo previsto por la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, presentado por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Iveth Bernal Casique hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que se implementen acciones preventivas que permitan detectar autos remarcados y clonados, a fin de inhibir la comisión de actos ilícitos al comprar vehículos usados, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 264, se adiciona el artículo 265 bis; y se adiciona el penúltimo párrafo al artículo 307 del Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Educación del Estado México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Sandra Martínez Solís hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones de capacitación a sus respectivos cuerpos de seguridad pública, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de México y a los 125 ayuntamientos para impulsar una campaña permanente de recolección de residuos de manejo especial como basura electrónica y residuos médicos de pacientes de COVID-19 en la entidad, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Jesús Eduardo Torres Bautista hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario luctuoso de la poetisa, filósofa y pensadora Juana Inés Ramírez de Asbaje”, presentado por el Diputado Jesús Eduardo Torres Bautista, nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para hablar sobre el posicionamiento hace uso de la palabra el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

La Presidencia registra lo expresado.

11.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a las solicitudes de Licencia Temporal, que para separarse de su cargo de Diputados Locales, formulan los diputados Armando Bautista Gómez, del 15 de abril al 15 de julio; Francisco Rodolfo Solorza Luna, del 23 de abril al 7 de junio; Omar Ortega Álvarez, del 27 de abril al 7 de junio; Araceli Casasola Salazar, del 27 de abril al 7 de junio; y Claudia González Cerón, del 27 de abril al 7 de junio, todas del año 2021.

Discutiremos y votaremos un solo acto las solicitudes de licenciada temporal y los acuerdos conducentes. La Propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate las licencias temporales y los acuerdo respectivos, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. Las Licencias y acuerdos respectivos son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La Presidencia solicita al diputado Carlos Alexander Morlán Torres, pase al frente del estrado, para que rinda su protesta constitucional.

Protesta Constitucional del Diputado Carlos Alexander Morlán Torres.

13.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación, para llevar a cabo la Elección de la Diputación Permanente del Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Concluida la votación y el recuento de los votos, la Presidencia declara como Presidenta, a la diputada María Elizabeth Millán García; como Vicepresidente, al diputado Rodolfo Jardón Zarza; como Secretaria, a la diputada Isanami Paredes Gómez; como Miembros, a los diputados Carlos Alexander Morlán Torres, Bryan Andrés Tinoco Ruíz, Juan Jaffet Millán Márquez, Juan Pablo Villagómez Sánchez, Juliana Arias Calderón y Sara Domínguez Álvarez; y como suplentes a los diputados María Mayella Trueba, Israel Plácido Espinoza Ortíz, Maximino Reyes Rivera, María de Lourdes Garay Casillas y Grithzel Fuentes López.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Se convoca la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como a la de Comunicación Social para analizar y dictaminar la iniciativa de la diputada Azucena Cisneros Coss, referente a iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Fiscal General de Justicia el Estado de México y del Código Penal del Estado de México, el día de hoy al término de la sesión, en el salón Benito Juárez y a su vez se llevara a través de modalidad mixta.

-Se convoca la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia así como la Comisión de Salud y Asistencia y Bienestar Social para analizar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada del Código Civil, del Código Administrativo, de la Ley del Notariado, todas del Estado de México, siendo proponente el diputado Maurilio Hernández González para el día lunes 19 de abril a las diez horas en el salón “Benito Juárez” en modalidad mixta, el tipo de la reunión será para dictaminación y se cita a los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para el martes 20 de abril, al término de la sesión esta será en modalidad presencial, en el salón Benito Juárez.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

9.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con quince minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día martes veinte del mes y año en curso, a las doce horas en modalidad mixta.

**Secretarios Diputados**

|  |  |
| --- | --- |
| **María de Lourdes Garay Casillas** | **Claudia González Cerón** |

**Camilo Murillo Zabala**

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano por favor.

¿En contra, abstención?

**SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.** El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias secretario, gracias diputado.

Con apego al punto número 2 la diputada Azucena Cisneros Coss; leerá, el dictamen formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y el Comité de Comunicación Social por favor diputada, si es tan amable.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Gracias, muchas gracias.

La presidencia de la LX Legislatura en el uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, al Comité Permanente de Comunicación Social para su estudio y dictamen, la incisiva con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de México; presentada por la diputada Azucena Cisneros Coss en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la ley para la protección de periodistas, Libertad de Expresión y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México y se reforman y adicionan diversos ordenamientos del Estado de México y se reforman y adicionan diversos ordenamientos del Estado de México, presentada por el diputado Antonio García García y la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro en nombre del Partido Acción Nacional y la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para el Reconocimiento y la Protección de los Periodistas del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con las reglas de la Técnica Legislativa y en observancia del principio de economía procesal, al existir conexidad de materias en las iniciativas, determinamos realizar el estudio conjunto de las mismas y elaborar un dictamen y un proyecto de decreto que expresan las coincidencias y el resultado de los trabajos de estudio, encomendados a la comisión y al comité.

 En este sentido, sustanciado el estudio de las iniciativas de decreto y ampliamente discutido en la comisión y el comité, nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

 ANTECEDENTES

 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de México, presentada por la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombres del Grupo Parlamentario del Partido morena, fue presentada a la deliberación de la Legislatura en el uso del derecho establecido en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a través de la iniciativa, se expide la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de México, la presente tiene como objeto, aplicar las medidas de protección contenidas en el plan de acción de las Organización de las Naciones Unidas, sobre la seguridad de los periodistas en cuestión de inmunidad, ratificando el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que garantiza la libertad de expresión como derecho fundamental e individual por el que nadie debería de ser asesinado en virtud de que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.

 La iniciativa se orienta por el compromiso de proteger a las y a los periodistas implementando medidas que aborden las causas profundas de la violencia en su contra y la impunidad, eso implica, la necesidad de abordar temas como la violencia institucional de la que son víctimas al atentar contra los intereses de los poderosos.

 La iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Para la Protección de Periodistas, Libertad de Expresión y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México y se reforman y adicionan diversos ordenamientos del Estado, presentados por el diputado Antonio García García y la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, fue presentada a la aprobación de la Legislatura en uso del derecho establecido en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con apego al estudio realizado, quienes integramos la comisión y el comité advertimos que la iniciativa de decreto propone expedir la Ley Para la Protección de Periodistas, Libertad de Expresión y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley del Secreto Profesional y la Cláusula de conciencia para el ejercicio periodístico del Estado de México y se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley Para el Reconocimiento y Protección de los Periodistas del Estado de México presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

 Fue presentada a la deliberación de la Legislatura en uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las diputadas y los diputados encargados del estudio y dictaminación de la iniciativa de decreto apreciamos que con la misma se busca crear la Ley para el Reconocimiento y Protección de Periodistas para el Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para el Reconocimiento y la Protección de los Periodistas del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y COMITÉ PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Es cuanto, no sé si pueda yo hacer mi posicionamiento o primero se aprueba, puedo proceder de una vez compañeros.

Muchas gracias, gracias al Presidente y a la Mesa Directiva.

Gracias.

Primeramente agradecer a los colectivos de periodistas, a los periodistas independientes del Estado de México por todas las aportaciones quienes dieron inicio a esta gran necesidad de contar con una Ley en el Estado de México de periodistas.

En segundo lugar, agradecer al Grupo Parlamentario del Partido del PAN, a la compañera Krasopani y al compañero que ya no está, ahí le dicen, pero ahí le da el recado de que fue una gran aportación la que tuvieron y de sumarse también al trabajo legislativo en esta última etapa, fue muy importante, a los integrantes de la Coordinación Política, también todo mi agradecimiento pero sobre todo en primer lugar a nuestro Grupo Parlamentario de morena quienes son siempre solidarios y además comprometidos plenamente con las causas justas para el Estado de México y a mi coordinador, al profesor Maurilio, gracias profesor porque sin usted no hubiera sido posible esta deuda, esta demanda tan importante, muchas gracias por toda su disposición, por su compromiso.

Con la aprobación de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos del Estado de México, se atiende una de las demandas con mayor reclamo, que con mayor reclamo se plantearon en esta LX Legislatura.

Desde que iniciaron sus trabajos en septiembre de 2018.

El proyecto surgió a partir de propuestas para contar son un piso mínimo que reconocerá la labor de las y los periodistas como una actividad de interés público, debido a su impacto en la vida y el desarrollo democrático de la Entidad; sin embargo, el proyecto al paso de estos más de 2 años de intenso trabajo y diálogo con los periodistas, organizaciones de la sociedad civil, expertos y autoridades de distintos niveles ha transitado de un piso mínimo a un potente ordenamiento que no sólo recoge la necesidad de reconocimiento social de las y los periodistas mexiquenses sino que configura la estructura administrativa necesaria para garantizar su protección y el acceso a mecanismos diseñados con recursos del Estado capaces de proveerles de seguridad, en caso de riesgos extremos, se trata de una Ley que se construyó a partir de propuestas, intercambios, discusión, diálogo e incluso, disensos con periodistas de diversas organizaciones, regiones, contextos e intereses.

Una Ley que recoge multiplicidad de posturas y toma de ellas lo mejor, la urgente necesidad de que el Estado cumpliera con su obligación de brindar protección integral a periodistas y defensores de derechos humanos, por ser ambos sectores en el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión, propulsores de los cambios sociales y democráticos que vive el Estado de México, se trata de una ley abarcadora, en la que caben todas y todos, reporteras, reporteros, camarógrafos, camarógrafas, fotógrafas y fotógrafos e incluso, todas aquellas personas que ejerzan una actividad con propósitos informativos y de difusión a través de las nuevas tecnologías de la información; ya que procuramos diseñar una de las más amplias y modernas definiciones de periodistas que se tengan en México plasmadas en un marco legal.

Pues atiende estándares y recomendaciones internacionales de organizaciones como el Comité de Derechos Humanos de la ONU, la observación general número 34 en la materia de libertad de expresión, también de la ONU y del artículo 19, así como las voces de periodistas especializados en libertad de expresión.

Esta Ley que se propuso inicialmente y tan sólo como un ente para proveer apoyo en casos extremos, se convirtió al final en una institución estatal, especializadas en garantizar el ejercicio de la libertad de expresión y atender las situaciones de riesgo con recursos y con herramientas para diseñar esquemas de protección a la medida a favor de quienes enfrentan condiciones que pongan en peligro su vida o integridad debido al ejercicio de su vocación.

Al mismo tiempo, esta naciente Ley impulsada por políticas públicas de reconocimiento social del periodismo y de su protección para que sectores que suelen estar implicados en ataques a la prensa sean capacitados sobre la necesidad o la importancia de su labor.

Mientras que en materia del derecho a la defensa de los derechos humanos representa un enorme avance al visibilizar y dar reconocimiento por primera vez a la labor que desarrollan los activistas y organizaciones no gubernamentales cuyo trabajo en la promoción, defensa o búsqueda de derechos a favor de los grupos vulnerables, resulta invaluable y también debe protegerse, ya que estas actividades las realizan en el ejercicio pleno de su derecho a la libertad de expresión, tanto como los periodistas.

El nuevo mecanismo para la protección de periodistas y defensores de derechos humanos del Estado de México contará con una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo, una Coordinación Ejecutiva y tres unidades auxiliares especializadas para garantizar su adecuada operación y atención de casos, dejando abierta la posibilidad para que periodistas y defensores recurran al nuevo mecanismo estatal o al federal estableciendo además una coordinación entre ambos.

La ley establece la obligatoriedad del Estado para adoptar constantemente un discurso de reconocimiento social y de condena a cualquier tipo de agresión contra periodistas y defensores, obligándolo además a implementar protocolos especiales para prevenir, violencia de género contra mujeres periodistas y defensoras; así como para capacitar a servidores públicos proclives a atacar a los representantes de la prensa y activistas con programas y actividades específicos.

No sólo eso, estamos frente a una Ley de gran alcance que incorpora conceptos claves en el ejercicio periodístico y que a partir de ahora se reconocen como derechos de los periodistas propios de su actividad, estamos hablando del secreto profesional; incluyendo obviamente la protección de sus fuentes informativas, el derecho de la cláusula de conciencia, el libre acceso a la información de interés y de actos públicos, a la capacitación profesional, a la réplica y contrarréplica, a la reparación integral del daño de conformidad con la Ley de Víctimas del Estado de México.

Como complemento a esta Ley, se tipifican los delitos contra la libertad de expresión y la sanción a quienes incurran en estos ilícitos, mientras que, atendiendo a una gran demanda de diversas organizaciones y periodistas en lo individual, se crea la Fiscalía para la Atención a los Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Defensores de Derechos Humanos.

Para la construcción de este instrumento fueron consultadas organizaciones especiales, pero también otras instancias, como el mecanismo federal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Mexiquense y la Subsecretaría de la Secretaría de Gobernación Federal en materia de Derechos Humanos, además de otras organizaciones como Zeferino Ladrillero A.C., es decir, estamos frente a una Ley amplia, robusta, de largo alcance y estoy segura que de altísimo impacto, esta Ley se convertirá a la postre en un legado para ellos mismos, en un refugio que proteja, que brinde, que blinde su opinión, es más, cualquier opinión por más equivocada o malintencionada que ésta sea o así sea una nota, una editorial, una investigación de fondo, una verdad a medias o una verdad incuestionable; esta ley será a la postre, una gran herencia para todos y lo será porque es una ley garante de derechos humanos y garante de la libertad de expresión, derechos necesarios para el ejercicio de otros derechos vitales, como el derecho a la libertad de reunión, de manifestación y hasta a la libertad de voto y sí estamos frente a una ley que deberá enriquecerse, perfeccionarse y ampliarse en el tiempo para cubrir las necesidades y contextos de una sociedad viva y plural; sin embargo, este es el principio, los cimientos, las bases no mínimas, sino profundas y amplias para el edificio de la libertad, cumplimos.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la “LX” Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y al Comité Permanente de Comunicación Social, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de México, presentada por la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expiden la Ley para la Protección de Periodistas, Libertad de Expresión y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México y se reforman y adicionan diversos ordenamientos del Estado, presentada por el Diputado Antonio García García y la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para el Reconocimiento y la Protección de los Periodistas del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con las reglas de la técnica legislativa y en observancia del principio de economía procesal, al existir conexidad de materia en las iniciativas, determinamos realizar el estudio conjunto de las mismas y elaborar un dictamen y un Proyecto de Decreto, que expresan las coincidencias y el resultado de los trabajos de estudio encomendados a la Comisión y al Comité.

En este sentido, sustanciado el estudio de las iniciativas de decreto y ampliamente discutido en la comisión y el comité, nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de México, presentada por la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.**

Fue presentada a la deliberación de la Legislatura, en uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

A través de la iniciativa se expide la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de México.

La presente tiene como objeto aplicar las medidas de protección contenidas en el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas en Cuestión de Inmunidad, ratificando el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que garantiza la libertad de expresión como derecho fundamental e individual por el que nadie debería de ser asesinado, en virtud de que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

La iniciativa se orienta por el compromiso de proteger a las y los periodistas implementando medidas que aborden las causas profundas de la violencia en su contra y la impunidad. Esto implica la necesidad de abordar temas como la violencia institucional de la que son víctimas al atentar contra los intereses de los poderosos.

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expiden la Ley para la Protección de Periodistas, Libertad de Expresión y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México y se reforman y adicionan diversos ordenamientos del Estado, presentada por el Diputado Antonio García García y la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Fue presentada a la aprobación de la Legislatura, en uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con apego al estudio realizado quienes integramos la comisión y el comité advertimos que la Iniciativa de Decreto propone expedir la Ley para la Protección de Periodistas, Libertad de Expresión y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley del Secreto Profesional y Cláusula de Conciencia para el Ejercicio Periodístico del Estado de México y se reforman y se adicionan diversas disposiciones de Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para el Reconocimiento y la Protección de los Periodistas del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Fue presentada a la deliberación de la Legislatura, en uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las diputadas y los diputados encargados del estudio y dictaminación de la Iniciativa de Decreto apreciamos que con la misma se busca crear la Ley para el Reconocimiento y la Protección de los Periodistas del Estado de México.

**CONSIDERACIONES**

Es competencia de la “LX” Legislatura conocer y resolver las iniciativas de decreto, en atención a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para expedir leyes y decretos en todos los ramos de la administración de gobierno.

Los defensores de derechos humanos del México y del Estado de México, desarrollan importantes funciones en favor de la persona y de la propia sociedad y su responsabilidad adquiere mayor relevancia en situación de violencia como la que, lamentablemente, se vive en la Entidad mexiquense en donde cotidianamente se vulneran los derechos humanos como la vida y la libertad.

Sin duda es muy importante la defensa de los derechos humanos en nuestro país y, en particular, en el Estado de México, por ello, quienes se encargan de su defensa realizan una tarea trascendente en favor de la persona y de la sociedad y merecen nuestro respeto y la mayor atención para cuidar su integridad y favorecer el desarrollo de su actuación.

Compartimos la afirmación de que se considera defensor de los derechos humanos a quien promueve o procure su preservación y el ejercicio de las libertades fundamentales, actuando individualmente o de manera organizada.

Advertimos que quienes realizan esta labor, lo hacen, por lo general, en condiciones de alto riesgo y sin protección, aun cuando en el caso de México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la protección de los defensores de los derechos humanos.

Sin duda, atravesamos, en el contexto internacional, nacional y local condiciones complejas, debido a la constante violación de los derechos humanos, generada por la inseguridad y falta de acciones eficaces para su prevención y erradicación, incluyendo el contar con un basamento jurídico sólido que evite la vulneración de los derechos humanos, y las libertades esenciales.

Es evidente, en el caso del Estado de México, que no hay mecanismos efectivos que garanticen la protección de quienes se encargan de promover el cuidado y respeto de los derechos humanos, ni una Ley especifica que los proteja, por lo que, creemos necesario, coadyuvar, en la generación de disposiciones jurídicas encaminadas a ese propósito, que prevengan, eviten y permitan dar seguimiento a cualquier agresión en contra de quienes desarrollan la noble actividad de apoyo de los derechos humanos.

Sobresale, en este contexto, la afectación de los derechos de los periodistas, quienes se encargan de un quehacer fundamental en todo Estado Democrático, vinculado con la comunicación y sobre todo con el ejercicio de la libertad de expresión. Por ello, es indispensable la expedición de un marco jurídico que regule de manera propositiva su actuación y sobre todo que asegure su libre ejercicio, mediante disposiciones que garanticen la libre expresión y eviten obstáculos que dificulten su actuación.

En este sentido, es importante que nuevo marco jurídico sea consecuente con las normas internacionales en la materia y además responda a las bases establecidas en la Ley fundamental de los mexicanos, y particularmente, a las necesidades de quienes prestan este servicio en favor de la sociedad.

Coincidimos en que la libertad de prensa, sin ninguna duda, es un elemento esencial del derecho para el pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión e indispensable para la existencia de un gobierno democrático, el desarrollo sostenible y la innovación, la paz y el respeto de los derechos humanos. Aunado a esto, la prensa tiene como labor principal la de informar de forma contextualizada sobre temas relevantes a toda la ciudadanía, pero sobre todo debemos resaltar que las y los periodistas desempeñan un papel fundamental en el derecho a saber, el derecho al acceso a la información pública, el derecho a la verdad y el derecho a exigir que los funcionarios públicos rindan cuentas a la sociedad.

A nadie escapa que en México el principal obstáculo para el ejercicio de la libertad de expresión son los actos de violencia e intimidación que sufren las y los periodistas y demás personas que trabajan en los medios de comunicación, tanto así que en muchas ocasiones la autocensura se convierte en la alternativa para que salvaguarden no sólo su integridad personal, sino también su vida.

Destacamos que lamentablemente con 11 asesinatos de periodistas en 2017, México se convirtió en el segundo país más mortífero del mundo para ser periodista y de acuerdo con la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2018 elaborada por Reporteros sin Fronteras, ocupa el lugar 147 de 180 países, en libertad de prensa, es decir, en México la libertad de prensa enfrenta graves y diversos obstáculos donde destacan los asesinatos a periodistas y la impunidad.

Asimismo, que las agresiones a periodistas, además de constituir una afectación a la esfera jurídica del agraviado, representan una afrenta a la sociedad en su conjunto. El ejercicio del derecho a la libertad de expresión no sólo tiende a la realización personal, sino a la consolidación de una sociedad democrática.

Resaltamos la importancia y la urgencia de tomar medidas encaminadas a prevenir y garantizar la seguridad de las y los periodistas, colaboradores periodísticos y medios de comunicación, de crear un entorno jurídico e institucional para que puedan informar de manera libre e independiente.

Creemos firmemente que, la libertad de expresión e información constituye un derecho humano fundamental que asegura el libre intercambio de ideas y opiniones en una sociedad democrática y plural.

Estimamos que, la libertad de prensa es un elemento esencial para el pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión e indispensable para la existencia de un gobierno democrático, alcanzar la paz y el respeto de los derechos humanos.

El periodismo representa una de las profesiones más importante en el mundo moderno, pero también, una de las más vulneradas y peligrosas. A propósito de ello, según Reporteros Sin Fronteras (RFS), Organización Internacional que, entre otras cosas, evalúa cada año la situación del periodismo en diversos países, en su informe “Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2020” posiciona a México como una de las naciones más peligrosos para ejercer el periodismo, en donde se le otorga el lugar 143 de 180 países analizados y, además, una puntuación de 45.5 en donde 0 representa la mejor nota y 100 la peor.

Con base en lo expuesto, las diputadas y los diputados que integramos la comisión y el comité, conformamos un Proyecto de Decreto en el que se contienen las normas jurídicas que determinamos procedentes, y que, son viables y oportunas para atender la materia planteada.

En consecuencia, es adecuado expedir la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, conformada en la forma siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CAPÍTULO I** | DISPOSICIONES GENERALES |
| **CAPÍTULO II** | LA JUNTA DE GOBIERNO |
| **CAPÍTULO III** | DEL CONSEJO CONSULTIVO |
| **CAPITULO IV** | DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA |
| **CAPÍTULO V** | DE LAS UNIDADES AUXILIARES |
| **CAPÍTULO VI** | DE LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL RIESGO |
| **CAPÍTULO VII** | DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEDIDAS PREVENTIVAS, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDASURGENTES DE PROTECCIÓN |
| **CAPÍTULO VIII** | MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA GARANTIZAR UN ENTORNO LIBRE Y SEGURO |
| **CAPITULO IX** | DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES DELESTADO DE MÉXICO |
| **CAPITULO X** | DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS |
| **CAPÍTULO XI** | DE LOS DERECHOS DE LOS PERIODISTAS |
| **CAPÍTULO XII** | DEL SECRETO PROFESIONAL |
| **CAPÍTULO XIII** | DE LA CLÁUSULA DE CONCIENCIA |
| **CAPÍTULO XIV** | LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE INTERES Y ACTOS PÚBLICOS |
| **CAPITULO XV** | DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL |
| **CAPÍTULO XVI** | DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN |
| **CAPITULO XVII** | DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONASDEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS |
| **CAPÍTULO XVIII** | DE LAS INCONFORMIDADES |
| **CAPÍTULO XIX** | DE LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS |
| **CAPÍTULO XX** | DE LA RESPONSABILIDAD |

Es adecuado que las disposiciones de la Ley sean de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de México y serán aplicadas de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como, en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que con la Ley se cree el Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y tiene como objeto promover y facilitar la coordinación y cooperación entre el Gobierno federal, el gobierno local y los municipios del Estado de México para promover, implementar y operar las Medidas de Prevención, de Protección y Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que se encuentren en riesgo a consecuencia de la labor de defensa o promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y la actividad periodística.

Más aún, que por esta normativa jurídica se reconozca la actividad periodística como de Interés Público que debe ser Tutelada y Protegida por el Estado y los municipios.

De igual forma, es pertinente adicionar la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para agregar a la Fiscalía Especializada Para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, como se menciona en el Decreto conducente.

Por otra parte, es correcto adicionar un Título Séptimo denominado “DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN” y reformar diversos artículos sobre la materia en el Código Penal del Estado de México, en términos del Decreto respectivo.

Por las razones expuestas, acreditado el beneficio social de las iniciativas de decreto y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Son de aprobarse, en lo conducente, conforme a este Dictamen y al Proyecto de Decreto que se adjunta, las Iniciativas siguientes:

• Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de México, presentada por la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

• Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expiden la Ley para la Protección de Periodistas, Libertad de Expresión y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley del Secreto Profesional y Cláusula de Conciencia para el Ejercicio Periodístico del Estado de México y se reforman y se adicionan diversas disposiciones de Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Antonio García García y la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

• Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para el Reconocimiento y la Protección de los Periodistas del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

**SECRETARIO**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**

**PROSECRETARIO**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ**

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ****GONZÁLEZ** | **DIP. INGRID KRASOPANI****SCHEMELENSKY CASTRO** |
| **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA** | **DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** |
| **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** | **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO** |
| **DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** | **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS** |
| **DIP. ISANAMI PAREDES****GÓMEZ** | **DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ** |
| **DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** | **DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ** |
| **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** | **DIP. IVETH BERNAL CASIQUE** |

**COMITÉ PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRESIDENTA**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

**PROSECRETARIA**

**DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ**

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS** | **DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** |
| **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ** | **DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ** |
| **DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA** | **DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** |
| **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** |  |

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

**LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de México y serán aplicadas de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como, en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

La presente ley crea el Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y tiene como objeto promover y facilitar la coordinación y cooperación entre el gobierno federal, el gobierno local y los municipios del Estado de México para promover, implementar y operar las Medidas de Prevención, de Protección y Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que se encuentren en riesgo a consecuencia de la labor de defensa o promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y la actividad periodística.

La presente ley reconoce la actividad periodística como de Interés Público que debe ser Tutelada y Protegida por el Estado y los municipios.

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**I. Agresión:** a toda acción que atente de cualquier forma contra la vida, la integridad física, psicológica, moral, económica, la libertad o seguridad, así como a los bienes o derechos que por el ejercicio de su actividad sufran los Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, sus familiares o personas vinculadas a ellas;

**II. Consejo Consultivo:** al Consejo Consultivo del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México;

**III. Coordinación Ejecutiva:** a la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México;

**IV. Derecho a Defender los Derechos Humanos:** Es la facultad que tiene toda persona para, de manera individual o colectiva, promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional;

**V. Enfoque Diferencial y Especializado:** Herramienta que le permite a todo funcionario público identificar y entender las formas de discriminación que existen para ciertos grupos con mayor situación de vulnerabilidad, reconociendo no solo las diferencias entre hombres y mujeres, sino también de particularidades en razón de edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, para que de esa manera brinden una atención adecuada dirigida a la protección de sus derechos;

**VI. Estudio de Evaluación de Acción Inmediata:** Análisis urgente de factores para determinar el nivel de riesgo y medidas urgentes de protección en los casos en los que la vida o integridad física, psicológica o patrimonial de la persona peticionaria o potencial beneficiaria y familiares estén en peligro inminente;

**VII. Estudio de Evaluación de Riesgo:** Análisis de factores para determinar el nivel de riesgo en que se encuentra la persona peticionaria o potencial beneficiaria y sus familiares;

**VIII. Fondo:** Fondo para la Protección Integral de los Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos;

**IX. Mecanismo:** Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México;

**X. Medidas de Prevención:** Conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones en contra de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, así como para combatir las causas que las producen a fin de generar garantías de no repetición;

**XI. Medidas Preventivas:** Al conjunto de acciones y medios a favor del beneficiario para evitar la consumación de las agresiones;

**XII. Medidas de Protección:** Al conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, física, psicológica y patrimonial, la libertad y seguridad de la persona beneficiaria y sus familiares;

**XIII. Medidas Urgentes de Protección:** Al conjunto de acciones y medios para resguardar, de manera inmediata, la vida, la integridad física y la libertad de la persona beneficiaria;

**XIV. Periodista:** A toda persona física, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, por internet, digital o imagen, ya sea de manera permanente, esporádica o regular;

**XV. Persona Beneficiaria:** Persona individual o grupo de estas a las que se les otorgan las Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección a que se refiere esta Ley;

**XVI. Persona Peticionaria:** Persona que solicita Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección ante el Mecanismo;

**XVII. Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

**XVIII. Plan de Protección:** Al conjunto de acciones para aumentar las capacidades y disminuir las vulnerabilidades, amenazas y exposición de riesgo de la persona beneficiaria, para lo cual se otorgarán lineamientos, Medidas Preventivas y/o de Protección, según el caso con la finalidad de garantizar la vida, seguridad, integridad y la labor de las personas beneficiarias, sus familiares y personas vinculadas a ellas;

**XIX. Procedimiento Extraordinario:** Procedimiento que deriva en Medidas Urgentes de Protección con el fin de preservar la vida e integridad de la persona beneficiaria.

**Artículo 3.-** El Mecanismo estará integrado por una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva.

Al analizar cada caso, los órganos del Mecanismo deberán hacerlo siempre de la manera más favorable para las personas, tomando en cuenta las condiciones particulares de riesgo para cada individuo, realizándolo con perspectiva de género y considerando las características étnicas, de preferencia u orientación sexual, religión, así como otras de tipo cultural o sociopolítico a fin de identificar factores que pudieran aumentar el riesgo, y se deberá considerar la relación que tuviera el caso con otros dentro del Mecanismo.

**CAPÍTULO II**

**LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Artículo 4.-** La Junta de Gobierno es la instancia máxima del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México y tiene por objeto coordinar las acciones de las distintas autoridades en la protección, promoción y garantía de la seguridad de los Periodistas y las Personas Defensoras de Derechos Humanos, así como fomentar las políticas públicas de capacitación y de coordinación interinstitucional en la materia para prevenir acciones que vulneren o amenacen la integridad de dichas personas.

Las resoluciones que emita la Junta de Gobierno serán obligatorias para las autoridades del Estado de México, cuya intervención sea necesaria para satisfacer las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección previstas en esta Ley.

**Artículo 5.-** La Junta de Gobierno se integra por:

**I.** La persona titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá;

**II.** La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;

**III.** La persona titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México;

**IV.** La persona titular de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo, quien fungirá como Secretaría Ejecutiva;

**V.** Cuatro representantes del Consejo Consultivo elegidos de entre sus miembros.

Las personas integrantes de la Junta de Gobierno deberán nombrar a sus respectivos suplentes, los cuales deben contar con el nivel jerárquico de Director General o equivalente.

Para el caso de la fracción V las personas suplentes serán designadas por el propio órgano al que se refiere la fracción.

Los cargos en la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico. Las personas integrantes e invitados del Mecanismo no recibirán pago alguno por su participación en el mismo.

**Artículo 6.-** Serán invitados permanentes con derecho a voz, los titulares o representantes de:

**I.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

**II.** Del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;

**III.** Los titulares de las presidencias de las siguientes comisiones legislativas:

**a)** Comisión de Procuración y Administración de Justicia;

**b)** Comisión de Derechos Humanos;

**c)** Comisión de Trabajo y Previsión y Seguridad Social.

Asimismo, podrán ser invitados a las sesiones respectivas, los representantes de los organismos constitucionales autónomos, de organismos internacionales y presidentes municipales, así como a Periodistas, Personas Defensoras de Derechos Humanos, asociaciones, organizaciones, colectivos, académicos, personas servidoras públicas o personas expertas o con conocimiento en materia de protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que se considere conveniente, según la naturaleza de los asuntos a tratar, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

**Artículo 7.-** La Junta de Gobierno sesionará cada mes de forma ordinaria, previa convocatoria de la Secretaría Ejecutiva, por instrucción de quien presida, y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud de quien presida o de una tercera parte de sus integrantes.

Las convocatorias para la realización de sesiones ordinarias deberán ser comunicadas, de manera física o electrónica, con al menos 5 días hábiles de anticipación, tratándose de sesiones extraordinarias podrá realizarse la convocatoria con la anticipación necesaria en atención a la urgencia del caso; en ambos supuestos, las convocatorias deberán acompañarse con la documentación correspondiente para la sesión.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con más de la mitad de sus integrantes. Para la adopción de acuerdos se privilegiará el consenso y las determinaciones deberán ser tomadas mediante un proceso deliberativo y transparente. En caso de que esto no sea posible, las determinaciones se harán por mayoría de votos, teniendo la presidencia voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 8.-** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Determinar, decretar, evaluar, suspender y, en su caso, modificar las Medidas Preventivas y las Medidas de Protección, a partir de la información recabada por la Coordinación Ejecutiva;

**II.** Evaluar, suspender y en su caso, modificar las Medidas Urgentes de Protección, a partir de la información elaborada por las unidades de la Coordinación Ejecutiva;

**III.** Revisar y aprobar el Plan Anual de Trabajo del Mecanismo, presentado por la Coordinación Ejecutiva;

**IV. Dar** tratamiento como información clasificada a la relacionada con los casos presentados ante el Mecanismo de acuerdo a los lineamientos de operación que al efecto se emitan;

**V. Aprobar** los manuales y protocolos de Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección elaborados por la Coordinación Ejecutiva;

**VI.** Convocar a la Persona Peticionaria o Beneficiaria de las Medidas de Protección, a las sesiones donde se decidirá sobre su caso;

**VII.** Invitar a las personas o autoridades que juzgue conveniente, con el consentimiento de la Persona Peticionaria o Beneficiaria a las sesiones donde se discuta su caso;

**VIII.** Celebrar convenios de coordinación y cooperación con autoridades federales, estatales, o municipales, así como con personas u organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión para la instrumentación de los objetivos del Mecanismo;

**IX.** Resolver las inconformidades a que se refiere el Capítulo XVIII de esta Ley;

**X.** Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO III**

**DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**Artículo 9.-** El Consejo Consultivo es el órgano de consulta de la Junta de Gobierno y estará conformado por trece miembros, uno de ellos ocupará la presidencia por un periodo de dos años y se elegirá por mayoría simple de sus miembros.

En ausencia del presidente, el Consejo elegirá a un presidente interino por el tiempo que dure la ausencia o hasta que culmine el periodo. En la integración del Consejo se buscará un equilibrio entre personas expertas en la defensa de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

En la integración del Consejo Consultivo se procurará la paridad de género.

**Artículo 10.-** Por cada consejero habrá un suplente. La suplencia sólo procederá en caso de ausencia definitiva del titular.

**Artículo 11.-** Las personas consejeras deberán tener experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos o en el ejercicio profesional del periodismo o experiencia en la evaluación de riesgos y protección de personas. No deberán desempeñarse como servidores públicos, ni representantes de partidos políticos.

**Artículo 12.-** El Consejo Consultivo se integrará a través de convocatoria pública emitida por la Junta de Gobierno, dirigida a las organizaciones de la sociedad civil y personas involucradas en la defensa y promoción de los derechos humanos y en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión.

**Artículo 13.-** Las personas consejeras nombrarán por periodo de dos años de entre sus miembros a cuatro de ellos para formar parte de la Junta de Gobierno, de los cuales dos serán personas expertas en la defensa de los derechos humanos y dos en el ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

**Artículo 14.-** Los consejeros no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su participación tanto en la Junta de Gobierno como en el Consejo Consultivo, su carácter será honorífico.

**Artículo 15.-** Los integrantes del Consejo Consultivo se mantendrán en su encargo por un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección por un período consecutivo.

**Artículo 16.-** El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Promover el reconocimiento y ejercicio del derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión;

**II.** Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por la Junta de Gobierno;

**III.** Formular a la Junta de Gobierno recomendaciones sobre los programas, actividades que realice la Coordinación Ejecutiva y el funcionamiento del Mecanismo;

**IV.** Colaborar con la Coordinación Ejecutiva en el diseño del Plan Anual de Trabajo del Mecanismo;

**V.** Remitir a la Junta de Gobierno inconformidades presentadas por las Personas Peticionarias o Beneficiarias sobre implementación de Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección;

**VI.** Comisionar Estudios de Evaluación de Riesgo independientes solicitados por la Junta de Gobierno para resolver las inconformidades presentadas;

**VII.** Contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de esta Ley;

**VIII.** Participar en eventos para intercambiar experiencias e información sobre temas relacionados con la prevención y protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos;

**IX.** Realizar labores de difusión acerca de la operación del Mecanismo y del procedimiento para solicitar las Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección;

**X.** Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual de actividades.

**CAPÍTULO IV**

**DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA**

**Artículo 17.-** La Coordinación Ejecutiva es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos encargado de proteger, promover y garantizar la seguridad de Periodistas y las Personas Defensoras de Derechos Humanos; así como fomentar las políticas públicas de capacitación y de coordinación interinstitucional en la materia para prevenir acciones que vulneren o amenacen la integridad de dichas personas.

La Coordinación Ejecutiva será la instancia responsable de operar el Mecanismo y de coordinar su funcionamiento con las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los municipios y los organismos constitucionales autónomos.

**Artículo 18.-** La Coordinación Ejecutiva estará a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Los requisitos para ser titular serán los siguientes:

**I.** Ser ciudadana o ciudadano mexicano;

**II.** No estar condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como persona servidora pública;

**III.** Contar con título profesional en área relacionada con los derechos humanos, la libertad de expresión, o afines;

**IV.** Haberse desempeñado en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento;

**V.** Contar con conocimientos y experiencia comprobable en derechos humanos, libertad de expresión y evaluación de riesgo;

**VI.** No haber desempeñado cargo de dirigente en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.

**Artículo 19.-** La Coordinación Ejecutiva contará con las atribuciones siguientes:

**I.** Participar en las sesiones de la Junta de Gobierno con voz y voto;

**II.** Asesorar a los integrantes de la Junta de Gobierno con el objeto de proporcionarles los elementos necesarios en la toma de decisiones;

**III.** Recibir y compilar la información generada por las Unidades a su cargo y remitirla a la Junta de Gobierno con al menos cinco días naturales previo a su reunión;

**IV.** Comunicar los acuerdos y resoluciones a la Junta de Gobierno a las autoridades encargadas de su ejecución;

**V.** Administrar los recursos presupuestales asignados para el cumplimiento de esta Ley;

**VI.** Proveer a la Junta de Gobierno y al Consejo Consultivo la información, datos e insumos para el desempeño de sus funciones;

**VII.** Celebrar los acuerdos específicos necesarios para el cumplimiento de los fines del Mecanismo;

**VIII.** Atender, ejecutar, implementar y dar seguimiento a las decisiones del Mecanismo;

**IX.** Elaborar y proponer, para su aprobación a la Junta de Gobierno, los manuales y protocolos de Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección, con perspectiva de género y acordes con los lineamientos nacionales que se establezcan o las mejores prácticas en la materia;

**X.** Facilitar y promover protocolos, manuales y, en general, los instrumentos que contengan las mejores prácticas para el cumplimiento del objeto de esta Ley, a las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los municipios y los organismos constitucionales autónomos, lo anterior considerando la Perspectiva de Género y el Enfoque Diferencial y Especializado;

**XI.** Instrumentar los manuales y protocolos de Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección;

**XII.** Presentar informes anuales a la Junta de Gobierno sobre la situación estatal en materia de seguridad de Periodistas y de Personas Defensoras de Derechos Humanos con datos desagregados y con perspectiva de género, mismos que deberán ser de acceso público en términos de la legislación aplicable;

**XIII.** Formular y diseñar, con la colaboración del Consejo Consultivo, el Plan Anual de Trabajo de la Junta de Gobierno para su presentación al mismo;

**XIV.** Las demás que le encomiende el Mecanismo o que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO V**

**DE LAS UNIDADES AUXILIARES**

**Artículo 20.-** La Coordinación Ejecutiva contará con las siguientes Unidades Auxiliares para el desempeño de su encargo:

**I.** Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida;

**II.** La Unidad de Evaluación de Riesgos;

**III.** La Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis.

Las Unidades Auxiliares anteriores se conformarán preferentemente con personas servidoras públicas con conocimiento o experiencia en la protección de derechos humanos, libertad de expresión y vinculación con la sociedad civil.

Para el desempeño de sus atribuciones, la Coordinación Ejecutiva podrá contratar personas expertas independientes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Los organismos constitucionales autónomos podrán comisionar personal de forma honoraria y sin menoscabo de sus derechos adquiridos, para la operación de las Unidades Auxiliares referidas en términos de los convenios que al efecto se suscriban.

**Artículo 21.-** La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida es un órgano técnico y auxiliar de la Coordinación Ejecutiva para la recepción de las solicitudes de incorporación al Mecanismo y encargado de definir el tipo de procedimiento a seguir en cada caso, contará con las siguientes atribuciones:

**I.** Recibir las solicitudes de incorporación al Mecanismo;

**II.** Definir si los casos que se reciben son de procedimiento ordinario o extraordinario;

**III.** Solicitar a la Unidad de Evaluación de Riesgos, la elaboración del correspondiente Estudio de Evaluación de Riesgos;

**IV.** Realizar el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata;

**V.** Emitir e implementar de manera inmediata las Medidas Urgentes de Protección;

**VI.** Informar a la Coordinación Ejecutiva sobre las Medidas Urgentes de Protección implementadas;

**VII.** Elaborar y actualizar periódicamente el protocolo para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección;

**VIII.** Auxiliar a la Persona Peticionaria o Beneficiaria en la presentación de quejas o denuncias ante las autoridades correspondientes;

**IX.** Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación Ejecutiva o el Mecanismo.

**Artículo 22.-** La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Una de ellas deberá serlo en la defensa de derechos humanos y otra del ejercicio del periodismo y la libertad de expresión. Asimismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría de Seguridad, quienes tendrán atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección.

**Artículo 23.-** La Unidad de Evaluación de Riesgos es el órgano técnico y científico de la Coordinación Ejecutiva encargada de evaluar los riesgos y definir un Plan de Protección Integral, así como su temporalidad de acuerdo con el caso concreto y contará con las siguientes atribuciones:

**I.** Elaborar el Estudio de Evaluación de Riesgo;

**II.** Definir el Plan de Protección Integral que incluya las Medidas Preventivas o las Medidas de Protección de acuerdo con las características, riesgos y necesidades de la Persona Peticionaria o Beneficiaria;

**III.** Dar seguimiento periódico a la implementación de las Medidas Preventivas o de Protección para, posteriormente, recomendar su continuidad, adecuación o conclusión;

**IV.** Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación Ejecutiva o la Junta de Gobierno.

**Artículo 24.-** La Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis es un órgano técnico y científico de la Coordinación Ejecutiva que contará con las siguientes atribuciones:

**I.** Proponer Medidas de Prevención;

**II.** Realizar el monitoreo de las Agresiones con el objeto de recopilar, sistematizar la información desagregada en una base de datos y elaborar reportes mensuales;

**III.** Identificar los patrones de Agresiones y elaborar mapas de riesgos;

**IV.** Evaluar la eficacia de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección implementadas;

**V.** Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación Ejecutiva o la Junta de Gobierno.

**CAPÍTULO VI**

**DE LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN, EVALUACIÓN**

**Y DETERMINACIÓN DEL RIESGO**

**Artículo 25.-** La solicitud para el otorgamiento de medidas deberá ser realizada por la Persona Peticionaria, salvo que ésta se encuentre impedida por alguna causa, en cuyo caso, podrá ser presentada a su nombre por familiares, terceras personas, alguna organización que la represente o cualquier autoridad que tenga conocimiento de la situación de riesgo. Una vez que haya cesado el impedimento, la Persona Beneficiaria deberá ratificar su solicitud.

La solicitud será presentada por escrito, por comparecencia o cualquier otro medio idóneo ante la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, o ante cualquier integrante del Mecanismo el cual recibirá la solicitud y la canalizará inmediatamente a la Coordinación Ejecutiva quién dará el trámite correspondiente.

La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida recibirá las solicitudes de incorporación al Mecanismo, verificará que cumplan con los requisitos previstos en esta Ley, y en su caso, determinará el tipo de procedimiento correspondiente.

Para acreditar el carácter de Periodista o Persona Defensora de Derechos Humanos, bastará remitirse a la labor que realizan para determinar si configura el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos o el de la libertad de expresión.

**Artículo 26.-** Las Agresiones se configurarán cuando por el desarrollo de la actividad periodística, del ejercicio de la libertad de expresión o de la labor de promoción y defensa de los derechos humanos; por medio de acción, omisión o aquiescencia, se dañe la integridad física, psicológica, moral o económica:

**I.** Del Periodista o la Persona Defensora de Derechos Humanos;

**II.** Del cónyuge, concubina, concubino, ascendientes, descendientes o dependientes de las personas señaladas en la fracción previa;

**III.** De las personas vinculadas que participen en el mismo medio, colectivo, asociación, organización o movimiento social;

**IV.** Las demás personas que determine el Estudio de Evaluación de Riesgo.

**Artículo 27.-** En el supuesto que la Persona Peticionaria declare que su vida, libertad, integridad física, psicológica o patrimonial o la de los señalados en el artículo previo está en peligro inminente o esto se desprenda de los hechos relatados, el caso será considerado de riesgo alto y se dará inicio al Procedimiento Extraordinario.

En estos casos la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, deberá implementar de manera inmediata las Medidas Urgentes de Protección necesarias para garantizar la vida, libertad e integridad física, psicológica o patrimonial de las personas en peligro inminente en un máximo de tres horas. A partir de la recepción de la solicitud, la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida comenzará a recabar la información inicial para elaborar en un máximo de veinticuatro horas el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.

**Artículo 28.-** En cualquier otro caso, la solicitud será tramitada a través del procedimiento ordinario, la Coordinación Ejecutiva tendrá un término de diez días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para:

**I.** Elaborar el Estudio de Evaluación de Riesgo;

**II.** Determinar el nivel de riesgo y las Personas Beneficiarias;

**III.** Definir las medidas que integrarán el Plan de Protección Integral que serán presentadas a más tardar en la siguiente sesión del Mecanismo para su aprobación.

El Estudio de Evaluación de Riesgo y el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata se realizará de conformidad con las mejores metodologías, estándares internacionales, buenas prácticas y adoptando un Enfoque Diferencial y Especializado en su elaboración.

**CAPÍTULO VII**

**DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEDIDAS PREVENTIVAS, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN**

**Artículo 29.-** Una vez definidas las medidas por parte de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata, el Mecanismo resolverá sobre las Medidas Preventivas o Medidas de Protección que correspondan y la Coordinación Ejecutiva procederá a:

**I.** Comunicar los acuerdos y resoluciones a las autoridades correspondientes y al beneficiario en un plazo no mayor a setenta y dos horas;

**II.** Coadyuvar en la implementación de las Medidas Preventivas o Medidas de Protección decretadas por el Mecanismo en un plazo no mayor a 30 días naturales;

**III.** Dar seguimiento al estado de implementación de las Medidas Preventivas o Medidas de Protección e informar al Mecanismo sobre sus avances.

**Artículo 30.-** Las Medidas Preventivas, las Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección deberán reducir al máximo la exposición al riesgo, serán idóneas, eficaces y temporales, podrán ser individuales o colectivas y serán acordes con las mejores metodologías, estándares internacionales y buenas prácticas.

En ningún caso dichas medidas restringirán las actividades de las Personas Beneficiarias, ni implicarán vigilancia o intrusiones no deseadas en sus vidas laborales o personales.

**Artículo 31.-** Las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección se deberán extender a aquellas personas que determine el Estudio de Evaluación de Riesgo o el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.

Dichas medidas se analizarán, determinarán, implementarán y evaluarán de común acuerdo con las Personas Beneficiarias.

**Artículo 32.-** Las Medidas Preventivas incluyen:

**I.** Instructivos;

**II.** Manuales;

**III.** Cursos de autoprotección tanto individuales como colectivos;

**IV.** Acompañamiento de observadores sobre la libertad de expresión en el ejercicio periodístico y la promoción de los derechos humanos;

**V.** Actos de reconocimiento de la labor de los periodistas y personas defensoras de los derechos humanos, que enfrentan las formas de violencia e impulsen la no discriminación;

**VI.** Las demás que se requieran y consideren pertinentes.

**Artículo 33.-** Las Medidas Urgentes de Protección incluyen:

**I.** Evacuación;

**II.** Reubicación temporal de las Personas Beneficiarias y de ser necesario sus familias;

**III.** Asignación de personal de cuerpos de seguridad;

**IV.** Protección de bienes muebles e inmuebles de la Persona Beneficiaria;

**V.** Las demás que se requieran para salvaguardar la vida e integridad de las Personas Beneficiarias.

**Artículo 34.-** Las Medidas de Protección incluyen:

**I.** Establecer y garantizar comunicación directa e inmediata entre la Persona Beneficiaria y los mandos de las corporaciones policíacas de carácter municipal y de la Secretaría de Seguridad del Estado de México;

**II.** Proporcionar a la Persona Beneficiaria un número telefónico enlazado a los centros de atención de emergencias a fin de solicitar apoyo ante la comisión de agresiones;

**III.** Asesoría a la Persona Beneficiaria para la presentación de la denuncia penal que corresponda ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México o solicitud de información sobre el avance que guarde la investigación que se derive de una denuncia;

**IV.** Protocolos de seguridad individuales y colectivos, incluidos los de manejo de la información y seguridad cibernética;

**V.** Asignación de personal de cuerpos de seguridad;

**VI.** Entrega de equipo de comunicación y rastreo;

**VII.** Instalación de cámaras de vigilancia, puertas, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en las instalaciones del centro de trabajo o domicilio de la o las Personas Beneficiarias;

**VIII.** Dotación de prendas de protección balística;

**IX.** Instalación de arcos e implementos detectores de metales;

**X.** Asignación de vehículos blindados;

**XI.** La protección del domicilio, lugares de trabajo y comunicaciones del periodista, para garantizar la confidencialidad de sus fuentes;

**XII.** Otras que se consideren pertinentes.

**Artículo 35.-** Las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección estarán sujetas a evaluación periódica por parte de la Unidad de Evaluación de Riesgos.

**Artículo 36.-** Se considera que existe uso indebido de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección por parte de la Persona Beneficiaria cuando:

**I.** Abandone, evada o impida las medidas;

**II.** Autorice el uso de las medidas por personas diferentes a las determinadas por las unidades de la Coordinación Ejecutiva o el Mecanismo;

**III.** Comercie u obtenga un beneficio económico con las medidas otorgadas;

**IV.** Utilice al personal designado para su protección en actividades que no estén relacionadas con las medidas;

**V.** Agreda física y/o verbalmente o amenace al personal que está asignado a su esquema de protección;

**VI.** Autoricé permisos o descanso al personal del esquema sin el conocimiento de las unidades correspondientes de la Coordinación Ejecutiva;

**VII.** Ejecute conductas ilícitas haciendo uso de los medios físicos y humanos dispuestos para su protección;

**VIII.** Cause daño intencionalmente a los medios de protección físicos y humanos asignados para su protección.

**Artículo 37.-** Las Medidas Preventivas, las Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección podrán ser retiradas por decisión de la Junta de Gobierno cuando la Persona Beneficiaria realice un uso indebido de las mismas de manera deliberada y reiterada. Previa notificación y garantía de audiencia.

**Artículo 38.-** Si de las líneas de investigación que realice la autoridad competente, se advierte que los hechos señalados no constituyen una situación de riesgo o han cesado los elementos que acrediten riesgo alguno a la Persona Peticionaria o Beneficiaria en razón de su labor periodística o de defensa de los derechos humanos, se comunicará lo anterior a la Persona Peticionaria o Beneficiaria, de manera fundada y motivada, y se le citará a efecto de otorgarle garantía de audiencia.

Una vez sustanciado lo anterior, la Junta de Gobierno resolverá lo conducente y, en su caso, dejarán sin efectos las medidas correspondientes.

**Artículo 39.-** La Persona Beneficiaria podrá en todo momento acudir ante la Junta de Gobierno para solicitar una revisión de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección, las Medidas Urgentes de Protección, el Estudio de Evaluación de Riesgo o el Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.

**Artículo 40.-** Las Medidas Preventivas y las Medidas de Protección otorgadas podrán ser ampliadas o disminuidas como resultado de las revisiones periódicas y de la consulta con la Persona Beneficiaria.

**Artículo 41.-** La Persona Beneficiaria podrá optar en todo momento por solicitar la protección del Mecanismo o del Mecanismo Federal previsto en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodista. En caso de optar por el segundo habiendo estado inicialmente incorporado al primero, deberá dar aviso por escrito a la Junta de Gobierno.

**Artículo 42.-** Las autoridades del Estado de México y Municipios, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán desarrollar e implementar Medidas de Prevención, así como promover y fomentar, las acciones para proteger de manera eficaz y oportuna a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de México.

**Artículo 43.-** Las autoridades correspondientes deberán prevenir, investigar y sancionar a los responsables de violaciones y Agresiones que se comentan en contra de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 44.-** El Mecanismo deberá recabar, recopilar y analizar toda la información que sirva para evitar Agresiones potenciales a Periodistas o Personas Defensoras de Derechos Humanos.

**CAPÍTULO VIII**

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA GARANTIZAR**

**UN ENTORNO LIBRE Y SEGURO**

**Artículo 45.-** El Estado tiene la responsabilidad de promover, respetar y garantizar un entorno libre y seguro para que Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, ejerzan su labor de forma libre e independiente, por lo que desarrollará y promoverá acciones y medidas de prevención que garanticen su seguridad, comprendidas, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

**I.** Adoptar de manera constante y clara un discurso público que contribuya a prevenir la violencia contra Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que reconozca pública y socialmente la importancia de su labor en el fortalecimiento de la democracia, condenando las agresiones de las que son objeto, y omitiendo cualquier declaración que los exponga a un mayor riesgo, respetando la presunción de inocencia y el derecho de las víctimas e imputados;

**II.** Implementar protocolos especiales en violencia de género y atención a mujeres, que contengan las mejores prácticas disponibles, para prevenir los ataques y otras formas de violencia contra mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, que les sean facilitados por la Coordinación Ejecutiva;

**III.** Capacitar y sensibilizar a los Servidores Públicos que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, en materia de derechos humanos, defensa de derechos y libertad de expresión, trato con personas víctimas y enfoque psicosocial, así como sobre la importancia social del trabajo de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, con el objeto de que respeten su seguridad, que los protejan contra la intimidación y los ataques tanto en sus áreas de operación como en los lugares donde se han producido incidentes;

**IV.** Las personas Servidoras Públicas que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, no deberán hostigar, amenazar ni agredir física, psicológica o verbalmente a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que realizan su trabajo legalmente, ni destruir o confiscar su material y herramientas de trabajo;

**V.** Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones, recopilarán toda la información que sirva para elaborar estadísticas e indicadores confiables y precisos sobre la violencia contra Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos;

**VI.** Implementar protocolos de seguridad en eventos masivos, así como planes de contingencia con la finalidad de evitar agresiones a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que les sean facilitados por la Coordinación Ejecutiva;

**VII.** Adoptar medidas especiales para proteger a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos que cubren situaciones de conflicto armado y alta conflictividad social;

**VIII.** Promover en el ámbito de sus competencias, programas y acciones dirigidas al fortalecimiento y protección de las relaciones individuales y colectivas de trabajo, así como de los derechos humanos intrínsecos a su labor periodística;

**IX.** Las acciones de prevención estarán encaminadas al diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia, incorporando la Perspectiva de Género, con la finalidad de evitar potenciales agresiones a periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

**CAPÍTULO IX**

**DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES**

**DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**Artículo 46.-** Los Municipios deberán hacer efectivas las medidas preventivas para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

**Artículo 47.-** Son obligaciones de las autoridades del Estado de México y sus municipios:

**I.** Coadyuvar con la Coordinación Ejecutiva en la implementación de las Medidas Preventivas, y las Medidas de Protección correspondientes, para garantizar el cumplimiento del objeto de esta Ley;

**II.** Ejecutar las Medidas Urgentes de Protección que le sean solicitadas por la Coordinación Ejecutiva;

**III.** Participar, previo consentimiento de la Persona Beneficiaria e invitación de la Coordinación Ejecutiva, en las sesiones que se discutan casos relacionados con el Estado o Municipio;

**IV.** Garantizar a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentren fuera de su lugar de origen a consecuencia de la violencia de la que fueron o podrían ser potenciales víctimas, condiciones de vida digna para continuar ejerciendo su labor en el Estado;

**V.** Proporcionar a la Coordinación Ejecutiva la información que solicite relativa a la materia de esta ley, de manera oportuna.

**CAPÍTULO X**

**DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS**

**DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 48.-** Las personas defensoras desempeñan una importante labor de denuncia de las violaciones a los derechos humanos, y las autoridades estatales y municipales deberán fomentar el respeto y protección, que, en lo individual y colectivo, de sus derechos a:

**I.** Reunirse o manifestarse pacíficamente, y todas las autoridades tienen la obligación de abstenerse de entorpecer, reprimir o prohibir sus manifestaciones de protesta y denuncia;

**II.** Participar de forma pacífica en actividades de denuncia de las violaciones cometidas en contra de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

**III.** Formar organizaciones, asociaciones o agrupamientos de carácter no gubernamental, y a afiliarse y participar en ellos;

**IV.** Establecer coordinación, comunicación y vinculación con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales defensoras y promotoras de los derechos humanos;

**V.** Conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información relativa a las violaciones de los derechos humanos cometidas en la entidad;

**VI.** Publicar, impartir o difundir libremente, opiniones, informaciones y conocimientos relativos al ejercicio, disfrute, promoción, protección, garantía y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

**VII.** Ser protegidas en caso de que se vulneren sus propios derechos humanos con motivo de su labor de defensa y promoción de los derechos humanos;

**VIII.** A la reparación integral del daño de conformidad con la Ley de Víctimas del Estado de México;

**IX.** Las demás que otorgue la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

**CAPÍTULO XI**

**DE LOS DERECHOS DE LOS PERIODISTAS**

**Artículo 49.-** La presente Ley reconoce como derechos específicos inherentes a la naturaleza de la actividad de las y los periodistas, los siguientes:

**I.** Secreto profesional;

**II.** La cláusula de conciencia;

**III.** Libre acceso a la información de interés y actos públicos;

**IV.** De la capacitación profesional;

**V.** A la reparación integral del daño de conformidad con la Ley de Víctimas del Estado de México.

**CAPÍTULO XII**

**DEL SECRETO PROFESIONAL**

**Artículo 50.-** Los Periodistas tienen el derecho y el deber ético de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición expresa o tácita de reserva. Este derecho no podrá ser limitado, salvo por decisión judicial, de manera excepcional y siempre que su limitación se justifique de acuerdo a los instrumentos de derechos humanos internacionalmente reconocidos, a los que las autoridades se encuentran obligadas de acuerdo al artículo 1º Constitucional.

El secreto profesional protege igualmente a cualquier otro periodista, o persona que hubiera podido conocer indirectamente y como consecuencia de su trabajo profesional la identidad de la fuente reservada y se podrá abstener de revelar la identidad de las fuentes de información utilizadas por los otros, salvo en la investigación del delito de homicidio, quedando obligados a proporcionar toda la información que tengan a su alcance para el esclarecimiento de los hechos, siempre y cuando no se ponga en peligro la vida del propio periodista u otras personas.

**Artículo 51.-** El secreto profesional comprende y garantiza:

**I.** Que los periodistas al ser citados para que comparezcan como testigo, indiciada u otra calidad, ante autoridad ministerial o jurisdiccional en materia penal; así como parte, tercero o cualquier otra, en procesos jurisdiccionales u otro seguido en forma de juicio, podrán reservarse la revelación de sus fuentes de información, identificar a sus fuentes, así como excusar las respuestas que pudieran revelar la identidad de las mismas, salvo que la persona interesada de manera expresa lo libere de esa obligación;

**II.** Que los periodistas no sean requeridos por las autoridades judiciales o administrativas, para informar sobre los datos y hechos de contexto que por cualquier razón no hayan sido publicados o difundidos, pero que sean parte de una investigación periodística;

**III.** Las notas de apuntes, equipos de grabación y de cómputo, directorios, registros telefónicos, archivos personales, profesionales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las fuentes de información, no serán objeto de inspección ni aseguramiento por parte de las autoridades administrativas o jurisdiccionales para ese fin;

**IV.** Que no sean sujetos a inspección de sus datos personales relacionados con su quehacer periodístico, por autoridades administrativas o jurisdiccionales, con el propósito de obtener la identificación de la o las fuentes de información.

**CAPÍTULO XIII**

**DE LA CLÁUSULA DE CONCIENCIA**

**Artículo 52.-** La cláusula de conciencia es un derecho de los Periodistas o Colaboradores Periodísticos, que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional, salvaguardar la libertad ideológica y el derecho de opinión, condiciones específicas que le permiten concebir la libertad de expresión y que, a la vez, es un elemento constitutivo del derecho a la información, en que se configura una garantía para su ejercicio efectivo.

**Artículo 53.-** En virtud de la cláusula de conciencia, los Periodistas podrán solicitar la rescisión o terminación anticipada de la relación laboral o profesional con la empresa de comunicación en que trabajen y a recibir indemnización, cuando:

**I.** En el medio de comunicación o empresa se produzca un cambio sustancial reiterado en la orientación informativa, la línea editorial, criterios o principios ideológicos; de la publicación o programa;

**II.** La empresa o medio lo traslade a otra área del mismo medio o grupo editorial por razones de género, orientación ideológica o línea editorial, implique una ruptura patente y objetiva con la orientación profesional del periodista.

La aplicación del presente precepto, se hará con estricto respeto y observancia de la Legislación Laboral correspondiente.

**Artículo 54.-** Los Periodistas podrán negarse, de manera motivada, a realizar instrucciones, o elaborar, modificar o firmar informaciones contrarias a sus principios éticos, ideológicos o de conciencia, así como negarse a firmar o retirar su firma de informaciones elaboradas por ellos que hayan sido alteradas sin su consentimiento, sin que lo anterior pueda tener cualquier tipo de sanción, exclusión, discriminación o perjuicio para el Periodista.

Tendrán derecho a exponer su discrepancia a través del propio medio si consideran que se han violado los principios de la ética periodística o que por cambios en la titularidad de la empresa o medio se han violado sus principios fundacionales.

**CAPÍTULO XIV**

**LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE**

**INTERES Y ACTOS PÚBLICOS**

**Artículo 55.-** El acceso a la información pública es un derecho de toda persona; los Periodistas podrán buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública de manera directa a las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones para que informen cualquier aspecto del ejercicio de su encargo que sea de interés público, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 56.-** Los Periodistas tendrán acceso a toda la información obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados, que puedan contener datos de relevancia pública o de interés público, en los términos y condiciones que establezca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 57.-** Las y los Periodistas tendrán acceso a todos los actos oficiales de carácter público que se desarrollen por autoridades estales y/o municipales, a excepción de aquéllos que se señalen con el carácter de privados.

Queda prohibida la implementación de medidas restrictivas y/o obstructivas a la naturaleza de su labor, como la instalación de vallas o espacios confinados con el objetivo específico de limitar u obstaculizar el alcance con las personas servidoras públicas para obtener entrevistas, las autoridades deberán permitir el acceso sin mayores restricciones que las medidas en materia de protección civil, aforo, seguridad y salubridad que permitan proteger la integridad de los asistentes. Se deberán proveer las medidas de seguridad y las condiciones mínimas necesarias para desarrollar la labor periodística.

**Artículo 58.-** El acceso a periodistas a eventos oficiales de carácter público desarrollados en locales privados deberá estar garantizado por las autoridades organizadoras. No podrá exigirse el cumplimiento de requisitos excesivos de acreditamiento que resulten obstructivos, inequitativos o discriminatorios para la realización de la cobertura que impliquen la vulneración del derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información pública.

La recolección, difusión, transmisión, transcripción, reproducción y/o almacenamiento de cualquier tipo de información gráfica o audiovisual, estará sujeto a lo dispuesto por las leyes en materia de Derecho de Autor, así como de Protección de Datos personales en Posesión de Particulares y de Sujetos Obligados de carácter público.

**Artículo 59.-** Las personas servidoras públicas no podrán prohibir la presencia de periodistas debidamente acreditados en los actos señalados en el artículo anterior, una vez cubiertos los requisitos previamente establecidos para su ingreso, considerando que el interés público de determinado evento justifica la documentación de hechos.

**Artículo 60.-** Se facilitará el acceso a los periodistas a todos los edificios e instalaciones públicas, salvo que, por cuestiones de horario, medidas de seguridad, protección civil, aforo, o salubridad la autoridad competente determine lo contrario. No podrá impedirse la entrada para la captura de imágenes a lugares o edificios públicos, salvo que así se justifique por razones de seguridad, protección civil, aforo, salubridad, defensa del Estado o conservación y preservación de aquéllos que constituyan patrimonio histórico estatal, sin que lo anterior se tome en restricciones injustificadas, arbitrarias e ilegitimas para el ejercicio periodístico, debiendo fundar y motivar la decisión correspondiente.

**CAPÍTULO XV**

**DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

**Artículo 61.-** El Estado impulsará la celebración de convenios de colaboración con instituciones de educación pública y privada, con el propósito de lograr alternativas de profesionalización y capacitación en temas de protección y defensa de derechos humanos para periodistas y personas defensoras de derechos humanos, con los propios programas y presupuestos que se tienen establecidos para tal efecto.

**CAPÍTULO XVI**

**DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN**

**Artículo 62.-** El Mecanismo en el ámbito de su competencia, podrá celebrar convenios de cooperación y coordinación con sus homólogos a nivel federal y estatal, así como con las autoridades federales, de las entidades federativas o ayuntamientos, a fin de establecer programas y acciones para hacer efectivas las medidas previstas en esta Ley para garantizar la vida, integridad, libertad, seguridad y los derechos humanos de los Periodistas y las Personas Defensoras de Derechos Humanos.

**Artículo 63.-** Los Convenios de Cooperación contemplarán las acciones conjuntas para facilitar la operación eficaz y eficiente del Mecanismo mediante:

**I.** Designación de enlaces para garantizar el cumplimiento del objeto de esta Ley;

**II.** Acciones para investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos;

**III.** Acciones para desarrollar e implementar Medidas de Prevención para el diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales agresiones;

**IV.** Detección de riesgos y Agresiones;

**V.** Tareas de reacción rápida en las que participen la policía estatal y las municipales;

**VI.** El intercambio de información estadística, de capacitación y experiencias técnica para el mejor desempeño del Mecanismo en la entidad;

**VII.** La implementación y seguimiento de las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección;

**VIII.** La promoción del estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que incorporen las mejores prácticas de prevención y protección;

**IX.** Las demás que las partes convengan.

**CAPÍTULO XVII**

**DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS**

**Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 64.-** El Ejecutivo del Estado deberá constituir un Fondo para que el Mecanismo cuente con recursos que se destinarán exclusivamente para la implementación y operación de las medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección.

**Artículo 65.-** El Fondo se regirá por las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 66.-** El patrimonio del Fondo se integrarán por:

**I.** Recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos del Estado;

**II.** Recursos que destine la Federación al Fondo para la Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos;

**III.** Donaciones de personas físicas o jurídico colectivas;

**IV.** Los rendimientos que generen los recursos del Fondo para la Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, y los demás ingresos que por ley le sean asignado.

**Artículo 67.-** En la aplicación de los recursos del Fondo para la Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos se observarán los principios de publicidad, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**Artículo 68.-** El ejercicio de los recursos del Fondo para la Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos se realizará conforme a los criterios de transparencia, oportunidad, eficacia y racionalidad; y la Auditoria Superior del Estado de México, fiscalizará en los términos de la legislación local aplicable, su uso y destino, asimismo los recursos federales serán fiscalizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO XVIII**

**DE LAS INCONFORMIDADES**

**Artículo 69.-** La inconformidad se presentará por escrito, debidamente firmada, o por cualquier otro medio electrónico idóneo ante la Junta de Gobierno y deberá contener una descripción concreta de los riesgos, los agravios producidos a la Persona Peticionaria o Beneficiaria y las pruebas con que se cuente.

**Artículo 70.-** La inconformidad procede en contra de:

**I.** Las resoluciones de la Junta de Gobierno, la Coordinación Ejecutiva y las Unidades respectivas relacionadas con la imposición, modificación o negación de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección;

**II.** El deficiente o insatisfactorio cumplimiento de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección;

**III.** La negativa de autoridad a aceptar y cumplir las decisiones del Mecanismo relacionadas con el otorgamiento de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección.

**Artículo 71.-** Para que la Junta de Gobierno admita la inconformidad se requiere:

**I.** Que lo suscriba la persona o personas que hayan tenido el carácter de Peticionaria o Beneficiaria o su representante;

**II.** Que se presente en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la notificación por escrito del acuerdo de la Junta de Gobierno o de la respectiva autoridad, o de que la Persona Peticionaria o Beneficiaria hubiese tenido noticia sobre la resolución definitiva de la autoridad acerca del cumplimiento de las Medidas Preventivas, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección.

Una vez admitida la queja, la Junta de Gobierno deberá analizarla en la siguiente sesión para resolver lo conducente.

**Artículo 72.-** Para resolver la inconformidad, se seguirá el procedimiento siguiente:

**I.** La Junta de Gobierno, por conducto de la Coordinación Ejecutiva, solicitará a su personal un nuevo Estudio de Evaluación de Riesgo en el cual dé respuesta a la queja planteada. Dicho estudio deberá ser realizado por personal que no haya participado en el primer Estudio de Evaluación de Riesgo y deberá entregar los resultados en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día en el cual se solicita su realización;

**II.** Si la inconformidad persiste, la Junta de Gobierno solicitara al Coordinador Ejecutivo la realización de un Estudio de Evaluación de Riesgo independiente para el análisis del caso. Los resultados de ese estudio deberán ser entregados en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día en el cual se solicita su realización;

**III.** En los casos de las fracciones anteriores, el análisis de los resultados del estudio, y en su caso la adopción de nuevas medidas, deberán ser realizados en la siguiente sesión del Mecanismo.

Atendiendo al principio de mayor protección las medidas otorgadas no se modificarán o suspenderán hasta que se resuelva la queja presentada.

**CAPÍTULO XIX**

**DE LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LAS**

**RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 73.-** Toda información obtenida, generada, procesada o en resguardo por el mecanismo referida a la protección de los periodistas y personas defensoras de los derechos humanos, deberá resguardarse en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección otorgadas a través del Mecanismo se considerarán información reservada.

**Artículo 74.-** Para el manejo de los datos e información sobre los casos que se conocen en el Mecanismo se deberá mantener la confidencialidad de los mismos y seguir un protocolo de seguridad para el manejo de la información.

**Artículo 75.-** En el caso de que integrantes de la Coordinación Ejecutiva o de las Unidades respectivas manejen inadecuadamente o difundan información sobre los casos quedarán impedidos para ser parte del Mecanismo. Por su parte, las autoridades deberán iniciar de forma inmediata el procedimiento correspondiente por la falta cometida.

**CAPÍTULO XX**

**DE LA RESPONSABILIDAD**

**Artículo 76.-** La violación a las disposiciones de la presente Ley por parte de las personas servidoras públicas será sancionada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, sin menoscabo de las acciones penales, civiles o cualquier otra que se derive de su incumplimiento.

**Artículo 77.-** Comete el delito de daño a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, el servidor público o miembro del Mecanismo que de forma dolosa utilice, sustraiga, oculte, altere, destruya, transfiera, divulgue, explote o aproveche por sí o por interpósita persona la información proporcionada u obtenida por la solicitud, trámite, evaluación, implementación u operación del Mecanismo y que perjudique, ponga en riesgo o cause daño a Periodistas y la Persona Defensora de Derechos Humanos, Peticionario y Beneficiario referidos en esta Ley.

Por la comisión de este delito se impondrá de dos a nueve años de prisión, y de setenta hasta cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Si sólo se realizara en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, y si aquel no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente, se aplicará la mitad de la sanción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona la fracción V y se recorre la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 29.-** …

**I.** a **IV.** …

**V.** Para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

**VI.** Las demás que se establezcan en el Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma la fracción IX del artículo 238, el segundo párrafo de la fracción I del artículo 242; se adiciona el Título Séptimo denominado “De los Delitos Contra la Libertad de Expresión” al Libro Segundo con los artículos 356; 357 y 358 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 238.-** …

**I.** a **VIII.** …

**IX.** Cuando las lesiones se produzcan contra una persona en ejercicio de la actividad periodística o persona defensora de derechos humanos, se aplicarán de uno a tres años de prisión y de cien a doscientos días multa;

**X.** a **XII.** …

**Artículo 242.-** …

**I.** …

Cuando el homicidio se cometa contra una persona en ejercicio de la actividad periodística o persona defensora de derechos humanos, se le impondrán de quince a veinticinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos cincuenta días multa.

**II.** a **V.** …

**TÍTULO SÉPTIMO**

**DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 356.-** Se considerarán delitos cometidos contra las personas defensoras de derechos humanos o periodistas, cualquier conducta tendente a impedir, interferir, limitar o que atenten en contra de la actividad periodística y vulneren la libertad de expresión de periodistas y medios de comunicación.

**Artículo 357.-** Cuando se cometa un delito doloso en contra de alguna persona defensora de derechos humanos o periodista o instalación periodística con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en una cuarta parte la pena establecida para tal efecto.

**Artículo 358.-** Cuando cualquiera de los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos o periodistas, sea realizado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurran razones de género en la comisión del delito, se aumentará la pena hasta en una mitad.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** El Mecanismo al que se refiere la presente Ley quedará establecido dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

**CUARTO.-** El titular de la Coordinación Ejecutiva deberá ser nombrado por el titular de la Secretaría de Justicia y Derecho Humanos a más tardar dentro de los 120 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

**QUINTO.-** Una vez cumplido el artículo transitorio anterior, la Coordinación Ejecutiva, por única ocasión, tendrá como término treinta días hábiles para emitir la convocatoria estatal pública a organizaciones de la sociedad civil y personas involucradas en la defensa y protección de los derechos humanos, así como en el ejercicio periodístico y la libertad de expresión para conformar el primer Consejo Consultivo.

**SEXTO.-** Una vez emitida la convocatoria a que se refiere el artículo previo, las organizaciones de la sociedad civil y personas involucradas en la defensa y promoción de los derechos humanos y en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión, se registrarán ante la Coordinación Ejecutiva y en Asamblea Convocada para tal efecto, elegirán a los trece integrantes del primer Consejo Consultivo dentro del término de un mes concluido el registro de aspirantes a integrar el Consejo Consultivo.

**SÉPTIMO.-** La presidencia y los tres representantes del Consejo Consultivo ante el Mecanismo deberán elegirse en la primera sesión del Consejo Consultivo.

**OCTAVO.-** La Legislatura del Estado asignará los recursos presupuestales necesarios para la implementación y operación del Mecanismo en cada ejercicio presupuestal.

**NOVENO.-** La Secretaría de Finanzas y la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto y llevarán a cabo todos los actos necesarios de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables para constituir el Fondo a que hace alusión los artículos 60 al 64, en un término máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**DÉCIMO.-** En un plazo que no exceda de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México deberá realizar las modificaciones respectivas a su reglamento para dar cumplimiento con el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias, diputada.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Adelante, diputada.

 Pásele diputada, pásele, nada más leo, abro la discusión a lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra, la diputada me pide la palabra y posteriormente el diputado Max.

Adelante, diputada.

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Buenas tardes a todos, a todas, en especial a todos los compañeros y compañeras que integran el gremio periodístico.

Daré inicio a mi participación citando dos principios de la Declaración Interamericana de Derechos Humanos que a la letra dicen:

1. La libertad de expresión en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas, es además un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.

2. Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación, sin discriminación por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos nos dice: toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, por escrito o a través de las nuevas tecnologías de la información el cual no puede estar sujeto a censura previa, sino a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas por la Ley, no se puede restringir el derecho de expresión por medios indirectos, como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos de frecuencia radio eléctricas, de enseres y aparatos usados en la difusión de información mediante la utilización del derecho penal o por cualquier medio encaminado ha impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones del análisis anterior, podemos concluir que la libertad de expresión no solamente es un derecho fundamental de todas las personas, sino que además constituye un requisito para la existencia de la democracia dentro de nuestro país mismo que no puede estar sujeto a ningún tipo de censura.

Entonces podemos afirmar que gracias a la información encontramos sentido a las cosas que suceden, a lo que nos rodea y de esta forma generamos conocimiento, resaltando que la información es de vital importancia, pues el estar debidamente informados de un asunto o un suceso no solamente permite desarrollar una postura, sino también tomar decisiones, anticiparnos a un hecho y hasta decidir sobre el rumbo de nuestro país es de conocimiento general que las y los periodistas son los encargados de realizar esta tarea y llevar la información a nuestros hogares mediante televisión, radio, medios impresos y en redes sociales. Sin embargo, grupos o personas de poder que saben y conocen la importancia de la información, pretenden y de muchas formas logran someter la libertad de expresión de las y los periodistas hasta el punto de perseguirlos, amenazarlos, atentar en contra de su libertad y familia o peor aún, privarlos de la vida.

 Ante la notoria necesidad de protección que aqueja a nuestros periodistas dentro del Estado de México, surge la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México y que ha sido un honor acompañar como presidenta del Comité de Comunicación Social y a quienes han contribuido a la construcción de este marco legal, no mito mencionarles que la iniciativa es una de las más completas que existe en nuestro país, pues no solamente crea un mecanismo, sino que va más allá, establece como interés público la actividad periodística. Dicho de otra forma, hoy se considera un bien común que integra a los fines del Estado prevé la obligación para todos los funcionarios de llevar a cabo un enfoque diferencial y especializado, con el objetivo de identificar y atender las formas de discriminación que existen. Así, con perspectiva de género, también establece medidas urgentes de protección que van desde la reubicación temporal de la persona beneficiaria hasta salvaguardar su vida e integridad y, de ser necesario, la de su familia pero no es todo, sino que también establece un apartado que contempla derechos de las personas defensoras de derechos humanos y otro en el que menciona los derechos de los periodistas, a saber, entre ellos se encuentra el secreto profesional y la cláusula de conciencia.

 El primero de estos derechos consiste en que los periodistas tienen la facultad de mantener en secreto la identidad de sus fuentes que su material de trabajo no será objeto de inspección ni aseguramiento por parte de las autoridades mientras, que el segundo de los derechos mencionados tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional, salvaguardar su libertad ideológica y su derecho de opinión. Asimismo, las y los periodistas podrán negarse de manera motivada a realizar, elaborar o modificar informaciones contrarias a sus principios ideológicos y que hayan sido alteradas sin su consentimiento. Para finalizar, se crea una Fiscalía Especializada para la atención de delitos cometidos en contra de la libertad de expresión de periodistas y personas defensoras de derechos humanos y se crea dentro del Código Penal del Estado de México un Título y Capítulo denominado de los delitos en contra de la libertad de expresión en el que se tipifica las conductas anti jurídicas que se cometan en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

 Por último, quiero pedirles un minuto de silencio por todas y todos los periodistas que han impulsado esta ley y que se nos adelantaron en el camino en especial a la maestra Adriana Tavira García, Directora Editorial del Periódico Impulso. Un abrazo hasta donde estés, Adriana.

Si podemos guardar un minuto de silencio presente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Nos ponemos de pie por favor.

*(Se guarda un minuto de silencio)*

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.** Y finalmente felicitar a mi compañera Azucena Cisneros por impulsar esta ley y sacarla en este periodo legislativo.

 Muchas gracias a todos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Pide la palabra el diputado Max Correa, por favor.

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. (Desde su curul).** Muchas gracias Presidente.

 Desde mi lugar quiero primeramente reconocer que esta iniciativa, como aquí se ha dicho reconoce que el periodismo es una actividad de interés público, es un trabajo especializado que merece también, hay decirlo, un salario mínimo profesional y prestaciones sociales, especiales para quienes desempeñan esta labor.

 Quiero también señalar que esta iniciativa es lo que hoy la circunstancia permite avanzar en este momento histórico de nuestro Estado de México, en esta correlación y en esta circunstancia de división y de colaboración entre poderes y con los órganos autónomos, pero yo quiero destacar de una manera muy especial el compromiso que le puso nuestra compañera diputada Azucena Cisneros desde el primer momento que asumió la responsabilidad en esta Legislatura y decir a los amigos periodistas y defensores de derechos humanos que quizá esperaban más, lo cierto es que toda ley es perfectible y hoy tenemos un buen resultado y yo felicito también a la compañera Azucena por la apertura que tuvo para recibir las opiniones y aportaciones de los otros grupos parlamentarios para hacer una sistematización, una integración de las otras iniciativas de los otros grupos, y creo que es merecido que hoy este pleno apruebe este dictamen.

 Es cuanto Presidente y nuevamente mi felicitación a la diputada Azucena y el reconocimiento a todos los periodistas del Estado y Defensores de Derechos Humanos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias diputado.

 Yo independientemente de la, si ustedes me permiten, independiente de la iniciativa que formularon varias compañeras y diputados, yo creo que el día de hoy también se merece una felicitación lo periodistas por este avance, y también aprovecho diputado Max felicitarlo por su cumpleaños el día de hoy, que la pase excelente.

 Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos y si alguien desea reservarse algún artículo, sírvase a indicarlo.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Diputado Jardón ya se encuentra registrado su voto; diputada Marta María Delgado el sentido de su voto a favor, se encuentra registrada diputada.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su a probación en lo particular.

Para considerar el punto número 3 le pedimos de la manera más atenta, al diputado Maurilio Hernández que pasara a leer, el dictamen formulado por las Comisiones de Procreación y Administración de Justicia por favor diputado presidente.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**. Con su permiso, señor presidente, compañeras, compañeros diputados en primer término y antes de dar lectura a este dictamen que ha sido aprobado por unanimidad por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Salud Asistencia y Bienestar Social, quisiera expresar públicamente un reconocimiento primeramente a quienes hicieron llegar estas propuestas por mi conducto y con ello también al Grupo Parlamentario de morena y que son un conjunto de profesionales de la salud de la salud mexiquense médicos, mujeres, hombres, paliativistas que tiene la experiencia del día a día, cuando se enfrentan a la realidad de tener que atender de la mejor manera posible y con ese sentido de vocación a los pacientes que pueden estar en situación de estado terminal o que pueden estar ya en un estado de inconciencia para poder ser atendidos en alguno de sus derechos fundamentales, que es precisamente que es lo que quieren en su tratamiento, para poder enfrentar momentos tan difíciles en el proceso de la vida.

Por eso un reconocimiento a estos médicos, mujeres, hombres y a quien sin ser médicos o profesionales de la salud, también tienen esta vocación humanista, vocación de servicio y que se convierte en los paliativistas, todos ellos encabezados por la doctora Celina Castañeda de la Lanza, desde luego al Grupo Parlamentario de morena que como siempre solidario en las causas más justas abrazó sin condición alguna esta propuesta para su estudio correspondiente y consecuentemente presentarla al pleno y posteriormente a las comisiones, a las diputadas y a los diputados de las comisiones a quienes les corresponde por ley el atender estos asuntos, también reconocer esta sensibilidad y sobre todo esa atención con la cual fue tratado el tema, porque lo que estamos aquí planteando es una reforma desde luego una reforma a la Ley de Voluntad Anticipada que desde el 27 de febrero de 2013 se publicó en la Gaceta del Gobierno en el Estado de México; pero que solamente hasta el 2019 tuvo alguna adecuación que no fue suficiente desde luego por todo lo que en esta materia se ha avanzado tan aceleradamente en el país y a nivel internacional; los diversos criterios para entender y atender esta necesidad de la salud pública desde luego, van muy acelerados y nosotros no podemos quedarnos atrás, necesitamos como lo hemos planteado aquí en muy diversos momentos y por diversas necesidades también, necesitamos poner en armonía lo que la terca realidad nos está exigiendo con la normatividad a efecto de tener la capacidad de dar la respuesta eficaz, eficiente, pero sobre todo oportuna y tratándose de la salud y tratándose del dolor humano, creemos nosotros que era impostergable el que pudiésemos atender estas propuestas, reitero de quienes tienen la mayor experiencia en la materia y que son quienes se encargan de buscar paliar el dolor al que se enfrenta un ser humano, cuando está ya en situaciones de estado terminal.

Por esa razón, mi reconocimiento público a todas y a todos, a aquellos que con esa sensibilidad vienen aportando su granito de arena para que podamos seguir avanzando y hagamos realidad de manera gradual, pero firme lo que hemos manifestado como una aspiración desde este Congreso, que tengamos leyes que tengan un origen social; es decir, que tengamos leyes que nazcan de la demanda y de la propuesta de la sociedad que es la que tiene el pulso de lo que realmente debemos hacer quienes estamos obligados a que técnicamente demos la respuesta que los tiempos nos exigen, de tal suerte que procedo a dar a conocer el dictamen que fue aprobado por estas comisiones.

 HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo de la Presidencia de la LX Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Salud, Asistencia y Bienestar Social para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México y diversas disposiciones jurídicas, presentada por el diputado Maurilio Hernández González en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

 Sustanciado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y satisfactoriamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

 ANTECEDENTES

 La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el diputado Maurilio Hernández González en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos las comisiones legislativas con base en el estudio realizado, apreciamos que la iniciativa de decreto, tiene como propósito esencial incluir elementos que den certidumbre al procedimiento específico y consideren los aspectos médicos y jurídicos como parte fundamental de la voluntad anticipada y para ello, propone adecuaciones a la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México y diversas disposiciones jurídicas.

 Las reformas que se proponen, buscan garantizar el respeto al principio de autonomía y al derecho de autodeterminación para que, con plena competencia y suficiente información, el paciente pueda decidir sobre la aceptación o rechazo a la asistencia o tratamiento indicado.

Asimismo, busca que la escritura de voluntad anticipada sea el documento público otorgado ante notario o notaria público en una persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales manifiesta su decisión libre, consciente e informada de ser sometida o no a medios, tratamientos o procedimientos médicos o cuidados paliativos en caso de llegar a encontrarse en etapa terminar.

CONSIDERACIONES

Compete a la LX Legislatura estudiar y resolver la iniciativa de decreto en atención a lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del Gobierno, como se expresa en la iniciativa de decreto la figura de la voluntad anticipada es prácticamente reciente la legislación mexicana, aun cuando están reguladas en la Ley General de Salud como la manifestación de la voluntad de recibir o no tratamiento médico en caso de enfermedad terminal.

Advertimos que los artículos 4 y 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen respectivamente el derecho a la protección de la salud y de la libertad religiosa e ideológica en concordancia con la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos con el Pacto Internacional de Derecho Económico, Social y Culturales y con el Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales como se precisa en la iniciativa de decreto.

Destacamos que la voluntad anticipada es considerada como una aclaración mediante la cual una persona mayor de edad con capacidad mental suficiente y libremente expone las instrucciones que se deben tener respecto a la atención sanitaria que desea recibir en situaciones en las cuales no pueda ya expresar personalmente su voluntad.

Con un impacto multifactorial en la vida humana, en la sociedad, en el derecho, en la bioética y en la religión.

Desprendemos que las distintas legislaciones de las entidades en las que se regula coinciden al momento de definirla en cuanto a los elementos siguientes:

Debe constar en un documento por escrito, hechas por personas mayores de edad y con capacidad legal suficiente, la persona debe encontrarse en pleno uso de sus facultades para poder considerar que actúa de forma libre, contiene una manifestación anticipada de voluntad o instrucciones sobre los cuidados o tratamientos que desea recibir y serán tomadas en cuenta cuando el paciente no pueda o no sea capaz de expresar personalmente su voluntad.

Con apoyo en estos elementos la iniciativa de decreto busca dar claridad a esta figura jurídica, pues la voluntad anticipada es la voluntad del paciente para paliar los efectos de la enfermedad terminar y decidir la forma en el que el personal médico debe atenderlo, sin que llegue a confundirse con otras figuras por lo que es importante conceptualizarla adecuadamente.

Encontramos como se refiere en la iniciativa de decreto que desde el 27 de febrero de 2013 fecha en que se publicó la Ley de Voluntad Anticipada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, no ha tenido modificaciones y su Reglamento publicado en abril de 2014, sólo una adecuación en noviembre de 2019.

Sin embargo, sobre todo en el ámbito internacional las autoridades han emitido diversos nuevos criterios en salud, actualizándose los cuidados paliativos y con ello las normas oficiales mexicanas.

En tal sentido, es importante ajustar la legislación vigente y favorecer su sintonía con el contexto internacional y con la realidad de criterios y tratamientos correspondientes, particularmente ante el aumento de casos de personas que buscan este tipo de decisiones para atender enfermedades terminales.

Desprendemos en atención a lo expuesto en la iniciativa de decreto que actualmente diversos estados han legislado en materia de voluntad anticipada, entre otros, Aguascalientes, Coahuila, Ciudad de México, Estado de México; Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo y San Luis Potosí.

Encontramos que con las reformas propuestas se pretende favorecer los principios y derechos de la persona y para este efecto, propone reformas a la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, comprendiendo aspectos importantes vinculados con criterios éticos, médicos y jurídicos.

Las reformas y adiciones de la iniciativa de decreto colocan a la Entidad en una posición de vanguardia en este tema y permiten la atención debida de conflictos prácticos en materia jurídica y médica, cubriendo deficiencias, en contenido, función y objetivos, a partir del análisis bioético de la voluntad anticipada, fortalecida por la comunidad médica y jurídica y la sociedad en general.

La propuesta legislativa tiene como punto de partida la autonomía individual, derecho que permite el disponer de ámbito íntimo de decisión, con plena competencia y suficiente información sobre la asistencia o tratamiento que la propia persona desea recibir.

Es importante que, con estos elementos, se respete los límites ético-jurídicos, para que, la voluntad expresada en el documento no sea contraria al ordenamiento jurídico; que los tratamientos o cuidados que el paciente desea recibir no sean contrarios a la buena práctica médica o a la mejor evidencia científica disponible; y, que la situación clínica a la que se enfrenta el paciente, corresponda a los supuestos previstos en el propio documento.

Estimamos viable incluir elementos que den certidumbre al procedimiento específico y considere los aspectos médicos y jurídicos como parte fundamental de la voluntad anticipada, así como que garantice el respeto del principio de autonomía y del derecho de autodeterminación para que, con plena competencia y suficiente información, el paciente pueda decidir sobre la aceptación o rechazo a la asistencia o tratamiento.

Como se refiere en la iniciativa de decreto, las adiciones y reformas propuestas no crean áreas diversas ni implican nueva estructura para la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y por lo tanto, asignación presupuestal de partidas extraordinarias para este ejercicio presupuestal, sino que se trata, exclusivamente, del perfeccionamiento de la legislación, en favor del principio y del derecho de autodeterminación de la persona, con respeto a los límites ético-jurídicos y a los criterios médicos aplicables.

Estamos de acuerdo en que, a través de las reformas se clarifique y fortalezca el objeto de la Ley, para precisar, además del contenido actual, que el mismo consistirá en: garantizar, proteger, regular y respetar el derecho de las personas a decidir y planificar de forma anticipada, informada, libre y en previsión de una futura incapacidad que le impida tomar decisiones por sí mismas derivados de una enfermedad o accidente, los tratamientos o procedimientos médicos que desea recibir o rechazar, cuando se encuentre en etapa terminal.

Garantizar el derecho de acceso de las personas con enfermedad terminal a la atención médica de cuidados paliativos, a través de personal especializado, tecnología e insumos para satisfacer la demanda; reconocer, respetar, promover y garantizar los derechos de las y los pacientes en etapa terminal, así como los derechos de sus familiares, previstos en la presente ley; promover y garantizar el respeto a la autonomía y a la dignidad de las y los pacientes en etapa terminal; brindar asistencia tanatológica a las y los pacientes en etapa terminal, así como a sus familiares.

Señalar las obligaciones de las y los médicos y del personal de salud para el otorgamiento de cuidados paliativos, así como para llevar a cabo la voluntad anticipada de los pacientes en etapa terminal, en los términos de la presente Ley y determinar las facultades y obligaciones de las instituciones de salud para la prestación de cuidados paliativos, así como para llevar a cabo la voluntad anticipada de los pacientes en etapa terminal, en los términos de la presente Ley.

Encontramos pertinente fortalecer el glosario de términos para adecuar y en su caso, incorporar algunos otros que contribuyan a la eficacia de la Ley como escritura de voluntad anticipada, autonomía, cuidados paliativos, diagnóstico, enfermedad en estado terminal, familiares, formato, instituciones de salud, médica o médico tratante, medios extraordinarios, medios ordinarios, obstinación terapéutica, paciente, personal autorizado, pronóstico, representante y terapéutica; asimismo, la persona que formule su declaración de voluntad anticipada pueda designar de uno hasta tres representantes, los cuales deben aceptar dicho cargo en el mismo acto, para que en el orden de prelación que se indique verifiquen el cumplimiento de la voluntad, más aún, es conveniente ampliar las atribuciones de la coordinación para que se encargue también de operar, mantener, mejorar, evaluar y actualizar el sistema diagnosticado, difundir y distribuir los formatos que faciliten el trámite para realizar las declaraciones de voluntad anticipada, proporcionar información respecto a la voluntad anticipada encaminada al bienestar social mediante la capacitación a instituciones públicas, privadas, sociales y civiles, así como a las personas que lo soliciten directamente y elaborar y ejecutar programas de investigación, estudio, capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos que tienen las y los pacientes.

Por las razones expuestas justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México y diversas disposiciones jurídicas.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Por su atención gracias compañeras y compañeros.

Y si la extensión de la lectura fue algo que no se esperaba, lo quise hacer en obsequio del conocimiento a fondo de cuál es la naturaleza de esta reforma.

Muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

**HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México y diversas disposiciones jurídicas, presentada por el Diputado Maurilio Hernández González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Sustanciado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y satisfactoriamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el Diputado Maurilio Hernández González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos las comisiones legislativas, con base en el estudio realizado, apreciamos que, la iniciativa de decreto tiene como propósito esencial incluir elementos que den certidumbre al procedimiento específico y consideren los aspectos médicos y jurídicos como parte fundamental de la voluntad anticipada y para ello propone adecuaciones a la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México y diversas disposiciones jurídicas.

Las reformas que se proponen buscan garantizar el respeto al principio de autonomía y al derecho de autodeterminación para que, con plena competencia y suficiente información, el paciente pueda decidir sobre la aceptación o rechazo a la asistencia o tratamiento indicado.

Asimismo, busca que, la Escritura de voluntad anticipada sea el documento público otorgado ante notaria o notario público en el que una persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, manifiesta su decisión libre, consciente e informada, de ser sometida o no a medios, tratamientos o procedimientos médicos o cuidados paliativos en caso de llegar a encontrase en etapa terminal.

**CONSIDERACIONES**

Compete a la “LX” Legislatura estudiar y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Como se expresa en la iniciativa de decreto, la figura de la voluntad anticipada es prácticamente reciente en la legislación mexicana, aun cuando están reguladas en la Ley General de Salud, como la manifestación de la voluntad de recibir o no tratamiento médico en caso de enfermedad terminal.

Advertimos que, los artículos 4° y 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen, respectivamente, el derecho a la protección de la salud y de la libertad religiosa e ideológica, en concordancia con la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos, con el Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales y con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como se precisa en la iniciativa de decreto.

Destacamos que la voluntad anticipada es considerada como “una declaración mediante la cual una persona mayor de edad, con capacidad mental suficiente y libremente, expone las instrucciones que se deben tener respecto a la atención sanitaria que desea recibir en situaciones en las cuales no pueda ya expresar personalmente su voluntad”, con un impacto multifactorial en la vida humana, en la sociedad, en el derecho, en la bioética y en la religión.

Desprendemos que las distintas legislaciones de las Entidades en las que se regula coinciden al momento de definirla en cuando a los elementos siguiente: Debe constar en un documento por escrito; hechas por personas mayores de edad y con capacidad legal suficiente; la persona debe encontrarse en pleno uso de sus facultades para poder considerar que actúa de forma libre; contiene una manifestación anticipada de voluntad o instrucciones sobre los cuidados o tratamientos que desea recibir; y serán tomadas en cuenta cuando el paciente no pueda o no sea capaz de expresar personalmente su voluntad.

Con apoyo en estos elementos, la iniciativa de decreto busca dar claridad a esta figura jurídica, pues la voluntad anticipada, es la voluntad del paciente, para paliar los efectos de la enfermedad terminal y decidir la forma en el que el personal médico debe atenderlo, sin que llegue a confundirse con otras figuras, por lo que, es importante conceptualizarla adecuadamente.

Encontramos, como se refiere en la iniciativa de decreto, que desde el 27 de febrero de 2013, fecha en que se publicó la Ley de Voluntad Anticipada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, no ha tenido modificaciones y su reglamento publicado en abril de 2014 solo una adecuación en noviembre de 2019, sin embargo, sobre todo, en el ámbito internacional, las autoridades han emitido diversos nuevos criterios en salud, actualizándose los cuidados paliativos y con ello, las normas oficiales mexicanas.

En tal sentido, es importante ajustar la legislación vigente y favorecer su sintonía con el contexto internacional y con las realidades, criterios y tratamientos correspondientes, particularmente, ante el aumento de casos de personas que buscan este tipo de decisiones para atender enfermedades terminales.

Desprendemos, en atención a lo expuesto en la iniciativa de decreto, que, actualmente, diversos Estados han legislado en materia de voluntad anticipada, entre otros, Aguascalientes, Coahuila, Ciudad de México, Estado de México; Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo y San Luis Potosí.

Encontramos que con las reformas propuestas se pretende favorecer los principios y derechos de la persona y para este efecto, propone reformas a la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, comprendiendo aspectos importantes vinculados con criterios éticos, médicos y jurídicos.

Las reformas y adiciones de la iniciativa de decreto colocan a la Entidad en una posición de vanguardia en este tema y permiten la atención debida de conflictos prácticos en materia jurídica y médica, cubriendo deficiencias, en contenido, función y objetivos, a partir del análisis bioético de la voluntad anticipada, fortalecida por la comunidad médica y jurídica y la sociedad en general.

La propuesta legislativa tiene como punto de partida la autonomía individual, derecho que permite el disponer de ámbito íntimo de decisión, con plena competencia y suficiente información sobre la asistencia o tratamiento que la propia persona desea recibir.

Es importante que, con estos elementos, se respete los límites ético-jurídicos, para que, la voluntad expresada en el documento no sea contraria al ordenamiento jurídico; que los tratamientos o cuidados que el paciente desea recibir no sean contrarios a la buena práctica médica o a la mejor evidencia científica disponible; y, que la situación clínica a la que se enfrenta el paciente, corresponda a los supuestos previstos en el propio documento.

Estimamos viable incluir elementos que den certidumbre al procedimiento específico y considere los aspectos médicos y jurídicos como parte fundamental de la voluntad anticipada, así como que, garantice el respeto del principio de autonomía y del derecho de autodeterminación para que, con plena competencia y suficiente información, el paciente pueda decidir sobre la aceptación o rechazo a la asistencia o tratamiento.

Como se refiere en la iniciativa de decreto, las adiciones y reformas propuestas no crean áreas diversas ni implican nueva estructura para la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y por lo tanto, asignación presupuestal de partidas extraordinarias para este ejercicio presupuestal, sino que se trata, exclusivamente, del perfeccionamiento de la legislación, en favor del principio y del derecho de autodeterminación de la persona, con respeto a los límites ético-jurídico y a los criterios médicos aplicables.

Estamos de acuerdo en que, a través de las reformas se clarifique y fortalezca el objeto de la Ley, para precisar, además del contenido actual, que el mismo consistirá en: garantizar, proteger, regular y respetar el derecho de las personas a decidir y planificar de forma anticipada, informada, libre, y en previsión de una futura incapacidad que le impida tomar decisiones por sí mismas derivados de una enfermedad o accidente, los tratamientos o procedimientos médicos que desea recibir o rechazar, cuando se encuentre en etapa terminal; garantizar el derecho de acceso de las personas con enfermedad terminal a la atención médica de cuidados paliativos, a través de personal especializado, tecnología e insumos para satisfacer la demanda; reconocer, respetar, promover y garantizar los derechos de las y los pacientes en etapa terminal, así como; los derechos de sus familiares, previstos en la presente ley; promover y garantizar el respeto a la autonomía y a la dignidad de las y los pacientes en etapa terminal; brindar asistencia tanatológica a las y los pacientes en etapa terminal, así como a sus familiares; señalar las obligaciones de las y los médicos y del personal de salud para el otorgamiento de cuidados paliativos, así como para llevar a cabo la voluntad anticipada de los pacientes en etapa terminal, en los términos de la presente Ley, y determinar las facultades y obligaciones de las instituciones de salud para la prestación de cuidados paliativos, así como para llevar a cabo la voluntad anticipada de los pacientes en etapa terminal, en los términos de la presente Ley.

Encontramos pertinente fortalecer el glosario de términos, para adecuar y, en su caso, incorporar algunos otros que contribuyan a la eficacia de la Ley, como: Escritura de voluntad anticipada; Autonomía; Cuidados paliativos; Diagnóstico; Enfermedad en estado terminal; Familiares; Formato; Instituciones de salud; Médica o médico tratante; Medios extraordinarios; Medios ordinarios; Obstinación terapéutica; Paciente; Personal autorizado; Pronóstico; Representante; Terapéutica:

Asimismo, la persona que formule su declaración de voluntad anticipada pueda designar de uno hasta tres representantes, los cuales deben aceptar dicho cargo en el mismo acto para que, en el orden de prelación que se indique, verifiquen el cumplimiento de la voluntad.

Más aún, es conveniente ampliar las atribuciones de la coordinación para que se encargue también de: operar, mantener, mejorar, evaluar y actualizar el sistema digitalizado; difundir y distribuir los formatos que faciliten el trámite para realizar las declaraciones de voluntad anticipada; proporcionar información respecto a la voluntad anticipada encaminada al bienestar social, mediante la capacitación a instituciones públicas, privadas, sociales y civiles, así como a las personas que lo soliciten directamente; y elaborar y ejecutar programas de investigación, estudio, capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos que tienen las y los pacientes.

Por las razones expuestas, justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México y diversas disposiciones jurídicas.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**PRESIDENTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO****DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ** | **PROSECRETARIO****DIP. JUAN MACCISE NAIME** |

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO** | **DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO** |
| **DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ** | **DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ** |
| **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES** | **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ** |
| **DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** | **DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ** |
| **DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** | **DIP. MAXIMINO REYES RIVERA** |
| **DIP. GRITHZEL FUENTES LÓPEZ** |

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL**

**PRESIDENTA**

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIA****DIP. LIZBETH VELIZ DÍAZ** | **PROSECRETARIA****DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** |

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL** | **DIP. MARTA MA DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ** |
| **DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ** | **DIP. MAXIMINO REYES RIVERA** |
| **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ** | **DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ** |
| **DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** | **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** |
| **DIP. JUAN MACCISE NAIME** |

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO**. Se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del artículo 2; el artículo 3; las fracciones I, IV, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXIII y XXXIV del artículo 4; el artículo 25, y las fracciones II, III, V y XI del artículo 45, y se adiciona el artículo 2 Bis a la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** …

1. Garantizar, proteger, regular y respetar el derecho de las personas a decidir y planificar de forma anticipada, informada, libre, y en previsión de una futura incapacidad que le impida tomar decisiones por sí mismas derivados de una enfermedad o accidente, los tratamientos o procedimientos médicos que desea recibir o rechazar, cuando se encuentre en fase terminal;
2. Garantizar el derecho de acceso de las personas con enfermedad terminal a la atención médica de cuidados paliativos, a través de personal especializado, tecnología e insumos para satisfacer la demanda;
3. Reconocer, respetar, promover y garantizar los derechos de las y los pacientes en fase terminal, así como, los derechos de sus familiares, previstos en la presente Ley;
4. Promover y garantizar el respeto a la autonomía y a la dignidad de las y los pacientes en fase terminal;
5. Brindar asistencia tanatológica a las y los pacientes en fase terminal, así como a sus familiares;
6. Señalar las obligaciones de las y los médicos y del personal de salud para el otorgamiento de cuidados paliativos, así como para llevar a cabo la voluntad anticipada de los pacientes en fase terminal, en los términos de la presente Ley, y
7. Determinar las facultades y obligaciones de las instituciones de salud para la prestación de cuidados paliativos, así como para llevar a cabo la voluntad anticipada de los pacientes en fase terminal, en los términos de la presente Ley.

**Artículo 2 Bis.** - Son principios rectores en la aplicación de esta Ley:

1. Autodeterminación;
2. Autonomía;
3. Derechos humanos;
4. El derecho de la persona enferma terminal a recibir cuidados paliativos integrales y un adecuado tratamiento del dolor en la fase final;
5. La dignidad e integridad de la persona;
6. La garantía de que el sometimiento a cuidados paliativos, no supone menoscabo alguno a una atención integral y digna;
7. La preservación de la intimidad y confidencialidad de la persona enferma;
8. No discriminación y el acceso pleno a los servicios de salud del enfermo.

**Artículo 3.-** La Secretaria de Salud, a través de la Coordinación de Voluntades Anticipadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades responsables de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 4.-** …

**I.** Escritura de voluntad anticipada: Documento público otorgado ante notaria o notario público en el que una persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, manifiesta su decisión libre, consciente e informada, de ser sometida, o no, a medios, tratamientos o procedimientos médicos o cuidados paliativos en caso de llegar ha encontrase en fase terminal;

**II.** a **III**...

**IV.** Autonomía: Facultad de las personas de decidir y planificar de forma anticipada, informada y libre, la atención médica, los cuidados paliativos, tratamientos o procedimientos médicos que desea recibir o rechazar, cuando se encuentre en fase terminal, misma que debe respetarse en toda intervención médica;

**V.** a **X.** …

**XI.** Cuidados paliativos: Al cuidado activo y total de aquellas enfermedades que no responden a tratamiento curativo, al control del dolor y de otros síntomas, así como la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales de la o el paciente;

**XII.** …

**XIII.** Diagnóstico: Determinación médica sobre la naturaleza de la enfermedad de un paciente, basada en la valoración de sus signos, síntomas, estudios clínicos y demás datos sobre el probable curso, duración y posibles secuelas de la enfermedad;

**XIV.** Enfermedad en estado terminal: Todo padecimiento reconocido, irreversible, progresivo e incurable que se encuentra en estado avanzado y cuyo pronóstico de vida para la o el paciente sea menor a seis meses;

**XV.** Familiares: A la o el cónyuge, concubina o concubinario, descendientes consanguíneos o civiles hasta el cuarto grado, ascendientes consanguíneos o civiles hasta el cuarto grado, dependientes económicos y parientes colaterales hasta el cuarto grado;

**XVI.** Formato: Al Formato emitido y autorizado por la Secretaría de Salud para que la o el paciente con enfermedad terminal manifieste su Voluntad Anticipada;

**XVII.** Instituciones de salud: A los hospitales, clínicas y todo establecimiento del sector público, privado y social que preste servicios médicos y atención hospitalaria y que forme parte del sistema de salud;

**XVIII.** …

**XIX.** Médica o médico tratante: La persona autorizada por la autoridad competente y que cuenta con cédula profesional para ejercer la medicina, responsable de indicar o prescribir un tratamiento de cuidados paliativos, el cual deberá ser explicado en forma comprensible al paciente en fase terminal, así como a la familia o representantes del mismo;

**XX.** Medios extraordinarios: Los que constituyen una carga demasiado grave para el paciente en fase terminal y cuyo perjuicio es mayor que los beneficios; en cuyo caso, se podrán valorar estos medios en comparación al tipo de terapia, el grado de dificultad y de riesgo, así como los gastos necesarios y las posibilidades de aplicación respecto del resultado que se puede esperar de todo ello;

**XXI.** Medios ordinarios: Los que son útiles para conservar la vida de la o el paciente en fase terminal y que no constituyen para él una carga grave o desproporcionada a los beneficios que se pueden obtener;

**XXII.** Muerte digna: Al derecho del paciente en fase terminal de recibir los cuidados paliativos que mejoren el proceso de su muerte, con el objeto de no prolongar su agonía y fallecer sin dolor ni intervención médica intrusiva, contando con asistencia física, psicológica y en su caso, espiritual;

**XXIII.** …

**XXIV.** Obstinación terapéutica: Toda medida desproporcionada o inútil con el objeto de alargar la vida de un paciente con una enfermedad terminal;

**XXV.** Paciente: A la o el paciente en fase terminal producto de una enfermedad o de un accidente; es decir, a aquél que tiene diagnosticada una enfermedad incurable e irreversible, cuyo pronóstico de vida sea inferior a seis meses o cuyas secuelas de un accidente conlleven de forme inminente a la muerte del paciente;

**XXVI.** Personal autorizado: A las y los profesionales de las instituciones de salud públicas, sociales y privadas, preferentemente especialistas en salud mental, habilitadas o habilitados y capacitadas o capacitados por la Secretaría, para que conforme a esta Ley asistan a las personas en la formulación de las actas de voluntad anticipada en el Estado de México;

**XXVII.** a **XXVII**I. …

**XXIX.** Pronóstico: Al juicio de la o el médico tratante respecto a los cambios que pueden sobrevenir en el transcurso de una enfermedad y sobre la duración y término de la misma;

**XXX.** Representante: La o las personas con capacidad de ejercicio que deben verificar el cumplimiento de una declaración de voluntad anticipada;

**XXXI.** a **XXXII.** …

**XXXIII.** Terapéutica: Se refiere al tratamiento de enfermedades físicas y mentales, el alivio de los síntomas de las enfermedades y la modificación o regulación beneficiosa del estado físico y mental del organismo;

**XXXIV.** Tratamiento: Conjunto de medios que se utilizan para aliviar o curar una enfermedad, y

**XXXV**. …

**Artículo 25.-** La persona que formule su declaración de voluntad anticipada deberá designar de uno hasta tres representantes, los cuales deben aceptar dicho cargo en el mismo acto para que, en el orden de prelación que se indique, verifiquen el cumplimiento de la voluntad.

**Artículo 45.-** …

I. …

**II.** Operar, mantener, mejorar, evaluar y actualizar el sistema digitalizado;

**III.** Difundir y distribuir los formatos que faciliten el trámite para realizar las declaraciones de voluntad anticipada;

**IV**. …

**V.** Proporcionar información respecto a la voluntad anticipada encaminada al bienestar social, mediante la capacitación a instituciones públicas, privadas, sociales y civiles, así como a las personas que lo soliciten directamente;

**VI** a **X. …**

**XI.** Elaborar y ejecutar programas de investigación, estudio, capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos que tienen las y los pacientes;

**XII** a **XIV. …**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO. -** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRÍAN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Gracias, diputado Maurilio.

Leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno discusión, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRÍAN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra.

Adelante, diputado.

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**. Presidente Gracias, miembros.

Este no es un asunto más de los que se toman regularmente en la Cámara, este tema tiene que ver con la dignidad humana, este tema tiene que ver con un principio básico que habla la izquierda, que es el derecho a un bien vivir desde la cuna hasta la tumba y creo que con este elemento, con este tema que se está tocando se cumple también un principio básico para lo que fue creada la Cámara de Diputados y es darle voz a la sociedad, a los sectores, para ir avanzando en las nuevas leyes que se requieren para una mejor gobernanza.

Me parece también que, con esta iniciativa, que con esta Ley que estamos a punto de aprobar, estamos también avanzando en una legislación de avanzada como fue lo que nos mandataron a hacer, por eso quise hacer uso de la palabra, para manifestar mi beneplácito, porque de verdad hoy es un buen día para el Estado de México, hoy es un buen día para la dignidad humana.

Enhorabuena por los proponentes del compañero Maurilio, la gente que le acercó toda la información enhorabuena. Hoy es un buen día para el Estado de México, es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias, diputado Gabriel. Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos y si alguien desea separar un artículo, se sirva manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

 Diputado Faustino el sentido de su voto a favor se registra.

 Diputado Sergio García Sosa, el sentido de su voto a favor. Diputado Jorge García a favor, se registrar su voto diputado.

 El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular, el dictamen y el proyecto de decreto.

 Gracias. En lo relativo al punto número 4, la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, dará lectura a la iniciativa de decreto.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Con su venia diputado Presidente.

DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

 En términos de lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 62, fracción V, 16 artículos 78, 79, 81 94 fracciones II, III, IV, VI, 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura sometemos a la consideración de la soberanía popular, Iniciativa de Decreto por el que se designa Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 El Instituto de Estudios Legislativos forma parte de las dependencias con las que cuenta la Legislatura para el ejercicio de las funciones, conforme a lo previsto en el artículo 94, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los titulares de las dependencias del Poder Legislativo, incluyendo el Instituto de Estudios Legislativos, son electos por la Asamblea y duran en su encargo cuatro años, de acuerdo con lo señalado en el artículo 96 del citado ordenamiento jurídico, en el caso del Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos de la Legislatura, los requisitos y procedimientos de designación se establecen en el artículo 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, destacando que es propuesto por la Junta de Coordinación Política con la aprobación del Comité de Estudios Legislativos.

 En este sentido, el titular del Instituto de Estudios Legislativos, esto es, el Vocal Ejecutivo, fue designado por la “LX” Legislatura por el período comprendido del 20 de diciembre del 2016 al 20 de diciembre del 2000, perdón fue designado por la “LIX” Legislatura por el periodo comprendido del 20 de diciembre del 2016 al 20 de diciembre del 2020. En consecuencia, concluido el período de su designación nos permitimos formular la presente iniciativa con el propósito de cubrir la vacante correspondiente y favorecer con ello la buena marcha de las funciones de esta dependencia del Poder legislativo con base en los mencionados preceptos normativos y tomando en cuenta la contingencia de emergencia sanitaria por la transmisión con motivo de la pandemia producida por COVID-19 la designación que se propone se apega a las atribuciones de la Junta de Coordinación Política y a su carácter de órgano de representación de los distintos grupos parlamentarios, incluyendo el respalde de quienes forman parte del Comité de Estudios Legislativos, pues tratamos de optimizar las acciones para dar mayor agilidad a los procedimientos correspondientes, quedando en última instancia a la elevada consideración del pleno legislativo la resolución procedente.

 Por lo tanto nos permitimos proponer mediante esta iniciativa el decreto de designación de la ciudadana María Isabel Selene Clemente Muñoz para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

 Cabe destacar que la persona propuesta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México 23 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, coincidimos en la importancia de las funciones que tiene a su cargo el Instituto de Estudios Legislativos para el Poder Legislativo del Estado de México y para su propia cultura parlamentaria.

 El Instituto de Estudios Legislativos es un órgano administrativo del Poder Legislativo del Estado de México, cuyo propósito es la investigación y difusión de temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Estado, así coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos legislativos que se elaboren en la misma.

 El Instituto sin exclusión de otros propósitos, clasificará la información que en su caso suministre el Congreso de la Unión y los estatales, realizando investigaciones sobre los temas que atañen al Estado Mexicano.

 El Instituto de Estudios Legislativos es una instancia académica de asesoría y de apoyo técnico consultivo para los diputados del Poder Legislativo, cuyos objetivos tienen que ver con la formación y profesionalización en materias vinculadas con el conocimiento y práctica parlamentaria.

 En anterior a lo expuesto, tomando en cuenta la naturaleza de la iniciativa de decreto que es consecuente con el cumplimiento del mandato legal y que busca contribuir el debido funcionamiento del Instituto de Estudios Legislativos, nos permitimos solicitar con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, su dispensa del trámite de dictamen para que sea analizada y resuelta de inmediato.

 Se anexa proyecto de decreto para los efectos procedentes.

 Sin otro particular, firmantes integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

VICEPRESIDENTE

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ

SECRETARIO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VOCAL

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

VOCAL

DECRETO NÚMERO

LA LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción Estado de México de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la ciudadana María Isabel Selene Clemente Muñoz, Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publique el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

 Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca, mes de abril del año dos mil veinte.

 Es cuanto diputado Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx.,

a 19 de abril de 2021.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E.**

En términos de lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 61 fracciones I y XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 62 fracciones V y XVI, 78, 79, 81 y 94 fracciones II, III y IV y VI y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura, sometemos a la consideración de la Soberanía Popular, Iniciativa de Decreto por el que se designa Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto de Estudios Legislativos forma parte de las dependencias con las que cuenta la Legislatura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo previsto en el artículo 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Los titulares de las dependencias del Poder Legislativo, incluyendo al del Instituto de Estudios Legislativos son electos por la Asamblea y duran en su encargo cuatro años, de acuerdo con lo señalado en el artículo 96 del citado ordenamiento jurídico.

En el caso del Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos de la Legislatura, los requisitos y procedimiento de designación se establecen en el artículo 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, destacando que es propuesto por la Junta de Coordinación Política con la aprobación del Comité de Estudios Legislativos.

En este sentido, el titular del Instituto de Estudios Legislativo, esto es, el Vocal Ejecutivo, fue designado por la “LIX” Legislatura por el período comprendido del 20 de diciembre de 2016 al 20 de diciembre de 2020 y en consecuencia, concluido el período de su designación, nos permitimos formular la presente iniciativa con el propósito de cubrir la vacante correspondiente y favorecer con ello la buena marcha de las funciones de esa dependencia del Poder Legislativo.

Con base en los mencionados preceptos normativos y tomando en cuenta la contingencia de emergencia sanitarias por la que transitamos, con motivo de la pandemia producida por el COVID-19, la designación que se propone se apega a las atribuciones de la Junta de Coordinación Política y a su carácter de órgano de representación de los distintos Grupos Parlamentarios, incluyendo el respaldo de quienes forman el Comité de Estudios Legislativos, pues tratamos de optimizar las acciones para dar la mayor agilidad a los procedimientos correspondientes, quedando, en última instancia a la elevada consideración del Pleno Legislativo la resolución procedente.

Por lo tanto, nos permitimos proponer, mediante esta iniciativa de decreto la designación de la C. Ma. Isabel Selene Clemente Muñoz, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

Cabe destacar que, la persona propuesta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Coincidimos en la importancia de las funciones que tiene a su cargo el Instituto de Estudios Legislativos, para el Poder Legislativo del Estado de México y para la propia cultura parlamentaria.

El Instituto de Estudios Legislativos, es un órgano administrativo del Poder Legislativo del Estado de México, cuyo propósito es la investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Estado, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos legislativos que se elaboren en la misma.

El Instituto sin exclusión de otros propósitos, clasificará la información que en su caso suministra el Congreso de la Unión y los estatales, realizando investigaciones sobre los temas que atañen al Estado de México.

El Instituto de Estudios Legislativos es una instancia académica, de asesoría y de apoyo técnico consultivo para los diputados del Poder Legislativo, cuyos objetivos tienen que ver con la formación y profesionalización en materias vinculadas con el conocimiento y la práctica parlamentaria.

En atención a lo expuesto, tomando en cuento la naturaleza de la iniciativa de decreto, que es consecuente con el cumplimiento de un mandato legal y que busca contribuir al debido funcionamiento del Instituto de Estudios Legislativos, nos permitimos solicitar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, su dispensa del trámite de dictamen para que sea analizada y resuelta de inmediato.

Anexamos el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le manifestamos a usted nuestra más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA “LX”**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **VICEPRESIDENTE****DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ** | **VICEPRESIDENTE****DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA** |
| **SECRETARIO****DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ** | **VOCAL****DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** |
| **VOCAL****DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO** |

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracción V, 94 fracción VI y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la C. Ma. Isabel Selene Clemente Muñoz, Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se oponga al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracción V, 94 fracción VI y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 177 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la C. Ma. Isabel Selene Clemente Muñoz, Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se oponga al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias, diputada.

 En términos de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de nuestra Ley Orgánica y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo, abro la discusión de la propuesta de dispensa de trámite del dictamen y consulto a los integrantes de la Legislatura ¿Si desean hacer uso de la palabra?

 Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  La dispensa del trámite de dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos, diputado presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  La discusión en lo general, pregunto a los integrantes de la legislatura ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Para la votación en lo general solicito a la Secretaría abra, el sistema de votación hasta por 3 minutos.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Abrase, el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Falta algún diputado o diputada por emitir su voto, diputada Berenice Medrano el sentido de su voto, se registra su voto a favor; diputado a Adrián el sentido de su voto, se registró su voto a favor.

La iniciativa de decreto ha sido aprobada por lo general por unanimidad de voto; perdón diputado Sergio el sentido de su voto, se registra su voto a favor diputado Sergio.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular la iniciativa de decreto.

Para que este en aptitud de ejercer su cargo sustanciaremos la protesta constitucional de la titular del Instituto de Estudio Legislativos, quien se encuentra en este recinto y le pido a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para que sirvan acompañar al frente de este estrado a la Vocal Ejecutiva del Instituto de Estudios Legislativos por favor.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO)** Se solicita a los asistentes ponerse de pie por favor.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Ciudadana María Isabel Selene Clemente Muñoz ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ¿las leyes que de una y otra emanen y desempeñarle leal y patrióticamente con los deberes su encargo?

**LIC. MARÍA ISABEL SELENE CLEMENTE MUÑOZ**. ¡Sí, protesto!

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Si no lo hiciera así, la nación y el Estado selo demanda; felicidades.

Pido la Comisión de Protocolo le acompañe a su salida.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Sírvanse a tomar asiento.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** En lo conducente al punto número 5, la diputada Iveth Bernal presente a la junta de Coordinación Política iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

**DIP. IVETH BERNAL CASIQUE.** Toluca de Lerdo México a veinte de abril del dos mil veintiuno, diputado Adrián Manuel Galicia Salceda presidente de la Honorable LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México presente, en términos de lo dispuesto en los artículos 51, fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I, II, V y X; 38, fracción II, 60, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la LX Legislatura, iniciativa de decreto por el que se determina la suspensión de programas sociales, previo a la jornada electoral del 6 de junio de 2021, presentada por la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

 El 7 de agosto del 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2020-2021, mismo que se estableció como base primigenia para configurar las actividades y los plazos que debían observar, tanto el Instituto Nacional Electoral como los Organismos Públicos Locales de las 32 Entidades Federativas para el debido desarrollo de sus respectivos procesos electorales.

 El artículo 11, Párrafo Primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones entre otras de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, por lo que como resultado de diversas sesiones de planeación y construcción en fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró la XI Sesión Extraordinaria del Consejo General, en la cual, se emitió el acuerdo número IEM/CG/53/2020, por el que se aprueba el Calendario Para el Proceso Electoral de la Elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos 2021.

 Lo anterior en observancia plena del artículo 236 del Código Electoral del Estado de México, mismo que determina que las etapas que comprende el Proceso Electoral son las siguientes:

 Preparación de la elección.

 Jornada electoral.

 Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos y Resultados y Declaraciones de Validez de la Elección de Diputados e Integrantes de los Ayuntamientos 2021.

 Bajo dicho contexto, el propio Calendario Para el Proceso Electoral de la Elección de Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos 2021, establecen su numeral 96, la prohibición de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario, del 29 de abril al 6 de junio del 2021, con fundamento en lo previsto por el artículo 261, Párrafo Tercero del Código Electoral del Estado de México, que a la letra refiere; asimismo, durante los 38 días anteriores al de la Jornada Electoral las autoridades estatales y municipales; así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar los programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas, asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia, debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

Sin embargo, es también en el párrafo cuarto del artículo 261 del Código Electoral, donde se establece que la Legislatura, determinará los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin, por ningún motivo deberán suspenderse durante los 38 días anteriores de la jornada electoral, debiendo para tal efecto promover las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno en aras de generar condiciones de equidad en el proceso electoral.

En ese sentido la LX Legislatura del Estado de México el 10 de diciembre de 2020 aprobó el decreto número 218, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias para elegir diputadas y diputados de la LXI Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre del 2021 al 4 de septiembre del 2024.

Así como lo relativo a los integrantes de ayuntamientos de los 125 del Estado para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2022 al 31 de diciembre de 2024, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 29 de diciembre de 2020 señalando para tal efecto que las elecciones se llevarán a cabo el domingo 6 de julio del año 2021.

Es importante hacer especial énfasis en la situación de emergencia sanitaria que subsiste en la Entidad, ya que a partir del 23 de marzo de 2020 ante la prioridad de tensión de la emergencia de salud pública en el Estado de México, se expidió el acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia causada por el virus Sars-Cov2-COVID-19 para el Gobierno del Estado de México, mediante el cual se determinan distintas medidas y lineamientos para las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal en materia de salubridad y garantía para el bienestar económico y social de la población mexiquense.

Es por lo anterior, que resulta de suma importancia continuar con aquellas medidas destinadas a la máxima protección de la salud y educación de las y los mexiquenses.

No sólo para mantener una curva de recuperación en materia de salubridad, sino para garantizar el acceso indispensable a las condiciones mínimas de bienestar.

Por lo expuesto, adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADO MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

SECRETARIO

DIPUTADO LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ

VOCALES

DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTOLENC BUENTELLO

DECRETO NÚMERO.

LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 PÁRRAFO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 261 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LX LEGISLATURA:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Durante el periodo comprendido del 29 de abril al 6 de junio del año en curso las autoridades estatales y municipales, así como las legisladoras locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen entregue a la población de entrega de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con excepción de los programas previstos en el artículo anterior, las autoridades estatales seguirán desarrollando las funciones y servicios públicos necesarios para la atención y desarrollo de la población de acuerdo con su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

ARTÍCULO TERCERO. Las autoridades municipales por ningún motivo deberán suspender durante el periodo indicado las funciones y servicios públicos equivalentes a los citados en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

 SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

 TERCERO. La Legislatura promoverá las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto en el ámbito de sus competencias.

 CUARTO. Los beneficiarios de los programas de contenido social que no los reciban durante la veda electoral, podrán de acuerdo con las reglas de operación solicitar su reintegración.

 Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

“2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, México,

a 20 de abril de 2021.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E .**

En términos de lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracciones I, II, V y X, 38 fracción II, 60, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la “LX” Legislatura, **Iniciativa de Decreto por el que se determina la suspensión de programas sociales previo a la jornada electoral del 6 de junio de 2021**, presentada por la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El siete de agosto del dos mil veinte, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021, mismo que se estableció como base primigenia para configurar las actividades y los plazos que debían observar tanto el Instituto Nacional Electoral como los Organismos Públicos Locales de las 32 Entidades Federativas, para el debido desarrollo de sus respectivos Procesos Electorales.

El artículo 11, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones, entre otras, de Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

Por lo que, como resultado de diversas sesiones de planeación y construcción, en fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, en la cual se emitió el **“*ACUERDO N°. IEEM/CG/53/2020 por el que se aprueba el Calendario para el proceso electoral de la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos 2021”,*** lo anterior en observancia plena del artículo 236 del Código Electoral del Estado de México, mismo que determina que las etapas que comprende el proceso electoral son las siguientes: Preparación de la elección, Jornada electoral, Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, y Resultados y declaraciones de validez de la elección de gobernador o gobernadora electa.

Bajo dicho contexto, el propio Calendario para el proceso electoral de la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos 2021,establece en su numeral 96, la ***“Prohibición de Establecer y Operar Programas de Apoyo Social o Comunitario”***del 29 de abril al 6 de junio de 2021, con fundamento en lo previsto por el Artículo 261, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, que a la letra refiere: *“Asimismo durante los treinta y ocho días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar los programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza”.*

Sin embargo, es también en el párrafo cuarto del artículo 261 del Código Electoral, donde se establece que la Legislatura determinará los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin por ningún motivo deberán suspenderse durante los treinta y ocho días anteriores al de la jornada electoral, debiendo para tal efecto promover las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno en aras de generar condiciones de equidad en el proceso electoral.

En ese sentido, la “LX” Legislatura del Estado de México, el diez de diciembre de dos mil veinte, aprobó el Decreto Número 218, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los Partidos Políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir Diputadas y Diputados a la “LXI” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre del año 2021 al 4 de septiembre de 2024, así como lo relativo a la de Integrantes de Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado para el periodo constitucional comprendido del 1° de enero del año 2022 al 31 de diciembre de 2024, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el veintinueve de diciembre de 2020, señalando, para tal efecto, que las elecciones se llevarán a cabo el domingo seis de junio del año 2021.

Es importante hacer especial énfasis en la situación de emergencia sanitaria que subsiste en la entidad, ya que, a partir del 23 de marzo de 2020, ante la prioritaria atención por la emergencia de salud pública en el Estado de México, se expidió el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México”, mediante el cual se determinaron distintas medidas y lineamientos para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, en materia de salubridad y garantía para el bienestar económico y social de la población mexiquense.

Es por lo anterior, que resulta de suma importancia continuar con aquellas medidas destinadas a la máxima protección de la salud y educación de las y los mexiquenses, no solo para mantener una curva de recuperación en materia de salubridad, sino para garantizar el acceso indispensable a las condiciones mínimas de bienestar.

Por lo expuesto, adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LX”**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

|  |  |
| --- | --- |
| **VICEPRESIDENTE****DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ** | **VICEPRESIDENTE****DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.** |
| **SECRETARIO****DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ** | **VOCAL****DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**  |
| **VOCAL****DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.** |

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12, párrafo diecisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 261, párrafos tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de México; la “LX” Legislatura,

**DECRETA**:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Durante el periodo comprendido del veintinueve de abril al seis de junio del año en curso, las autoridades estatales y municipales, así́ como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Con excepción de los programas previstos en el artículo anterior, las autoridades estatales seguirán desarrollando las funciones y servicios públicos necesarios para la atención y desarrollo de la población de acuerdo con su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

**ARTÍCULO TERCERO**. Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el periodo indicado, las funciones y servicios públicos equivalentes a los citados en el artículo anterior.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO**. La Legislatura promoverá́ las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto en el ámbito de su competencia.

**CUARTO**. Los Beneficiarios de los programas de contenido social que no los reciban durante la veda electoral, podrán, de acuerdo con las reglas de operación, solicitar su reintegración.

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12, párrafo diecisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 261, párrafos tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de México; la “LX” Legislatura,

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Durante el periodo comprendido del veintinueve de abril al seis de junio del año en curso, las autoridades estatales y municipales, así́ como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con excepción de los programas previstos en el artículo anterior, las autoridades estatales seguirán desarrollando las funciones y servicios públicos necesarios para la atención y desarrollo de la población de acuerdo con su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el periodo indicado, las funciones y servicios públicos equivalentes a los citados en el artículo anterior.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Legislatura promoverá́ las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Beneficiarios de los programas de contenido social que no los reciban durante la veda electoral, podrán, de acuerdo con las reglas de operación, solicitar su reintegración.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias diputada.

 De acuerdo con el artículo 55 de la Constitución Política Local, abro la discusión en la dispensa del trámite de dictamen de la propuesta y proyecto de decreto y consulto si desean hacer uso de la palabra.

 Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite sírvanse levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  La dispensa del dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias diputada; abro la discusión en lo general de la propuesta y el proyecto de decreto y pregunto a la Legislatura si alguien desea hacer uso de la palabra.

 Para recabar la votación en lo general de la propuesta y el proyecto de decreto, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación Nominal)*

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

 La propuesta y el dictamen de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias diputada. Se acuerda la aprobación en lo general y en lo particular de la propuesta y el proyecto de decreto.

 En acatamiento del punto número 6 la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

**DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER**. Gracias Presidente.

Diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, Presidente de la lx legislatura del Estado de México; compañeras y compañeros diputados, ciudadanos que nos honran siguiéndonos por las diferentes redes sociales y medios electrónicos, medios de comunicación. Buena tarde a todos ustedes.

 En mi carácter de integrante y en representación del Grupo Parlamentario de morena en esta LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Local, Ley Orgánica y Reglamento de este Poder Legislativo, someto a su consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se reforma diversos ordenamientos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para implementar tecnologías que promuevan la cultura de la reutilización de recursos naturales, la recuperación de bosques y el reciclaje efectivo de basura, lo que realizo con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La degradación ambiental a nivel mundial es cada vez más evidente y en gran medida es resultado de una mala relación entre las actividades humanas y la naturaleza, la afectación a ecosistemas terrestres y marinos demuestra que los esfuerzos para protegerlos han sido insuficientes, pero quizá una de las grandes tareas pendientes en la recuperación del medio ambiente es en el desarrollo de tecnología en determinadas acciones tendientes a crear un ambiente sostenible para futuras generaciones.

Para el 2050, el mundo tendrá que alimentar a 9 mil millones de personas, ampliar la vivienda y los servicios a 2 mil millones de nuevos residentes urbanos y brindar acceso universal a energía asequible y hacerlo mientras se reducen las emisiones globales de gases de efecto invernadero a un nivel que hagan un futuro sostenible posible, en América Latina y el Caribe los ecosistemas se están deteriorando y la biodiversidad se está reduciendo a velocidades alarmantes ya que según el índice Planeta Vivo 2020, que da seguimiento a casi 21 mil poblaciones de mamíferos, aves, peces, reptiles y anfibios de todo este planeta, entre 1970 y 2016 se produjo una disminución media de la biodiversidad del 68%, entre 1990 y 2020, en América Latina y el Caribe se perdieron 150 millones de hectáreas de bosque natural y aunque la superficie boscosa protegida legalmente pasó del 25% en 2000 al 31% en 2020, la cobertura forestal se redujo un 7%, esta pérdida de bosques tiene un fuerte impacto en los sistemas económicos debido a que cualquier impacto negativo tanto en la biodiversidad como en la hidrología también afectan los aspectos económicos, en el manejo de residuos debemos tener en cuenta que la cobertura de recolección se sitúa en torno a un 85% en las zonas urbanas, pero se reduce notablemente en las zonas rurales, lo cual es especialmente problemático por circunstancias como la cercanía de las zonas rurales con áreas boscosas, ríos y lagunas, así como la lejanía a las zonas urbanas y el alto costo de acercar servicios públicos básicos.

Recibimos aproximadamente un millón 489 millones de metros cúbicos de agua al año en forma de precipitación pluvial, de la cual se estima que el 71.6% se evapotranspira y regresa a la atmósfera, el 22.2% escurre por los ríos o arroyos y tan solo el 6.2% se infiltra al subsuelo de forma natural y para la recarga de los acuíferos, esto ha traído como consecuencia que los acuíferos del País sean sobre explotados porque su uso rebasa la propia disponibilidad, de las situaciones antes descritas es evidente que para poder mejorar la situación postpandémica en aspectos como el económico, social y medio ambiental, se hace necesario realizar adecuaciones legislativas en diversas áreas y precisamente para ello, partiendo del reconocimiento del derecho de los mexiquenses de tener un medio ambiente propicio para su sano desarrollo y a la necesidad de utilizar tecnología en aquellas acciones, planes o programas cuyo objeto sea el cuidado, conservación y recuperación ecológica.

La presente iniciativa propone lo siguiente: incluir como uno de los objetos del Código del Desarrollo, investigación y utilización de la tecnología, para con ello estar en posibilidades de ampliar su uso a otras actividades y no sólo en lo que tiene que ver con la basura, incentivar el desarrollo, investigación y uso de tecnologías que permitan la reforestación efectiva de nuestros bosques, promuevan la cultura de la reutilización de recursos naturales y el reciclaje efectivo de basura, para con ello detener el proceso de contaminación o deterioro del medio ambiente y acelerar su recuperación. Incluir como actividad prioritaria para el otorgamiento de estímulos fiscales no sólo el uso de tecnologías, sino también la investigación y desarrollo para acelerar la reforestación, permitir reutilizar recursos naturales como el agua y garantizar el uso de materiales reciclados.

 En 2020, la pandemia causada por el COVID- 19, ha ocasionado un impacto severo en ámbitos como el económico, social y ambiental y aunque la mayoría de los países antes de ésta ya tenían problemas fuertes de estos rubros, esta condición mundial vino a agravar aún más la problemática existente los países han estado utilizando políticas fiscales y monetarias para enfrentar sus efectos, pero solo se han visualizado desde lo social y económico, dejando en segundo término los problemas ambientales entre los efectos de la pandemia podemos encontrar que existe el riesgo de que no se logren las metas de la agenda 20/30 para el desarrollo sostenible en mediano y largo plazo. Por ello, Instituciones como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe han realizado esfuerzos para crear herramientas de seguimiento como la Plataforma Regional de Conocimiento sobre la Agenda 20/30 en América Latina y el Caribe.

 Por lo anterior, resulta imperioso reconsiderar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible los ODS es que forman parte de la agenda 2030 y redireccionar leyes y políticas públicas considerando tanto la sostenibilidad como la inclusión social las tres dimensiones del desarrollo sostenible, es decir, la social, la tecnológica y productiva, así como la ambiental, exigen su integración en un solo marco a la ley analítico, para poder con ello cumplir diversas metas planteadas en el tema de desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación.

 Las políticas de sostenibilidad ambiental que se necesitan actualmente deben considerar la innovación tecnológica, porque los sistemas ecológicos son sistemas complejos que requieren investigación y soluciones específicas, incluso en un marco de confianza en la cooperación entre los entes públicos, públicos y privados. Debido al anterior, solicito a la Presidencia de este Poder Legislativo iniciar el proceso de discusión de la presente iniciativa y garantizar la expresión de las opiniones de las diputadas y diputados de los diferentes grupos parlamentarios que conforman la “LX” Legislatura del Estado de México y consecuentemente, someter a su consideración en lo general y en su caso, en lo particular, para que, de considerarlo procedente, sea aprobada en sus términos, toda vez que la lectura de la presente iniciativa es una versión sucinta de la misma.

 Mucho le agradeceré, Presidente, que tanto en la “Gaceta Parlamentaria” como en al acta de la presente sesión, sea incluida de manera íntegra. Este es un problema que tenemos que resolver y es algo preocupante para nuestro medio ambiente y nuestro planeta tierra.

 Muchas gracias, compañeros.

 Gracias. Buenas tardes.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 20 de abril del 2021.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO**

**P R E S E N T E**

***Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer***, en mi carácter de integrante y en representación del Grupo Parlamentario de morena en esta “LX” Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 78 primer párrafo, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos del Código para la Biodiversidad del Estado de México**,para implementar tecnologías que promuevan la cultura de la reutilización de recursos naturales, la recuperación de bosques y el reciclaje efectivo de basura, lo que realizo con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La degradación ambiental a nivel mundial es cada vez más evidente y, en gran medida, es resultado de una mala relación entre las actividades humanas y la naturaleza. La afectación a ecosistemas terrestres y marinos demuestra que los esfuerzos para protegerlos han sido insuficientes, pero quizá una de las grandes tareas pendientes en la recuperación del medio ambiente, es en el desarrollo de tecnología en determinadas acciones tendientes a crear un ambiente sostenible para futuras generaciones.

Para 2050, el mundo tendrá que alimentar a 9 mil millones de personas, ampliar la vivienda y los servicios a 2 mil millones de nuevos residentes urbanos y brindar acceso universal a energía asequible, y hacerlo mientras se reducen las emisiones globales de gases de efecto invernadero a un nivel que haga un futuro sostenible posible. Al mismo tiempo, se intensificarán las inundaciones, las sequías, el aumento del nivel del mar, las amenazas al agua y la seguridad alimentaria y la frecuencia de los desastres naturales, lo que amenazará con empujar a 100 millones de personas más a la pobreza, tan solo en los próximos 15 años.[[1]](#footnote-1)

En América Latina y el Caribe, los ecosistemas se están deteriorando y la biodiversidad se está reduciendo a velocidades alarmantes, ya que según el índice planeta vivo 2020, que da seguimiento a casi 21.000 poblaciones de mamíferos, aves, peces, reptiles y anfibios de todo el planeta, entre 1970 y 2016, se produjo una disminución media de biodiversidad del 68%, siendo para américa del 94%, de las poblaciones estudiadas.[[2]](#footnote-2)

Entre 1990 y 2020, en América Latina y el Caribe se perdieron 150 millones de hectáreas de bosque natural, y aunque la superficie boscosa protegida legalmente, paso del 25% en 2000 a 31% en 2020, la cobertura forestal se redujo un 7%.[[3]](#footnote-3) Está pérdida de bosques tiene un fuerte impacto en los sistemas económicos, debido a que cualquier impacto negativo tanto en la biodiversidad como en la hidrología, también afectan los aspectos económicos.

El consumo de materiales en la región aumentó casi un 29% entre 2001 y 2017, generándose cerca de un kilogramo de residuos sólidos domiciliarios por persona al día, los cuales son depositados en tres cuartas partes en rellenos sanitarios y el resto en vertederos abiertos, botaderos ilegales y microbasurales. En este caso, cualquier infraestructura es insuficiente si tenemos en cuenta la velocidad a la que se generan los desechos.[[4]](#footnote-4)

En el manejo de residuos debemos tener en cuenta que la cobertura de su recolección se sitúa en torno al 85% en las zonas urbanas, pero se reduce notablemente en las zonas rurales,[[5]](#footnote-5) lo cual, es especialmente problemático por circunstancias como la cercanía de las zonas rurales con áreas boscosas, ríos y lagunas, así como, la lejanía a las zonas urbanas y el alto costo de acercar servicios públicos básicos.

México tiene al menos tres características que hacen y harán del cambio climático un problema de magnitudes inimaginables: su localización geográfica, su estructura de producción de alimentos y la vulnerabilidad socioeconómica de la población, pero también tenemos una oportunidad enorme, para modificar de fondo la estructura de nuestro país.[[6]](#footnote-6)

Recibimos aproximadamente 1,489 millones de metros cúbicos de agua al año en forma de precipitación pluvial, de la cual se estima que 71.6% se evapotranspira y regresa a la atmósfera, 22.2% escurre por los ríos o arroyos y tan solo el 6.2% se infiltra al subsuelo de forma natural y para la recarga de los acuíferos.[[7]](#footnote-7) Esto ha traído como consecuencia que los acuíferos del país sean sobreexplotados porque su uso rebasa la propia disponibilidad.

De las situaciones antes descritas, es evidente que para poder mejorar la situación post pandémica en aspecto como el económico, social y medio ambiental, se hace necesario realizar adecuaciones legislativas en diversas áreas, y precisamente para ello, partiendo del reconocimiento del derecho de los mexiquenses de tener un medio ambiente propicio para su sano desarrollo y a la necesidad de utilizar tecnología en todas aquellas acciones, planes o programas cuyo objeto sea el cuidado, conservación y recuperación ecológica, la presente iniciativa propone lo siguiente:

* Incluir como uno de los objetos del Código el desarrollo, investigación y utilización de la tecnología, para con ello estar en posibilidades de ampliar su uso a otras actividades, y no sólo en lo que tiene que ver con la basura.
* Incentivar el desarrollo, investigación y uso de tecnologías que permitan la reforestación efectiva de nuestros bosques, promuevan la cultura de la reutilización de recursos naturales y el reciclaje efectivo de basura, para con ello detener el proceso de contaminación o deterioro del ambiente y acelerar su recuperación.
* Incluir como actividad prioritaria para el otorgamiento de estímulos fiscales no sólo el uso de tecnología, sino también la investigación y desarrollo para acelerar la reforestación, permitir reutilizar recursos naturales como el agua y garantizar el uso de materiales reciclados.

En 2020, la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha ocasionado un impacto bastante severo en ámbitos como el económico, social y ambiental y, aunque la mayoría de los países antes de esta ya tenían problemas severos, la pandemia vino a agravar las diferentes problemáticas aún más. Los países han estado utilizando políticas fiscales y monetarias para enfrentar sus efectos, pero sólo se han visualizado desde lo social y económico, dejando en segundo término los problemas ambientales.

Entre los efectos de la pandemia podemos encontrar que existe el riesgo de que no se logren las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el mediano y largo plazo. Por ello, instituciones como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han realizado esfuerzos para crear herramientas de seguimiento como la Plataforma Regional de conocimiento sobre la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe.

Esfuerzo que ha tenido como meta principal para detectar esencialmente si la meta se alcanzaría con la tendencia actual o si se alcanzaría solo con la intervención de políticas públicas, en cuyo caso, se determina si la tendencia es la correcta o es de retroceso. Bajo estos parámetros, de las 177 series analizadas que implican los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible, el 32% tienen tendencia es positiva; en otro 32% es imprescindible implementar acciones de política a fin de alcanzar las metas, y para el 36% restante, la tendencia es de estancamiento o retroceso.

Por lo anterior, resulta imperioso reconsiderar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que forman parte de la Agenda 2030 y redireccionar leyes y políticas públicas considerando tanto la sostenibilidad como la inclusión social. Las tres dimensiones del desarrollo sostenible (la social, la tecnológica y productiva, y la ambiental) exigen su integración en un solo marco analítico, para poder con ello, cumplir diversas metas planteadas en el tema de desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación.

Las políticas de sostenibilidad ambiental que se necesitan actualmente deben considerar la innovación tecnológica porque los sistemas ecológicos son sistemas complejos que requieren investigación y soluciones específicas, incluso en un marco de confianza en la cooperación entre los entes públicos y privados. Algunos de sus instrumentos para ello es promover la reforestación y la aforestación, así como la recuperación de los humedales y las áreas degradadas, así como la protección de los acuíferos, para hacer eficazmente esto, el uso de tecnología es primordial.

Debido a lo anterior, solicito a la Presidencia de este Poder Legislativo, iniciar el proceso de discusión de la presente iniciativa y garantizar la expresión de las opiniones de Diputadas y Diputados de los diferentes Grupos Parlamentarios que conforman está Sexagésima Legislatura del Estado de México y, consecuentemente, someter a su consideración en lo general y, en su caso, en lo particular, para que de considerarlo procedente sea aprobada en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**

**PRESENTANTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA** | **DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** |
| **DIP. ALICIA MERCADO MORENO** | **DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ** |
| **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** | **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS** |
| **DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA** | **DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS** |
| **DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ** | **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** |
| **DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ** | **DIP. ELBA ALDANA DUARTE** |
| **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** |
| **DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ** | **DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL** |
| **DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ** | **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO** |
| **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ** | **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORAL** |
| **DIP. LILIANA GOLLAS TREJO** | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ** |
| **DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS** | **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO** |
| **DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA** | **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ** |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** | **DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ** |
| **DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO** | **DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** |
| **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** | **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ** |
| **DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES** | **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA** |
| **DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ** | **DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ** |

**PROYECTO DE DECRETO**

**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO**: Se **reforman** los artículos 1.1 en su segundo párrafo, la fracción XII del 1.6 recorriéndose en su orden la actual, la fracción I al 2.53, la fracción I al 2.59 y la fracción I del 2.155, así mismo, se **adicionan** la fracción X al 1.2, XIII y XIV al 1.6, un cuarto párrafo al 1.8, la fracción VII al 2.50, la fracción IV al 2.53, y un último párrafo al 2.155, todos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

**CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIBRO PRIMERO**

**PARTE GENERAL**

**TITULO PRIMERO**

**DEL OBJETO**

**Artículo 1.1. …**

**I. a V. …**

Se regulan estas materias con el fin de impulsar y promover la conservación, la preservación, la rehabilitación, la remediación, el mejoramiento y el mantenimiento de los ecosistemas, la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, la prevención del daño a la salud y deterioro a la biodiversidad y los elementos que la componen en su conjunto, la gestión y el fomento de la protección al medio ambiente y la planeación ambiental, el aprovechamiento y el uso sostenible de los elementos y recursos naturales y de los bienes ambientales, la internalización y la distribución en forma justa de los beneficios y costos derivados sustentados en proporcionar certidumbre a los mercados en el marco de las políticas establecidas para el desarrollo sostenible en el Estado, **todo ello incentivando el desarrollo, investigación y uso de tecnología**.

**Artículo 1.2. …**

**I. a IX. …**

**X. Utilizar tecnologías en el uso y aprovechamiento sostenible en la protección, preservación, conservación, remediación, rehabilitación, recuperación y la restauración de elementos naturales, recursos naturales y de los bienes ambientales**.

**Artículo 1.6. …**

**I. a XI. …**

**XII. Incluir en planes y programas el uso de tecnología en la protección, preservación, conservación, remediación, rehabilitación, recuperación y la restauración de elementos naturales, recursos naturales y de los bienes ambientales;**

**XIII. Incentivar inversiones en el desarrollo, investigación y uso de tecnología para la protección, preservación, conservación, remediación, rehabilitación, recuperación y la restauración de elementos naturales, recursos naturales y de los bienes ambientales; y**

**XIV. Las demás que establezcan el presente Ordenamiento y otras disposiciones aplicables**.

**TITULO TERCERO**

**DE LA ACCIÓN CIUDADANA**

**Artículo 1.8. …**

**…**

**…**

**En materia de** **uso de tecnología en la protección, preservación, conservación, remediación, rehabilitación, recuperación y la restauración de elementos naturales, recursos naturales y de los bienes ambientales, además de las denuncias que correspondan, las personas podrán proponer ante las autoridades estatales o municipales, proyectos que permitan cumplir con sus atribuciones.**

**TITULO SEGUNDO**

**DE LA POLITICA AMBIENTAL Y SUS INSTRUMENTOS**

**CAPITULO II**

**DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLITICA AMBIENTAL**

**Artículo 2.50. …**

**I.** **a VI. …**

**VII. Los planes, programas, proyectos o acciones en el desarrollo, investigación y uso de tecnología que deberá utilizarse en la preservación de la biodiversidad, restauración del equilibrio ecológico, sus hábitats y la protección ambiental.**

**CAPITULO III**

**DE LA POLITICA AMBIENTAL EN EL ESTADO**

**Artículo 2.53.**

**I. a III. …**

**IV. Los planes, programas, proyectos o acciones en el desarrollo, investigación y uso de tecnología que deberá utilizarse en la preservación de la biodiversidad, restauración del equilibrio ecológico, sus hábitats y la protección ambiental.**

**CAPITULO IV**

**DE LA REGULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE**

**LA POLÍTICA AMBIENTAL EN EL ESTADO**

**SECCION PRIMERA**

**DE LA PLANEACIÓN AMBIENTAL E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS**

**Artículo 2.59. …**

**I**. La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, las emisiones de gases de efecto invernadero, así como el uso eficiente de recursos naturales, energía, **protección, preservación, conservación, remediación, rehabilitación, recuperación y la restauración de elementos naturales, recursos naturales y de los bienes ambientales**;

**II. a VI. …**

**TITULO QUINTO**

**DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**CAPITULO IV**

**DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA DE**

**JURISDICCIÓN ESTATAL Y DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS**

**Artículo 2.155**. La prevención y control de la contaminación del agua, **así como su protección, preservación, conservación, remediación, rehabilitación y recuperación** le corresponderá:

**I. y II. …**

**Tanto el Poder Ejecutivo del Estado como los Ayuntamientos, deben diseñar planes, programas, proyectos o acciones en el desarrollo, investigación y uso de tecnología para proteger, preservar, conservar, remediar, rehabilitar y recuperar el agua.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO**.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO**.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**Lo tendrá́ entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.**

**Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del dos mil veinte y uno**.

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE**. **(EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el punto número 7, la diputada Alicia Mercado Moreno presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, la Iniciativa con Proyecto de Decreto Mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**. Con su venia diputado Presidente.

 Compañeras y compañeros diputados que integran la mesa directiva, integrantes de la LX Legislatura, público y medios de comunicación que nos acompañan, así como a quienes siguen esta transmisión.

 Con fundamento en los artículos 68 y 69 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México presento ante ustedes la versión en tribuna del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, sobre la intervención de las personas en situación de discapacidad, y pido a la Secretaría sea publicada la iniciativa en los términos que fue presentada.

 Actualmente nuestra legislación estatal contempla barreras que evitan garantizar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad, como lo refiere el Código Civil del Estado de México en su libro segundo, señalando el estado de …como una de las incapacidades establecidas para poder ejercer los atributos de la personalidad, por ejemplo, decidir desde el tiempo de alimentación, someterse a un procedimiento médico, abrir una cuenta bancaria, planificar testamentos y herencias, donde con quien vivir, donde estudiar, donde trabajar, firmar contratos de trabajo y participar en el ámbito electoral como ciudadano.

 Las decisiones mencionadas son derechos de toda persona que se ven limitadas en el caso de las personas con discapacidad, otorgando a un tercero la capacidad de tomar decisiones.

 Esas figuras son conocidas en nuestra legislación como tutela o curatela, prácticas que deben ser extinguidas a fin de que las personas con discapacidad recobren la plena capacidad jurídica en igualdad de condiciones.

El Sistema Jurídico Mexicano distingue entre capacidad de goce y capacidad de ejercicio, pero se debe discernir que debe entenderse por capacidad con forme a la concepción plasmada en el articulo12 de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y el 3 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos para determinar si la figura de intermisión prevista en el régimen mexicano vulnera o no un derecho tutelado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

 El derecho a la personalidad jurídica tutelado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, implica asunto el ser titular de derechos como el derecho a ejercer los mismo que hace énfasis en importancia de proteger estos derechos, respecto de personas de situación de vulnerabilidad.

 Con la presente iniciativa se pretende que las personas con discapacidad sean tratadas como iguales ante la ley, que puedan tomar decisiones, expresar voluntades y preferencias dotándolas de apoyos que permiten su libre manifestación de voluntad, cumplir con sus obligaciones de manera autónoma y en su caso, proporcionar la salvaguardas que se requieren para ejercer su plenitud, su capacidad jurídica que la discapacidad no es sinónimo de incapacidad jurídica.

El parteaguas que establece, el artículo 12 de la Convención para las Personas con Discapacidad fundamenta a los denominados sistemas de apoyos, que si bien, no son la voluntad de las personas con discapacidad, si son una herramienta para asegurar el efectivo goce de la capacidad jurídica, estos sistemas de apoyo no se dan como la búsqueda un sustituto a la voluntad de la persona con discapacidad, si no como una herramienta para asegurar el efectivo ejercicio de su capacidad jurídica, esas mediada pueden ser relacionadas con el derecho a seleccionar a las personas de apoyo que necesitan en su vida … y rechazar a las que no desean, así mismo comprende la asistencia para comunicarse a la accesibilidad universal.

Como el ofrecimiento de las entidades de información, compatible en el lenguaje sencillo por el reconocer de medios de comunicación, no convencionales ´para las personas que usan formas de comunicación verbales, la finalidad de lo que anterior, es que las personas con discapacidad puedan ejercer de manera autónoma su capacidad jurídica y celebrar actos jurídicos áridos sin que el Estado deba sustituir su voluntad por la de un tercero, finalmente debe resaltar que las personas con discapacidad también puede rechazar el apoyo, pues su designación es potestativa, no imperativa un antecedente importante se encuentra en la sentencia realizada en el amparo de revisión 1368/2015; en la primera sala de la suprema corte de justicia de la nación al determinar qué.

UNO. La interdicción promueve estereotipos y con ello la discriminación de las personas con discapacidad.

DOS. La figura del Estado de intervención, es una restricción desproporcionada al derecho de la capacidad jurídica y representa un interés indebido que no es armonizable con la convención, sobre los derechos de las personas con discapacidad, la cual reconoce con manera expresa e indudable, el derecho de la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad sin excepción alguna, no hace diferencia entre discapacidades.

TRES. La suspensión de la capacidad jurídica, supone una sustitución completa de la voluntad de la persona con discapacidad, ya que las personas capaces solo podrán ejercer derechos mediante sus representantes con el pronunciamiento del máximo tribunal del país queda claro que en las disposiciones previstas en el Marco Legal Estatal, se suprime el derecho a la personalidad jurídica que tiene las personas con discapacidad de este modo vulneran aún más los derechos de un sector de por sí, ya determinado como vulnerable por las razones anteriormente expuestas, esa iniciativa busca asumir que cada tipo de discapacidad requiere de unas medidas específicas en virtud de condiciones particulares y de sus requerimientos personales, con el fin de que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente su autonomía y sus derechos.

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 20 de abril de 2021.

**DIPUTADO ADRÍAN MANUEL GALICIA SALCEDO**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA**

**LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Diputada** **Alicia Mercado Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción I, 79 y 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como, 68 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a su elevada consideración, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México**, con la finalidad de eliminar el estado de interdicción y reconocer la capacidad jurídica de las personas en situación de discapacidad,conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, es así como lo reconoce la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.[[8]](#footnote-8)

Es a partir de esta convención que el Estado Mexicano se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.[[9]](#footnote-9)

El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala la igualdad de reconocimiento como persona ante la ley, dando razón a la capacidad jurídica de personas con discapacidad, estableciendo la obligación de los Estados Parte adoptar medidas necesarias para su ejercicio.

Aunado a lo anterior, nuestra Carta Magna en su artículo primero establece lo siguiente:

***Artículo 1o.*** *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

Sin embargo, en la legislación estatal existen barreras que evitan garantizar el pleno goce de derechos a personas con discapacidad como lo refiere el Código Civil del Estado de México en su Libro Segundo, señalando el estado de interdicción como uno de las incapacidades establecidas para poder ejercer los atributos de la personalidad.

Para ejercer los atributos de la personalidad como la refiere la legislación mexiquense, es necesario la toma de decisiones formales e informales en diferentes esferas, es decir, decidir desde el tipo de alimentación, someterse a un procedimiento médico, abrir una cuenta bancaria, planificar testamentos y herencias, donde y con quien vivir, donde estudiar, donde trabajar, firmar contratos de trabajo y participar en el ámbito electoral como ciudadano.

Las decisiones mencionadas son derechos de toda persona, que se ven limitadas en el caso de personas con discapacidad, otorgando a un tercero la capacidad de tomar una decisión, figuras conocidas en nuestra legislación como tutela y curatela, prácticas que deben ser extinguidas, a fin de que las personas con discapacidad recobren la plena capacidad jurídica en igualdad de condiciones.

Con la presente iniciativa se pretende que las personas con discapacidad sean tratadas como iguales ante la ley, que puedan tomar decisiones, expresar voluntades y preferencias dotándolas de apoyos que permitan su libre manifestación de voluntad, cumplir con sus obligaciones de manera autónoma y, en su caso, proporcionar las salvaguardias que se requieran para ejercer con plenitud su capacidad jurídica, reconociendo que la discapacidad no es sinónimo de incapacidad jurídica.

Se trata de pasar de un sistema jurídico paternalista a un sistema de apoyos.

El Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, en la Observación general sobre el citado artículo 12 de la Convención, señala que: “*Apoyo es un término amplio que engloba arreglos oficiales y oficiosos, de distintos tipos e intensidades*”.

Así, surge un sistema acorde al modelo social: el sistema de apoyos. Este sistema no se da como la búsqueda de un sustituto a la voluntad de la persona con discapacidad, sino como una herramienta para asegurar el efectivo ejercicio de su capacidad jurídica.

Estas medidas pueden ser relacionadas con el derecho a seleccionar a las personas de apoyo que necesitan en su vida diaria y rechazar a las que no desean. Asimismo, comprende la asistencia para comunicarse y accesibilidad universal (como el ofrecimiento de las entidades de información comprensible, en lenguaje sencillo) o

el reconocimiento de medios de comunicación no convencionales (para las personas que usan formas de comunicación no verbales).

La finalidad es que las personas con discapacidad puedan ejercer de manera autónoma su capacidad jurídica y celebrar actos jurídicos válidos, sin que el Estado deba sustituir su voluntad por la de un tercero. Finalmente, cabe resaltar que las personas con discapacidad también pueden rechazar el apoyo pues, su designación, es potestativa, no imperativa.

Un antecedente importante, se encuentra en la sentencia recaída al Amparo en Revisión 1368/2015, la Primera Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que:

1. La interdicción promueve estereotipos y con ello la discriminación de las personas con discapacidad.

2. La figura del estado de interdicción es una restricción desproporcionada al derecho a la capacidad jurídica y representa una injerencia indebida que no es armonizable con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la cual reconoce de manera expresa e indudable el derecho a la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, sin excepción alguna, no hace diferencia entre discapacidades.

3. El artículo 12 convencional no permite negar la capacidad jurídica basándose en la deficiencia, sino que exige se proporcione el apoyo necesario para su ejercicio.

4. La supresión de la capacidad jurídica supone una sustitución completa de la voluntad de la persona con discapacidad, ya que las personas incapaces sólo podrán ejercer sus derechos mediante sus representantes.

5. No se debe negar a las personas con discapacidad su capacidad jurídica, sino que debe proporcionárseles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones, asumiendo que cada tipo de discapacidad requiere de unas medidas específicas en virtud de su condición particular y de sus requerimientos personales, con el fin de que pueda ejercer plenamente y, por sí misma. su autonomía y todos sus derechos

6. Por tanto, el régimen de interdicción es inconstitucional y desincorporó de la esfera jurídica del promovente los artículos 23 y 450, fracción II del Código Civil para el Distrito Federal.

Con el pronunciamiento del máximo Tribunal del país, queda claro que las disposiciones previstas en nuestro marco legal local, relacionadas con el juicio y estado de interdicción contravienen los instrumentos internacionales y los artículos constitucionales que reconocen los derechos de las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente Proyecto de Decreto, esperando sea aprobado en sus términos para que cobre cabal vigencia.

**A T E N T A M E N T E**

**ALICIA MERCADO MORENO**

**DIPUTADA PRESENTANTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA** | **DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** |
| **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** | **DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ** |
| **DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA** | **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS** |
| **DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ** | **DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS** |
| **DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ** | **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** |
| **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** | **DIP. ELBA ALDANA DUARTE** |
| **DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ** | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** |
| **DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ** | **DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL** |
| **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ** | **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO** |
| **DIP. LILIANA GOLLAS TREJO** | **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORAL** |
| **DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS** | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ** |
| **DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA** | **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO** |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** | **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ** |
| **DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER** | **DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ** |
| **DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO** | **DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** |
| **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** | **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ** |
| **DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES** | **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA** |
| **DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ** | **DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ** |

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO:**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 4.230, primer párrafo y la fracción I; se derogan las fracciones II, III, IV, V del mismo artículo, así mismo se modifica la denominación del Título Octavo y se adicionan los artículos 4.230.1 y 4.230.2 del Código Civil del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 4.230**.- Tienen incapacidad natural y legal **absoluta:**

I. **Las y los** menores de edad;

II. **Derogado.**

III. **Derogado.**

IV. **Derogado.**

V. **Derogado.**

**Artículo 4.230.1.- Quien no pueda expresar su voluntad de manera indubitable tiene capacidad de ejercicio restringida, siempre que no hubiera designado un apoyo con anterioridad.**

**Las personas con capacidad de ejercicio restringida contarán con un representante legal que ejercerá los derechos de conformidad con las disposiciones previstas para la tutela.**

**Artículo 4.230.2.- Las personas con discapacidad pueden designar apoyos y salvaguardias cuando manifiesten su voluntad ante el juzgado o notarialmente.**

**En el supuesto de que no puedan manifestar su voluntad judicialmente le serán designados los apoyos y salvaguardias.**

**Artículo 4.230.3.- Las personas con discapacidad que tengan apoyos y salvaguardias designados son responsables por sus decisiones, teniendo derecho inclusive a repetir en contra de quien haya tomado las decisiones en apoyo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se modifica el nombre del Capítulo V, del Título Sexto y se reforman los artículos 2.326, 2327, 2.329, 2.330, 2.332, 2.333, el segundo párrafo del artículo 2,334; y, se derogan los artículos 2.335, 2.337, 2.338, 2.339, 2.339.1, 2.340, 2.341, 2.343, 2.344 y 2.344.1, del Código de Procedimientos Civiles para quedar como sigue:

**TITULO SEXTO**

**CAPITULO V**

**Del nombramiento del tutor**

**Procedencia del nombramiento de tutores**

**Artículo 2.326**. Para conferir la tutela, se debe declarar previamente el estado de **minoridad.**

**Artículo 2.327.** Sin perjuicio de disposición especial de la ley, tienen legitimación para solicitar se declare el estado de minoridad y se haga el nombramiento de tutores.

1. **...**
2. **…**
3. **…**
4. **…**
5. **…**
6. **…**
7. **…**
8. **…**

**Nombramiento de tutor**

**Artículo 2.329.** Declarado el estado de **minoridad,** el Juez procederá al nombramiento de tutor en su caso.

**Derogado.**

**Artículo 2.330** Hecho el nombramiento, se notificará al tutor para que manifieste dentro de cinco días si acepta o no el cargo, o haga valer sus impedimentos o excusas.

**Artículo 2.332.-** El menor podrá oponerse al nombramiento del tutor, cuando tuviere dieciséis años o más, expresando los motivos que tuviere para ello, los que serán calificados por el Juez**.**

**Artículo 2.333.-** En caso de impedimento, separación o excusa del tutor propietario, se nombrará tutor interino, mientras se decide. De ser procedente, se nombrará nuevo tutor.

**Artículo 2.334.- …**

En la objeción se ofrecerán las pruebas que la justifiquen; se correrá traslado al tutor; se señalara fecha para audiencia dentro de los cinco días siguientes en la que se recibirán pruebas, alegatos y se dictara resolución.

Artículo 2.335. Derogado

Artículo 2.337. Derogado

Artículo 2.338. Derogado

Artículo 2.339. Derogado

Artículo 2.339.1. Derogado

Artículo 2.340. Derogado

Artículo 2.341. Derogado

Artículo 2.343. Derogado

Artículo 2.344. Derogado

Artículo 2.344.1. Derogado

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno.**

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)** Se registra, la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para la atención de Grupo Vulnerables para su estudio y dictamen.

Con sujeción, al punto número 8 la diputada María Elizabeth Millán García presente en nombre Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo IX Bis denominado de las Mascotas Comunitarias, al libro VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**. Muchas gracias.

DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA

Honorable integrantes de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación y público en general, diputada María Elizabeth Millán García, integrante del Grupo Parlamentario de morena de la LX Legislatura del Congreso Local, de conformidad con los artículos que amparan mi derecho, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo Noveno Bis, denominado De las Mascotas Comunitarias al Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, enuncia que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia, en este mismo sentido menciona, todo animal que el hombre haya escogido como compañero, tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.

En esta Legislatura, se ha trabajado para reconocer a los animales como seres sintientes y se ha reconocido también la necesidad de ser la voz de quienes no pueden expresarse con palabras, además de defender sus derechos; sin embargo, existen situaciones peculiares, donde animales domésticos en su mayoría perros y gatos, deambulan libremente por vías y espacios públicos y que de manera voluntaria la comunidad o un conjunto de vecinos, organizadamente o no, les brindan alimentación y cuidados físicos como esterilización, aplicación de vacunas, estética sin necesariamente atribuir la propiedad del animal a una sola personas, convirtiéndose en una mascota de la comunidad.

Han surgido numerosos casos, donde en unidades habitacionales, comercios, incluso, edificio de Gobierno, han llegado estos animalitos y por la buena voluntad de algunas personas, han tenido la fortuna de vivir una vida digna, es el caso de “solovino”, el perro de raza criolla que hace años se adoptó al Palacio de Justicia de la entidad como su hogar y con su sola presencia se ganó el cariño y los cuidados del personal que ahí labora, incluidos jueces y magistrados, por lo cual se le llegó a conocer como el perro más influyente del Estado de México, además de que provocó que los mismos servidores públicos se organizaran para darle cuidados y mantenerlo limpio, llegando hasta el final de sus días de una manera decorosa, esta situación, se repiten en colonias, vecindades, fraccionamientos, mercados, etcétera y es por ello que vemos necesario el reconocer sus derechos como mascotas comunitarias y al mismo tiempo otorgar certeza jurídica a quienes que con un gesto de buena voluntad, deciden cuidar de ellos, con la creación de un padrón municipal se pretende un registro, control y la inspección del cuidado de estos seres sintientes; así como de las personas que se encuentran a su cuidado, evitando que los centros de control animal los retengan y puedan ser entregados a la comunidad.

Sin duda que además de una verdadera política pública que resuelva de manera real y efectiva la sobrepoblación de perros y gatos callejeros por medio de la esterilización masiva, de leyes más estricta respecto a la venta, cría y tenencia de mascotas de la aplicación rigurosa de leyes que defiendan a los animales de la crueldad y el abuso, es fundamental que reivindiquemos la imagen de los perros mestizos y de los gatos callejeros, es una realidad que muchas personas no cuentan en sus hogares con la capacidad de adoptar a un perro o a un gato en situación de calle; sin embargo, sí pueden organizarse con vecinos para brindar una existencia más confortable a algunos animales abandonados.

Recordemos cómo en innumerables casos en la sociedad civil, la que espontáneamente llega a organizarse para resolver los problemas que su día a día le requieren.

El problema de la sobrepoblación de perros y gatos abandonados con el consiguiente sufrimiento no es sólo una cuestión de humanidad, hacia aquellos seres que la negligencia o descuido han permitido traer al mundo, es también una cuestión de salud física y moral de nuestra misma sociedad, debemos de atacar la violencia, la crueldad, el abandono, hacia toda forma de vida que existe en el planeta.

Cierto es que el eslabón más débil de una sociedad la conforman los seres que no tienen voz, que apenas derechos para ser protegidos verdaderamente el cuidado hacia los animales nos vuelven más humanos y Milán Kundera lo expresa bella y sabiamente en el siguiente fragmento de su libro “La Insoportable levedad del ser” que le convenza todo lo que nosotros queremos para los animales y la razón por la que los defendemos.

Las terneras pastan en el pasto, Teresa está sentada sobre un tocón y Cadenín se apretuja contra ella con la cabeza sobre su rodilla y Teresa se acuerda de que una vez quizás hace 10 años leyó una noticia de dos líneas en el periódico que decía que en una ciudad Rusa habían matado a tiros a todos los perros del lugar.

Aquella noticia poco llamativa y aparentemente insignificante le hizo sentir por primera vez miedo de ese país vecino excesivamente grande, aquella noticia fue una anticipación de todo lo que sucedió después.

Durante los primeros años que siguieron a la invasión rusa no se podía hablar aún de terror, dado que casi todo el país estaba en contra del régimen de ocupación, los rusos tuvieron que buscar a personas nuevas entre la población Checa y llevarla hacia el poder, pero dónde iban a buscarlas si tanto la fe en el comunismo como el amor hacia Rusia habían muerto las buscaron entre quienes deseaban vengarse de la vida por algún motivo, hacía falta unificar, cultivar y mantener alerta su agresividad, hacía falta ejercitarlas primero en objetivos provisionales, esos objetivos fueron los animales.

Los periódicos empezaron entonces a publicar series de artículos y a organizar la recepción de cartas de los lectores, se pedía por ejemplo que se eliminase las palomas en las ciudades y se las eliminó, pero la campaña principal se orientaba contra los perros, la gente aún estaba desesperada por la catástrofe de la ocupación, pero los periódicos, la radio y la televisión no hablaban más que de los perros que ensucian las aceras y los parques, ponen en peligro la salud de los niños, no tienen alguna utilidad y sin embargo se les alimenta.

Se creó tal psicosis que Teresa tenía miedo de que la chusma usada le usara a Cademín, la maldad acumulada y entrenada entre los animales tardó un año a dirigirse a su verdadero objetivo, la gente.

Empezaron a echar a la gente de sus trabajos, a detener, a montar procesos judiciales, los animales ya podrían respirar tranquilos.

Teresa acaricia constantemente la cabeza de Cademín que descansa tranquilamente sobre sus rodillas para sus adentros dice aproximadamente esto: No tiene ningún mérito portarse bien con otra persona, Teresa tiene que ser amable con los demás aldeanos porque de otro modo no podría vivir en la aldea y hasta con Tomás tiene que comportarse amorosamente porque a Tomás lo necesita.

Nunca seremos capaces de establecer con seguridad en qué medida nuestras relaciones con los demás son producto de nuestros sentimientos, de nuestro amor, de nuestro desamor, bondad o maldad y hasta qué punto suena el resultado de la relación de fuerzas existente entre ellos y nosotros.

La verdadera bondad del hombre sólo puede manifestarse con absolutamente limpieza y libertad en relación con quienes no representan fuerza alguna, la verdadera prueba de la moralidad de la humanidad, la más honda situada a tal profundidad que escapa a nuestra percepción radica en su relación con aquellos que están a su merced, los animales y aquí fue donde se produjo la debacle fundamental del hombre, tan fundamental que de ella se derivan todas las demás.

Quiero a Teresa, sobre cuyas rodillas descansa la cabeza de un perro mortalmente enfermo, los veo a los dos juntos, ambos se apartan de la carretera porque la humanidad ama y propietaria de la naturaleza marche hacia adelante, sigo teniendo ante mis ojos a Teresa sentada en un tocón, acariciando la cabeza de su perro Cademín y pensando en la debacle de la humanidad.

Por último, es importante reconocer que el Congreso de San Luis Potosí ya aprobó la llama Ley Canelo, así nombrada en honor de un perro que se convirtió en mascota de la comunidad y que es precedente de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable LX Legislatura del Estado de México la siguiente iniciativa para que de considerarse procedente, se apruebe en sus términos y no olvidemos compañeros que la medida de una sociedad es la forma en que tratamos a los seres que más depende de nosotros a los seres más desvalidos como son los animales.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 22 de abril de 2021.

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA.**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Diputada María Elizabeth Millán García,** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Congreso Local, de conformidad con los establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberanos de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el CAPÍTULO IX BIS denominado DE LAS MASCOTAS COMUNITARIAS; al LIBRO SEXTO del Código para la Biodiversidad del Estado de México,** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales enuncia que “todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.”[[10]](#footnote-10) En este mismo sentido menciona; “Todo animal que el hombre haya escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.”

En esta legislatura se ha trabajado para reconocer a los animales como seres sintientes y se ha reconocido, también, la necesidad de ser la voz de quienes no pueden expresarse con palabras, además de defender sus derechos.

Sin embargo, existen situaciones peculiares, donde animales domésticos en su mayoría perros o gatos deambulan libremente por vías y espacios públicos y que de manera voluntaria la comunidad o un conjunto de vecinos, organizadamente o no, les brindan alimentación y cuidados físicos como esterilización, aplicación de vacunas, estética, sin necesariamente atribuir la propiedad del animal a una sola persona, convirtiéndose en una mascota de la comunidad.

Han surgido numerosos casos donde en unidades habitacionales, comercios, incluso edificios de gobierno han llegado estos animalitos y por la buena voluntad de algunas personas han tenido la fortuna de vivir una vida digna, es el caso de “Solovino”, el perro de raza criolla que hace unos años adoptó al Palacio de Justicia de la entidad como su hogar y con su sola presencia se ganó el cariño y los cuidados del personal que ahí labora, incluidos jueces y magistrados, por lo cual se le llegó a conocer como “el perro más influyente del Estado de México”, además de que provocó que los mismos servidores públicos se organizaran para darle cuidados y mantenerlo limpio llegando hasta el final de sus días de una manera decorosa.

Estas situaciones, se repiten en colonias, vecindades, fraccionamientos, mercados etc., y es por ello que vemos necesario el reconocer sus derechos como mascotas comunitarias y al mismo tiempo, otorgar certeza jurídica a quienes con un gesto de buena voluntad deciden cuidar de ellos.

Con la creación de un padrón municipal se pretende un registro, control y la inspección del cuidado de estos seres sintientes, así como de las personas que se encuentran a su cuidado, evitando que los centros de control animal los retengan y puedan ser entregados a la comunidad.

Sin duda, que, además de una verdadera política pública que resuelva de manera real y efectiva, la sobrepoblación de perros y gatos callejeros, por medio de la esterilización masiva; de la creación de leyes más estrictas respecto a la venta, cría y tenencia de mascotas, de la aplicación rigurosa de leyes que defiendan a los animales de la crueldad y el abuso, es fundamental que reivindiquemos la imagen de los perros mestizos.

Es una realidad que muchas personas no cuentan en sus hogares con la capacidad de adoptar a un perro o a un gato en situación de calle, sin embargo, sí pueden organizarse con vecinos para brindar una existencia más confortable a algunos animales abandonados, recordemos que, en innumerables casos, es la sociedad civil la que espontáneamente llega a organizarse para resolver los problemas que su día a día le requieren.

El problema de la sobrepoblación de perros y gatos abandonados, con el consiguiente sufrimiento, no es sólo una cuestión de “humanidad” hacia aquellos seres que la negligencia o descuido han permitido traer al mundo; es también una cuestión de salud física y moral de nuestra misma sociedad.

Por último, es importante reconocer que el Congreso de San Luis Potosí ya aprobó la llamada “Ley Canelo” así nombrada en honor de un perro que se convirtió en mascota de la comunidad, y que es precedente de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. LX Legislatura del Estado de México, el siguiente:

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**

**DIPUTADA PRESENTANTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** |  | **DIP. ALFREDO GONZÁLEZ****GONZÁLEZ.** |
| **DIP. ALICIA MERCADO MORENO.** |  | **DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.** |
| **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** |  | **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLLEGAS.** |
| **DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA.** |  | **DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS.** |
| **DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO.** |  | **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.** |
| **DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.** |  | **DIP. ELBA ALDANA DUARTE.** |
| **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.** |  | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.** |
| **DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.** |  | **DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.** |
| **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.** |  | **DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL.** |
| **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** |  | **DIP. LILIANA GOLLAS TREJO.** |
| **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.** |  | **DIP. MARÍA DE JESUS GALICIA RAMOS.** |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.** |  | **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ****CUREÑO.** |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** |  | **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.** |
| **DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** |  | **DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ.** |
| **DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO.** |  | **DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTÍNEZ.** |
| **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** |  | **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.** |
| **DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES** |  | **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** |
| **DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.** |  | **DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ.** |

 |

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. –** Se adiciona el CAPÍTULO IX BIS DENOMINADO DE LAS MASCOTAS COMUNITARIAS, al LIBRO SEXTO del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

**CAPITULO IX BIS**

**DE LAS MASCOTAS COMUNITARIAS**

**Artículo. 6.35.1 Son Mascotas comunitarias todo animal doméstico que se encuentre libre en la vía pública, al que la comunidad proporcione cuidados o alimentación sin atribuirse necesariamente su propiedad a una persona en específico.**

**Artículo 6.35.2 Las Mascotas Comunitarias deberán ser registradas ante la autoridad competente en el municipio para evitar ser retenidas por unidades de control animal y contar con placa de identificación con su nombre y de algún responsable.**

**Artículo 6.35.3 La comunidad deberá procurar los cuidados necesarios para evitar su reproducción mediante la esterilización, con el auxilio de las autoridades municipales competentes.**

**Artículo 6.35.4. La Mascota Comunitaria deberá contar con carnet de vacunación que estará a cargo de cualquier miembro de la comunidad responsable.**

**Artículo 6.35.5 Ninguna persona deberá oponerse a que la comunidad voluntariamente brinde alimentación o cuidados a las mascotas comunitarias.**

**Artículo 6.35.6 La Comunidad encargada deberá promover la adopción de la Mascota Comunitaria.**

**Artículo 6.35.6 Se sancionará a toda persona que agreda a algún miembro de la comunidad encargada de su cuidado.**

**Artículo 6.35.7 Toda persona que agreda a alguna Mascota Comunitaria se sancionará conforme a lo establecido en al Código Penal del Estado de México.**

**Artículo 6.35.8 Las personas de la comunidad que proporcionen cuidados serán responsables de recoger sus desechos fecales, así como de daños a terceros y de perjuicios que este ocasione.**

**Artículo 3.35.9 Los miembros de la comunidad encargada deberán informar a la autoridad municipal competente los datos de quienes sean responsables de la mascota comunitaria, así como de quienes determinen terminar con la responsabilidad.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Atención de Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

 Con sujeción al punto número 9, la diputada Lizbeth Veliz Díaz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**DIP. LIZBETH VELIZ DÍAZ**. Gracias diputada.

 Buenas tardes a todos, con la venia de la Mesa Directiva saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de las redes digitales.

 En ejercicio de las funciones que la Constitución y las leyes del estado me confieren, me permito someter a la consideración de esta Soberanía iniciativa de decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Como representantes populares, reconocemos como una de nuestras mayores responsabilidades la de legislar para generar, actualizar y perfeccionar los ordenamientos e instituciones jurídicas, que nos rigen como ciudadanos con el propósito de que las normas respondan a las exigencias de nuestro entorno y de la propia dinámica social.

 En ese sentido, el primero de octubre del 2019 y el 27 de julio del 2020, fueron publicadas diversas reformas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, con la finalidad de modificar sustancialmente el esquema de revisión a las cuentas públicas de la Entidad, derivado de dichas reformas se modificaron diversos aspectos como el contenido del informe de resultados, la presentación de informes trimestrales, la implementación de expedientes digitales al inicio de procesos de fiscalización al plazo para la presentación del informe de resultados y la fecha límite para la emisión de decreto que tenga por fiscalizadas y calificadas las cuentas públicas del Estado y municipios entre otros.

 Por lo que hace a los últimos dos, se determinó que fuera el 30 de enero del año siguiente, al que se entreguen las cuentas públicas, la fecha límite para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México presente el informe de resultados, ante la Comisión de Vigilancia del OSFEM y que el 10 de marzo sea el término fatal para la emisión del decreto correspondiente por parte de la Legislatura.

 Dichas reformas significaron un importante esfuerzo normativo por parte de los distintos grupos parlamentarios, no sólo por su contenido, sino también por su extensión, pues para su materialización fue necesario reservar diversas disposiciones jurídicas, no obstante, actualmente es posible advertir en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo una falta de correspondencia entre su contenido y lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, particularmente, por lo que hace al plazo para que la Comisión Legislativa de Vigilancia del OSFEM, celebre reunión de trabajo para revisar los informes de resultados, presentados por el Órgano Superior de Fiscalización.

 La inconexión radica en que la hipótesis normativa contenida en la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, deberá celebrar reunión de trabajo para revisar los informes de resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el 10 de octubre, siendo que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, señala como fecha límite para la emisión del decreto correspondiente el 10 de marzo.

 Para una mejor comprensión habrá que recordar que el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México dispone que el informe de resultados de la Cuenta Pública se tiene que entregar a más tardar el 30 de enero del año siguiente, al que se entregan las Cuentas Públicas y su segundo párrafo establece que la emisión del decreto correspondiente se hará a más tardar el 10 de marzo siguiente, en otras palabras, el proceso de presentación del informe, así como su revisión y análisis, se realizará entre los meses de enero y marzo del año posterior al que se entreguen las Cuentas Públicas, así la hipótesis normativa contemplada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo se encuentra totalmente desfasada, pero no sólo eso además no hay que perder de vista que la práctica ha demostrado que para la revisión del informe de resultados no se realiza en una sola reunión, sino en un sinnúmero de reuniones, dicha práctica hoy es reconocida por la fracción I del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que establece que para la revisión, análisis, aclaración y discusión de la Cuenta Pública, la Comisión Legislativa del OSFEM deberá realizar reuniones de trabajo de la propia comisión o con la presencia del auditor superior y el personal del propio Órgano Superior que así se considere.

Por ello, la presente iniciativa destaca la importancia de la debida correlación que debe existir entre los ordenamientos legales que regulan una misma materia, tal es el caso de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en lo que se refiere el esquema para la revisión del informe de resultados de las Cuentas Públicas, no debemos perder de vista que la concordancia entre las normas jurídicas señaladas resulta fundamental para fijar en los cuerpos normativos las condiciones que aseguren su exacta observancia, a fin de evitar conflictos de interpretación que puedan afectar el interés público.

En consecuencia y debido a la falta de correspondencia del segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con lo establecido en la fracción I del artículo 31 y segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se concluye la necesidad de adecuar su contenido a las disposiciones establecidas en esta última, a fin de unificar y armonizar dichos ordenamientos jurídicos; sin duda, la armonización legislativa es fundamental para contar con un marco legal actualizado, depurado y adecuado a las condiciones actuales del entorno jurídico, además de expresar una visión acorde a los retos inmediatos que enfrentamos como identidad.

Por lo anterior y por considerar que la propuesta es perfectamente conciliable y de gran beneficio para las instituciones y la sociedad, se pone a consideración de esta Soberanía el proyecto de decreto que adjunto se acompaña.

Es cuánto. Gracias

(Se inserta el documento)

Toluca, México; abril 20 de 2021.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

Como representantes populares reconocemos como una de nuestras mayores responsabilidades la de legislar para generar, actualizar y perfeccionar los ordenamientos e instituciones jurídicas que nos rigen como ciudadanos, con el propósito de que las normas respondan a las exigencias de nuestro entorno y de la propia dinámica social.

En ese sentido, el 1º de octubre de 2019 y el 27 de julio de 2020, fueron publicadas diversas reformas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México (LFSEM), con la finalidad de modificar sustancialmente el esquema de revisión a las cuentas públicas en el Estado de México.

Derivado de dichas reformas, se modificaron diversos aspectos como: el contenido del Informe de Resultados, la presentación de informes trimestrales, la implementación de expedientes digitales, el inicio del proceso de fiscalización, el plazo para la presentación del Informe de Resultados y la fecha límite para la emisión del Decreto que tenga por fiscalizadas y calificadas las cuentas públicas del Estado y municipios, entre otros aspectos.

Por lo que hace a los últimos dos, se determinó que fuera el 30 de enero del año siguiente al que se entreguen las cuentas públicas, la fecha límite para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) presente el Informe de Resultados ante la Comisión de Vigilancia del OSFEM y que el 10 de marzo, sea el término fatal para la emisión del Decreto correspondiente por parte de la Legislatura.

Dichas reformas significaron un importante esfuerzo normativo por parte de los distintos grupos parlamentarios, no sólo por su contenido, sino también por su extensión, pues para su materialización fue necesario reformar diversas disposiciones jurídicas. No obstante, actualmente es posible advertir en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo (LOPLELSM), una falta de correspondencia entre su contenido y lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 50 de la LFSEM, particularmente, por lo que hace al plazo para que la Comisión Legislativa de Vigilancia del OSFEM, celebre reunión de trabajo para revisar los Informes de Resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización.

La inconexión radica en que la hipótesis normativa contenida en la LOPLELSM establece que: “la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización deberá celebrar reunión de trabajo para revisar los Informes de Resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el 10 de octubre”, siendo que la LFSEM señala como fecha límite para la emisión del Decreto correspondiente el 10 de marzo.

Para una mejor comprensión, habrá que recordar que el primer párrafo del artículo 50 de la LFSEM, dispone que el Informe de Resultados de la Cuenta Pública se tiene que entregar a más tardar el 30 de enero del año siguiente al que se entreguen las cuentas públicas y su segundo párrafo establece que la emisión del Decreto correspondiente se hará a más tardar el 10 de marzo siguiente. En otras palabras, el proceso de presentación del Informe, así como su revisión y análisis, se realizará entre los meses de enero y marzo del año posterior al que se entreguen las cuentas públicas. Así, la hipótesis normativa contemplada en la LOPLELSM se encuentra totalmente desfasada.

Pero no sólo eso, además, no hay que perder de vista que la práctica ha demostrado que para la revisión del Informe de Resultados, no se realiza una sola reunión, sino un sinnúmero de reuniones. Dicha práctica hoy es reconocida por la fracción I del artículo 31 de la LFSEM, que establece que para la revisión, análisis, aclaración y discusión de la cuenta pública, la Comisión Legislativa del OSFEM deberá realizar reuniones de trabajo de la propia Comisión o con la presencia del Auditor Superior y el personal del propio Órgano Superior, que así se considere.

Por ello, la presente Iniciativa destaca la importancia de la debida correlación que debe existir entre los ordenamientos legales que regulan una misma materia; tal es el caso de la LOPLELSM y la LFSEM, en lo que se refiere al esquema para la revisión del Informe de Resultados de las Cuentas Públicas.

No debemos perder de vista que la concordancia entre las normas jurídicas señaladas resulta fundamental para fijar en los cuerpos normativos las condiciones que aseguren su exacta observancia, a fin de evitar conflictos de interpretación que puedan afectar el interés público.

En consecuencia y debido la falta de correspondencia del segundo párrafo del artículo 35 de la LOPLELSM, con lo establecido en la fracción I del artículo 31 y segundo párrafo del artículo 50 de la LFSEM, se concluye la necesidad de adecuar su contenido a las disposiciones establecidas en esta última, a fin de unificar y armonizar dichos ordenamientos jurídicos.

Sin duda, la armonización legislativa es fundamental para contar con un marco legal actualizado, depurado y adecuado a las condiciones actuales del entorno jurídico; además de expresar una visión acorde a los retos inmediatos que enfrentamos como Entidad.

Por lo anterior y por considerar que la propuesta es perfectamente conciliable y de gran beneficio para las instituciones y la sociedad, se pone a consideración de esta Soberanía el Proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA LIZBETH VELIZ DÍAZ**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 35.- …**

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización deberá celebrar **las** reuni**o**n**es** de trabajo **que sean necesarias** para revisar los Informes de Resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización. **Para ello, se podrá contar** **con la presencia del Auditor Superior y el personal del propio Órgano Superior que así se considere.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.**

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)**. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 8, la iniciativa se registró y se remitió a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México.

En cuanto al punto número 10, la diputada Claudia González Cerón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV del artículo 9 recorriendo las subsecuentes y se adiciona el capítulo quinto, denominado de la Participación Social en los Programas de Atención de Migrantes de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México.

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.** Gracias.

Con la venia de la Mesa Directiva, medios de comunicación y ciudadanía que nos sigue a través de las plataformas digitales habilitadas para el efecto, bienvenidos sean todos ustedes, buenas tardes a todos.

La migración es un fenómeno social dinámico y multifactorial que debe ser atendido en coordinación por todos los órdenes de gobierno y demás entes que permitan que el tránsito sea pacífico, seguro, se protejan y velen los derechos humanos, así como el trato digno, en México la migración es un tema menor es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes y lamentablemente las y los migrantes en tránsito irregular son los más vulnerados, entre otras cosas, producto de la discriminación casi estructural que viven, por ejemplo, la violación a los derechos humanos, la violencia de grupos criminales, las detenciones arbitrarias, la falta de acceso a servicios básicos, así como los pagos inferiores a los que reciben personas no migrantes por hacer el mismo trabajo entre otras razones, en el Estado de México, de acuerdo con la Encuesta Internacional del INEGI 2015, de los 16 millones 187 mil 608 habitantes que radican en nuestra entidad federativa, el 65.70 por ciento nacieron en la entidad mexiquense, el 33.42 por ciento en otra entidad, el 01.16 por ciento en Estados Unidos de América, el 0.13 por ciento en otros países y el 0.59 no especificaban su lugar de nacimiento.

 La población nacida en otro país es de 47 mil 758 personas 26 mil 634 en los Estados Unidos de América y 21 mil 124 en otros países, 52.99 por ciento del total de ellos poseen una nacionalidad mexicana. Asimismo, aproximadamente 33 de cada 100 habitantes nacieron en otra entidad.

 Si se establecieron en algún municipio, por lo tanto, la migración interna 499 mil 716 personas llegaron a la entidad y 401 mil 383 salieron, obteniendo así un saldo migratorio positivo de 98 mil 333 habitantes. Es decir, nuestra entidad federativa requiere emprender esfuerzos encaminados a atender este fenómeno, pues la estadística refleja que la migración no nos es indiferente con base a lo anterior, se han emprendido protocolos, estrategias y diversas acciones que buscan fundamentalmente regular la migración y atenuar los efectos negativos de ésta.

 Respecto a ello, las dificultades a las que las y los migrantes se enfrentan se suma a la contingencia sanitaria por COVID- 19, pues sin familiares, ni apoyo ni seguridad médica viven en incertidumbre. Además, los trámites para regularizar su situación y poder por lo menos laborar se ha entorpecido ejemplo de ello es lo que vive el colombiano José Guillén, uno de los 54 migrantes del albergue a cargo de Armando Vilches en Metepec, quien manifestó en una entrevista cubierta por Milenio que los trámites de visa humanitaria se han parado y la solidaridad disminuye, pues reciben muy poca ayuda y evidentemente no tienen posibilidad de trabajar. A propósito de este complejo escenario, el Grupo Parlamentario del PRD somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, con el propósito de sensibilizar a la población mexiquense respecto del fenómeno migratorio y así sumarse a los esfuerzos que busquen apoyar a este sector de la población para poder materializarlo se establece la promoción de políticas y mecanismos en beneficio de los particulares, empresas u organizaciones sociales que otorguen apoyos a instituciones cuyo objeto sea el otorgamiento de apoyos gratuitos a los migrantes mediante el establecimiento y auto y otorgamiento de iniciativas, incentivos y facilidades administrativas. Asimismo, contempla que el gobierno del Estado, del Estado y los municipales promuevan la participación de la comunidad para que ésta con base en el apoyo y solidaridad coadyuven a la presentación de servicios asistenciales para los migrantes, para que de estimarse pertinente sea aprobada en sus términos, no podemos construir un Estado justo e incluyente si dejamos de lado a las y los migrantes.

 Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

**Toluca de Lerdo, México a 20 de Abril de 2021.**

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E S.**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón,** integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por** **la que se adiciona la fracción IV del Artículo 9, recorriéndose las subsecuentes y se adiciona el Capítulo V denominado “De la Participación Social en los Programas De Atención De Migrantes” de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México,** en mérito de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La migración es un fenómeno social dinámico y multifactorial, por lo cual, es complejo de abordar. Además, se manifiesta de diferentes formas según el espacio geográfico del que se hable, pues la política migratoria puede ser rígida o flexible.

Sin embargo, este fenómeno debe ser atendido en coordinación por todos los órdenes de gobierno y demás entes, que permitan que el transito sea pacífico, seguro, se protejan y velen los derechos humanos, así como el trato digno.

Las y los migrantes deciden desplazarse por distintas razones, entre ellas, la búsqueda de un empleo, mejores oportunidades en términos de los ingresos que reciben, para estudiar, o bien, lo hacen huyendo de conflictos en los que su lugar de origen se encuentra inmerso, persecuciones, efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores medioambientales, etc.

A efecto de dimensionar la magnitud de la migración en el mundo, de acuerdo al Portal de Datos Mundiales sobre la Migración, en 2019 el número de migrantes internacionales alcanzó casi los 272 millones en todo el mundo, en donde el 52% correspondía a hombres y el 48% a mujeres. Asimismo, señala que Asia acoge alrededor de 31% de la población migrante internacional, mientras que el dato para el resto de los continentes se reparte así: Europa 30%, Américas 26%; África 10%; y Oceanía 3%. [[11]](#footnote-11)

Con base en lo anterior, se han emprendido protocolos, estrategias y diversas acciones que buscan, fundamentalmente, regular la migración y atenuar los efectos negativos de esta. Si bien, la migración es reconocida por ser un fenómeno que beneficia el dinamismo y el crecimiento económico, entre otros efectos positivos, también es cierto que su falta de regulación trae consigo desequilibrios en el plano social, económico e, incluso, político, que afectan la calidad de vida tanto de los países receptores como emisores.

En ese sentido, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible reconoce, entre otras cosas, la contribución de la migración al desarrollo sostenible; a partir de ello, uno de los principios rectores de esta Iniciativa de Naciones Unidas es “no dejar a nadie atrás” e, indudablemente, esto incluye a las y los migrantes; es por ello que se establece en la meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, materializando políticas migratorias plausibles y eficaces. [[12]](#footnote-12)

En México, la migración no es un fenómeno menor, pues es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Y, lamentablemente, las y los migrantes en tránsito irregular son los más vulnerados, entre otras cosas, producto de la discriminación casi estructural que viven: violación a los derechos humanos, violencia de grupos criminales, detenciones arbitrarias, falta de acceso a servicios básicos, así como los pagos inferiores a los que reciben personas no migrantes por hacer el mismo trabajo, entre otras razones.

A propósito de ello, la Unidad Política Migratoria del Gobierno de México presenta los siguientes datos:

* Los eventos de personas extranjeras a las que el Instituto Nacional de Migración les inició un proceso administrativo por estar en situación migratoria irregular en México entre Enero y Febrero de 2021, alcanzaron los 21 mil 868.
* Entre Enero y Febrero de 2021, fueron entregadas 4 mil 274 Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias, es decir, 20.7% más que las emitidas en el mismo periodo del 2020.
* Durante Enero y Febrero de 2021 fueron registrados 24 mil 788eventos de repatriación de mexicanos, de las que el 13.4% fueron niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, es importante destacar que la estadística concentra los registros de las y los migrantes identificados, sin embargo, el desplazamiento, en la mayoría de casos, es irregular.

En lo que respecta al Estado de México, de acuerdo con la Encuesta Interesal del INEGI 2015, de los 16 millones 187 mil 608 habitantes que radicaban en nuestra Entidad Federativa, 65.70% nacieron en la entidad mexiquense, 33.42% en otra entidad, 0.16% en Estados Unidos de América, 0.13% en otro país y 0.59% no especificaron su lugar de nacimiento. [[13]](#footnote-13)

La población nacida en otro país es de 47 mil 758 personas, 26 mil 634 en los Estados Unidos de América y 21 mil 124 en otro país; 52.99% del total de ellos poseen una nacionalidad mexicana. Asimismo, aproximadamente 33 de cada 100 habitantes nacieron en otra entidad y se establecieron en algún municipio. Por lo tanto, la migración interna, 499 mil 716 personas llegaron a la entidad y 401 mil 383 salieron, obteniendo así un saldo migratorio positivo de 98 mil 333 habitantes.[[14]](#footnote-14)

Respecto a las dificultades que las y los migrantes se enfrenta, se suma la Contingencia Sanitaria por COVID-19, pues sin familiares, apoyo, ni seguridad médica, viven en incertidumbre, además, los trámites para regularizar su situación y poder, por lo menos, laborar, se ha entorpecido.

Al respecto de ello, por ejemplo, el colombiano José Guillén, uno de los 54 migrantes del albergue a cargo de Armando Vilchis en Metepec, manifestó en una entrevista cubierta por Milenio, que los trámites de visa humanitaria se han parado y la solidaridad disminuye, pues reciben muy poca ayuda y, evidentemente, no tiene posibilidad de trabajar.

Con base en lo anterior, el fenómeno migratorio debe ser un tema prioritario para las tres esferas de gobierno; en ese sentido, el Grupo Parlamentario del PRD, comprometido con los grupos más vulnerados, ha presentado una serie de iniciativas que buscan aminorar la desigualdad en la que estos se encuentran y, sobre todo, generar mejores condiciones de vida.

Continuando con esa misma lógica, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, con el propósito de sensibilizar a la población mexiquense respecto del fenómeno migratorio y así, sumarse a los esfuerzos que busquen apoyar a este sector de la población.

Para poder materializarlo, se establece la promoción de políticas y mecanismos en beneficio de los particulares, empresas u organizaciones sociales que otorguen apoyos a instituciones cuyo objeto sea el otorgamiento de apoyos gratuitos a los migrantes, mediante el establecimiento y otorgamiento de incentivos y facilidades administrativas. Asimismo, contempla que el Gobierno del Estado y los Municipales, promuevan la participación de la comunidad para que esta, con base en el apoyo y solidaridad, coadyuve a la prestación de servicios asistenciales para los migrantes, para que, de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_\_**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,**

**EMITE EL SIGUIENTE DECRETO**:

**ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la fracción IV del Artículo 9, recorriéndose las subsecuentes y se adiciona el Capítulo V denominado “De la Participación Social en los Programas De Atención De Migrantes” de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México.**

**Artículo 9.-** La Coordinación de Asuntos Internacionales es la unidad administrativa del Gobierno del Estado, cuyo objetivo es coordinar con las distintas dependencias del Gobierno Estatal, los proyectos y programas de cooperación con los organismos internacionales acreditados en México y el exterior, así como promover los programas de apoyo permanente a migrantes, que para los efectos de esta Ley, tendrá las atribuciones siguientes:

I a III…

IV. **Promover políticas y mecanismos en beneficio de los particulares, empresas u organizaciones sociales que otorguen apoyos a instituciones cuyo objeto sea el otorgamiento de apoyos gratuitos a los migrantes, mediante el establecimiento y otorgamiento de incentivos y facilidades administrativas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.**

V a XVIII…

**CAPÍTULO V**

**DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE MIGRANTES**

**Artículo 10 Bis.- El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, promoverán la organización y participación de la comunidad para que esta, con base en el apoyo y solidaridad sociales, coadyuve a la prestación de servicios asistenciales para los migrantes.**

**Artículo 10 Ter.- La participación de la comunidad a que se refiere el artículo anterior, tiene por objeto fortalecer la solidaridad social ante las necesidades reales de un sector de la población en condiciones de vulnerabilidad como lo son los migrantes.**

**Dicha participación podrá materializarse adicionalmente a través de las siguientes acciones:**

1. **Promoción de hábitos de conducta y de valores que contribuyan a la protección de los grupos vulnerables y a su superación.**
2. **Incorporación, como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas básicas de asistencia social, de atención y de apoyo a migrantes.**
3. **Notificación de la existencia de migrantes que requieran de atención y apoyo, cuando éstos se encuentren impedidas de solicitar auxilio por sí mismas.**
4. **Otras actividades que coadyuven en la atención de los migrantes.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**. **(EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)**. Muchas gracias, diputada Claudia se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.

 En referencia al punto número 11 la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.

 Adelante diputada.

**DIP. MARÍA LUISA MEDOZA MONDRAGÓN**. Gracias Presidenta diputada.

 Ante la eminente crisis mundial que hoy atravesamos, es necesario implementar políticas que fortalezcan y activen la economía de todos los sectores de la sociedad.

 En este contexto un modelo económico que resulta eficiente es la llamada economía verde, definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como aquella que da lugar al mejoramiento del bienestar humano e igualdad social, reduce significativamente los riesgos medio ambientales y la escases ecológica, es decir, que acerca el tan añorado desarrollo sostenible, trayendo consigo beneficios económicos, sociales, mediante procesos de producción innovador, en la distribución, consumo, desechos y reciclaje de todo tipo de bienes y servicios.

En México los negocios verdes tienen un enorme potencial de crecimiento, ya que de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, es el segundo mejor país para emprender, siendo los jóvenes los más representativos en ramos tecnológicos y amigables.

En el medio ambiente ya que según el portal entre premio en el 2018 en el 2018 el 33% de los emprendedores mexicanos tienen entre 25 y 34 años de edad, con un sustento en todo lo anterior, el terreno legislativo debe generarse mecanismos que faciliten la inversión, el crecimiento de una industria o el mercado e particular, pues en nuestro Estado las disposiciones jurídicas en materia de desarrollo económico no contemplan a los emprendimientos o negocios verdes.

Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera que la población joven es la que tiene mayor entendimiento y compromiso con las tendencias que dicta la economía verde, por lo tanto, es imprescindible para la reactivación económica mexiquense, otorgar más apoyos al emprendimiento de los jóvenes, mediante reformas diversas la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, por lo que los jóvenes siguen siendo nuestro presente y futuro, legislemos para ellos.

Es cuanto Presidenta diputada.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a 15 de abril de 2021.

**DIP. ADRÍAN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO**,con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pandemia ocasionada por el nuevo Coronavirus SARS CoV-2 que ocasiona la COVID- 19 se ha convertido en un parteaguas para el mundo entero. Debido a su presencia y a las terribles consecuencias a la salud pública y a la economía mundial, que ha dejado a su paso, hoy el mundo se encuentra ante un dilema histórico ¿Cómo superar la crisis económica que ha ocasionado sin retroceder en las metas en materia ambiental establecidas por la Agenda 2030?

En consecuencia, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Alicia Bárcena, recientemente ha declarado que “para el desarrollo sostenible del mundo post COVID-19 nos exige un nuevo pacto global y regional que incluya un renovado modelo de desarrollo que se oriente a un mayor bienestar y sostenibilidad ambiental”[[15]](#footnote-15).

Así, una vía para alcanzar el bienestar social y la sostenibilidad ambiental deseadas es la economía verde, que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) define como aquella que da lugar al mejoramiento del bienestar humano e igualdad social mientras que reduce significativamente los riesgos medioambientales y la escasez ecológica.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, mejor conocida como la Conferencia Río+20, la economías verde fue reconocida como una herramienta importante para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

El concepto de economía verde fue introducido en 1984 por Pearce, Markandya y Barbier que la definieron donde como “un sistema de actividades económicas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que resulta en mejoras del bienestar humano en el largo plazo, sin comprometer a las generaciones futuras a riesgos ambientales y escasez ecológicas significativas” (Zúñiga et al., 2015; Gasparatos et al., 2017).

Así pues, podemos decir que se trata de un modelo económico que apuesta por un desarrollo sostenible y rentable que genera beneficios económicos, sociales y medioambientales mediante innovaciones en los procesos de producción, distribución, consumo, desecho y reciclaje de todo tipo de bienes y servicios.

En dicho tenor, empresas y naciones en todo el mundo recientemente están adquiriendo conciencia de que pueden obtener importantes beneficios económicos al adoptar seriamente los principios de la economía verde, contando así un número cada vez mayor de casos de éxito.

La economía verdes, resulta ser un modelo disruptivo en donde la naturaleza deja de ser concebida como un factor más de producción, sin reparar en su disponibilidad limitada, así como en la capacidad de carga y resiliencia, que ha alcanzado ya un punto de saturación sin retorno.

Un elemento a destacar de la economía verde, es que ha sido la causa para la creación o surgimiento de un sin número de emprendimientos e innovaciones. En este sentido el programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Consumo y Producción Sostenible (CSCP) define el emprendimiento sostenible o verde como el encargado de generar “ingresos y aumento de la base de empleo en la sociedad, que puede ser también un motor que permita afrontar los retos ambientales de la humanidad”.

Así pues, el emprendimiento verde se comprende como el desarrollo de actividades orientadas a la mitigación, reducción o eliminación de problemáticas ambientales, las cuales son consideradas como innovadoras, en la medida en que proponen cambios en los patrones de producción y consumo que deterioran las condiciones naturales del planeta y la relación del ser humano con el entorno, siendo una oportunidad de negocio.

Es de destacar que el valor a nivel mundial de la economía verde se estima en tres trillones de dólares y que según Forbes “la locomotora de este nuevo tren económico es, sin duda, las empresas, desde el *big bussines* hasta las *startups* verdes”.

En México, los negocios verdes tienen un enorme potencial de crecimiento, ya que de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) México es el segundo mejor país para emprender.

Un dato insoslayable en este sentido es que cada vez son más los jóvenes que deciden emprender en negocios predominantemente tecnológicos y amigables con el medio ambiente.

Aunque no se conoce exactamente cuántos jóvenes emprendedores hay en México, el portal Entrepreneur publicó en 2018 que el 33% de los emprendedores mexicanos tiene entre 25 y 34 años de edad.

En cuanto al valor de la producción de este tipo de empresas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró en 2015 que el 0.6% de Producto Interno Bruto era aportado por empresas denominadas como “verdes”.

Por su parte, de acuerdo con un estudio de la Universidad de Estudios Avanzados (UNEA) el 89% de los emprendedores mexicanos arranca su proyecto con dinero personal, es decir, sin recibir financiamiento por parte de inversionistas directos, de instituciones financieras de carácter privado o gubernamentales.

Tal ha sido el crecimiento de los proyectos productivos verdes en nuestro país que, en diciembre de 2011, la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) lanzó al mercado el IPC sustentable, un índice que agrupa a las empresas que son consideradas como ecológicas.

En el mismo sentido, cabe recordar en noviembre de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anunció la emisión de bonos verdes hasta por 750 millones de euros, para el financiamiento de proyectos productivos sustentables.

Por lo que hace al terreno legislativo y regulatorio, éste juega un papel de especial relevancia cuando se trata de generar mecanismos que faciliten la inversión e impulsen el crecimiento de una industria o mercado en particular. De tal suerte, corresponde a esta soberanía, modificar las leyes de nuestro Estado, para que se ajusten a la realidad que hoy vivimos.

Las leyes en materia de desarrollo económico en nuestro Estado a la fecha no contemplan a los emprendimientos o negocios verdes, por lo que resulta imperante incluirlos como sujeto de derechos y susceptibles de recibir apoyo administrativo y financiero por parte del gobierno estatal, de tal suerte que puedan proliferar por todo el territorio mexiquense y prosperar.

Así pues, mediante la presente iniciativa se busca favorecer la creación y apoyo de emprendimientos verdes para jóvenes a través de:

* Simplificación administrativa; reducir a menos de 3 días el tiempo de creación de una empresa y reducir costos de trámites.
* Acceso a la financiación.
* Acceso a los mercados internacionales.
* Apoyo financiero para Programa de Innovación y Competitividad en proyectos verde y sustentables.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos que la población joven es la que tiene un mayor entendimiento y compromiso con las tendencias que dicta la economía verde y por lo tanto, es imprescindible para la reactivación económica del Estado de México otorgar más apoyo al emprendimiento verde de los jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO**

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO\_\_\_**

**LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ÚNICO**: Se adiciona la fracción XLIV al artículo 3; se reforman las fracciones III y X y se adiciona la fracción V Bis al artículo 5; se adiciona una nueva fracción XVI recorriendo el orden de la actual y las subsecuentes al artículo 6; se adiciona el inciso f) de la fracción V del artículo 13; y se adiciona la fracción VI Bis al artículo 16 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

**LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I…

…

…

**XLIV.- Emprendimiento verde: A la unidad económica formal de reciente creación, de pequeño a mediano tamaño, en la que se producen y ofrecen al mercado bienes o servicios, basados en la innovación, que generan beneficios ambientales directos y que incorporan las mejores prácticas internacionales con enfoque sostenible.**

**Artículo 5.-** Las autoridades promoverán las acciones que sean necesarias para:

I…

…

III. Diseñar, promover, identificar y/o establecer mecanismos e instrumentos financieros para el fomento de la inversión productiva en el Estado; **enfatizando en emprendimientos verdes;**

**V Bis. - Diseñar estrategias específicas para impulsar y/o fomentar el surgimiento, desarrollo y prosperidad de emprendimientos verdes en el Estado.**

VI..

…

…

X. Promover la creación y desarrollo de MIPYMES **y de emprendimientos verdes** en el Estado, mediante el impulso de acciones e instrumentos de asesoría y financiamiento;

XI …

…

**Artículo 6.-** La Secretaría, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, promoverá:

I...

…

…

**XVI.- Impulsar, financiar y fomentar el desarrollo de negocios verdes de bienes y servicios con base en la innovación y desarrollo tecnológico**.

XVII…

**Artículo 13.-** Son atribuciones del Consejo:

I...

…

V.- Elaborar y aprobar el Proyecto del Programa Anual de Incentivos para:

a) ...

…

…

**f) Apoyar la creación de emprendimientos verdes, entre la población joven, especialmente, de aquella que se encuentra en condiciones de marginación, pobreza y pobreza extrema.**

**Artículo 16.-** Los apoyos o incentivos previstos por esta Ley, se otorgarán preferentemente a las empresas que cumplan con los criterios de sustentabilidad siguientes:

I…

…

…

**VI Bis. - Viabilidad económica del negocio, impacto ambiental positivo, uso de materiales reciclados, así como, uso eficiente y sostenible de recursos para la producción del bien o servicio.**

VII…

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México contará con un plazo no mayor a 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente, para realizar y aprobar las reformas necesarias a sus disposiciones reglamentarias, con la finalidad de armonizarlas con el contenido de este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_\_ de dos mil \_\_\_.

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKI CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)** Gracias diputada María Luisa.

 Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

 Por lo que hace al punto número 12, la diputada Xóchitl Flores Jiménez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

 Adelante diputada.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Adelante diputada Xóchitl.

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ**. Buenas tardes, con su permiso Presidente y mesa directiva.

 Saludo con afecto a las diputadas y los diputados de este Honorable Congreso Legislativo del Estado de México, de igual forma saludo a los medios de comunicación y en especial a todos los que nos ven a través de las redes sociales y a las familias mexiquenses, en esta ocasión hago uso de la voz a nombre de compañeras y compañeros que me dieron su confianza para representar este punto de acuerdo que busca garantizar una movilidad segura y sustentable para el Estado de México.

En el Estado de México el sistema de movilidad sea caracterizado por ser insuficiente ante la demanda de la población, además el transporte público sea distinguido por ser un medio inseguro por los frecuentes asaltos con violencia, sumando a esto altos cobros han afectado de distintas formas a la población, el acoso verbal y fisco dentro de las unidades, en su mayoría dirigido a las mujeres que presentan con mayor frecuencia en el transporte colectivo de las rutas de los diferentes municipios de la entidad.

En este contexto sumamos la emergencia sanitaria por COVID-19 que hiso aún más evidente que el transporte colectivo no está diseñado para las personas agudizando la crisis de salud, exhibiendo todo los problemas que ya tenían pero con mayor magnitud, así mismo, las políticas públicas para el transporte público y de movilidad que sean llevado a cabo a un carecen de perspectiva de género frente a los desplazamientos de la movilidad de los ciudadanos y sobre todo en importancia de la necesidad de establecerlo a la hora de diseñar políticas de implementación y gestión de planes de movilidad sostenible y segura.

Es urgente realizar, implementar una buena cultura de movilidad en todos los municipios coincidiendo con los estudios de la doctora Paula Soto Villagrán, académica de la Universidad Autónoma Metropolitana y reconocida como una de las 50 mujeres más importantes en el mundo en el ámbito del transporte, señala que las mujeres son las que tienen mayor concurrencia en desplazamientos, siendo ellas el 50% que utiliza el servicio de transporte público, pero no son tomadas en cuenta en las políticas públicas de la mayoría de los sistemas de trasporte en América Latina.

En el Estado de México a pesar de que el mexibus tiene designados unidades y áreas para mujeres, esta red de transporte, no es suficiente ya que no cubre con la demanda de las personas que trasladan en la entidad a los diferentes puntos del Valle de México, ya que solo cuentan con 3 líneas por otro lado, el transporte colectivo sufre de frecuentes asaltos y no está diseñado con espacios de perspectiva de género que contemplen en la movilidad de los ciudadanos, poniendo en peligro a las personas y especialmente a los más vulnerables que son: las niñas, niños, mujeres y adultos mayores; en este orden de ideas a partir del trabajo comunitario análisis territorial y bases de datos generados de la zona oriente del Valle de México, Liliana Sánchez directora de la consultora planifica consultores y a quien saludo de esta tribuna afirman que las calles, avenidas, banquetas y espacios públicos son inseguros para las niñas, niños, mujeres y adultos mayores e incluso para las personas con discapacidad, la vitabilidad, no cubre con la necesidad de movilidad acentuando, la importancia de contar con una infra estructura para contra restar la desigualdades, mitigar desapariciones y violencia contra las mujeres.

Sumando a esto, la movilidad en las vías de transito automovilístico en su mayoría presentan deterioro de baches, que carece de ciclovías y hay falta de cultura de paso y tránsito y tránsito peatonal; donde el Gobierno del Estado de México y los ayuntamientos municipales han hecho caso omiso a estas necesidades de la población que están en constante crecimiento, ante este problema las acciones que sean planteado para favorecer, la eficacia y la cobertura del transporte público, no han logrado presenciar avances positivos en este tema por lo que es necesario tomar medidas alternas que proporcionen la seguridad, la facilidad de movilidad, económica y óptima para todos y todas, especialmente para las mujeres que son las que tienen mayor movilidad por las diferentes actividades, labores domésticas y referente a la movilidad de los ciudadanos, ante esto el pasado 17 de marzo del presente año, en el Congreso de la Unión, se aprobó la iniciativa que reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de Igualdad Sustantiva de la Movilidad, priorizando la creación de espacios de desplazamientos con condiciones para erradicar la desigualdad de género, a su vez, el Gobierno de México a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, SEDATU, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la oficina de la Organización Panamericana de la Salud, en México y más de 100 organizaciones de la sociedad civil, elaboraron un conjunto de propuestas de movilidad 4S en México como una respuesta integral ante las necesidades de movilidad de personas y mercancías para reactivar la economía de una forma saludable, segura, sustentable y solidaria.

 La urgencia es adaptar a nuestra sociedad una mejor movilidad de los ciudadanos sustentable y segura con enfoque de perspectiva de género. Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo, esperando sea aprobada para que cobre cabal vigencia.

 ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad y de Comunicaciones para que diseñe políticas públicas de movilidad sustentable y seguridad vial, atendiendo la demanda de la creación de infraestructura vial y peatonal con perspectiva de género, asimismo, a los 125 ayuntamientos municipales para crear y adecuar vías en las calles y avenidas principales; además de crear programas y campañas que fomenten el uso de las ciclo vías con perspectiva de género con la finalidad de proporcionar movilidad sustentable y segura para todas y todos. Es cuanto presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo a 0 de abril de 2021.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTO DE LA DIRECTIVA DE LA**

**LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

Diputada **Xóchitl Flores Jiménez,** en representación del Grupo Parlamentario de Morenade la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad y de comunicaciones para que diseñe políticas de movilidad sustentable y seguridad vial atendiendo la demanda de la creación de infraestructura vial y peatonal con perspectiva de género; así mismo a los 125 Ayuntamientos Municipales para crear y adecuar vías en las calles y avenidas principales, además de crear programas y campañas que fomenten el uso de ciclovías con perspectiva de género con la finalidad de proporcionar movilidad sustentable y segura para todas y todos,** lo anterior en términos de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sistema de movilidad en el Estado de México se ha caracterizado por la insuficiencia ante la demanda de la población, además el transporte público se ha distinguido por ser un medio inseguro y deficiente. Además, ha afectado de distintas formas a la población con los altos cobros, acoso verbal y físico dentro de las unidades, en su mayoría dirigido a las mujeres, visibilizándose con mayor frecuencia en el transporte colectivo de las rutas de los diferentes municipios del Estado de México.

En este contexto, sumamos la emergencia sanitaria por COVID-19, que hizo aún más evidente que el transporte colectivo no está diseñado para las personas, agudizando la crisis de salud, exhibiendo todos los problemas que ya se tenían, pero con mayor magnitud.

Asimismo, las políticas públicas que se han llevado a cabo, aún carecen de perspectiva de género frente a los desplazamientos de la movilidad de los cuidados y, sobre todo, en la importancia de la necesidad de implementarlo a la hora de diseñar políticas de implementación y gestión de planes de movilidad sostenible y segura.

Es urgente implementar una buena cultura de movilidad en todos los municipios, por ello hago referencia a los estudios de la doctora Paula Soto Villagrán, académica de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y reconocida como una de las 50 mujeres más importantes en el mundo en el ámbito del transporte. En sus estudios señala, que las mujeres son las que tienen mayor concurrencia en desplazamientos, siendo ellas el 50 por ciento que utiliza el servicio de transporte público, pero no son tomadas en cuenta en las políticas públicas de la mayoría de los sistemas de transporte en América Latina.

En el Estado de México, a pesar de que el mexibus tiene destinado unidades y áreas para mujeres, esta red de transporte no es suficiente, ya que no cubre con la demanda de las personas que se trasladan de la entidad a los diferentes puntos del Valle de México, ya que solo cuenta con tres líneas; por otro lado, el transporte colectivo sufre de frecuentes asaltos y no está diseñado con espacios de perspectiva de género que contemplen la movilidad de los cuidados, poniendo en peligro a las personas y especialmente a los más vulnerables que son las niñas, niños, mujeres y adultos mayores.

Por esta razón, la consultoría “Planifica Consultores” a partir del trabajo comunitario, análisis territorial y bases de datos generados de la Zona Oriente del Valle de México, afirman que las calles, avenidas, banquetas y espacios públicos son inseguros para las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, incluso para las personas con discapacidad, la habitabilidad no cubre con la necesidad de movilidad. A partir de estos estudios, Liliana Sánchez, acentuó la importancia de contar con infraestructura para contrarrestar las desigualdades, mitigar desapariciones y violencia contra las mujeres.

Sumado a esto, la movilidad en las vías de transito automovilístico, en su mayoría presentan deterioro de baches; se carece de ciclovías y hay falta de cultura de paso y tránsito peatonal, donde el Gobierno del Estado de México y los Ayuntamientos Municipales no atienden las necesidades de la población que está en constante crecimiento.

Ante este problema las acciones que se han planeado para favorecer la eficacia y cobertura del transporte público no ha logrado presenciar avances positivos en este tema, por lo que es necesario tomar medidas alternas que proporcionen la seguridad, la fácil movilidad, económica y óptima para todos, especialmente para las mujeres que son las que tienen mayor movilidad por las diferentes actividades laborales y domésticas, referente a la movilidad de los cuidados.

Ante esto el pasado diecisiete de marzo del presente año en el Congreso de la Unión, se aprobó la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva de la movilidad, priorizando la creación de espacios de desplazamiento con condiciones para erradicar la desigualdad de género.

A su vez el Gobierno de México, a través la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Secretaría de Salud (SSA) , la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat); la oficina de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en México y más de 100 organizaciones de la sociedad civil, elaboraron en conjunto la propuesta de Movilidad 4S en México, como una respuesta integral ante las necesidades de movilidad de personas y mercancías, para reactivar la economía de una forma saludable, segura, sustentable y solidaria.

La urgencia es adaptar a nuestra sociedad para una mejor movilidad de los cuidados sustentable y segura, con enfoque de perspectiva de género.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de Asamblea el presente Punto de Acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

**ATENTAMENTE**

**DIP. XOCHITL FLORES JIMENEZ**

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad y de comunicaciones para que diseñe políticas de movilidad sustentable y seguridad vial atendiendo la demanda de la creación de infraestructura vial y peatonal con perspectiva de género; así mismo a los 125 Ayuntamientos Municipales para crear y adecuar vías en las calles y avenidas principales, además de crear programas y campañas que fomenten el uso de ciclovías con perspectiva de género con la finalidad de proporcionar movilidad sustentable y segura para todas y todos.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

**LA. H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad y de comunicaciones para que diseñe políticas de movilidad sustentable y seguridad vial atendiendo la demanda de la creación de infraestructura vial y peatonal con perspectiva de género; así mismo a los 125 Ayuntamientos Municipales para crear y adecuar vías en las calles y avenidas principales, además de crear programas y campañas que fomenten el uso de ciclovías con perspectiva de género con la finalidad de proporcionar movilidad sustentable y segura para todas y todos.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias diputada.

 Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución de la entidad, someto a discusión a la propuesta de dispensa del trámite del dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra, solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite, se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

 Le dan audio a la diputada.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias, abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

 Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación, hasta por 2 minutos.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Abrase el sistema de votación, hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Diputada Karina, el sentido de su voto, a favor.

 Diputada Rosario, el sentido de su voto a favor, se registra su voto.

 Se me olvidó diputada.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general, por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Se tienen aprobados en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

Consecuentes con el punto 13 el diputado Margarito, presente en nombre del Grupo de morena, punto de acuerdo.

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directivo, con el permiso del Presidente diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, Presidente de la Directiva de la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México.

El de la voz, diputado Margarito González Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena en la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, con la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que a la brevedad se informe a esta Soberanía del Ejercicio del monto establecido en el artículo transitorio décimo séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual fue considerado, aprobado y publicado con el fin de hacer ejecutados específicamente en los proyectos denominados Proyecto Productivo para la Explotación Integral Agropecuaria, Rescate y Conservación de Agave Pulquero, Producción de Nopal, Verdura, Producción de Hortalizas Orgánicas y Fomento a Proyectos de Producción Rural.

Lo anterior, a excepto de informar a todas y todos los productores afectados en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 De algo me puedo sentir muy conmovido en estos casi 3 años de trabajo es que en esta LX Legislatura ha habido genuino interés por el destino del campo mexiquense, nunca antes se había realizado tantas propuestas legislativas y exhortos a fin de atender la política agropecuaria sin que mediara instrucción del Ejecutivo Estatal.

Desde el inicio de la misma manifesté claramente mi postura de reorientar y acrecentar el presupuesto a fin de incentivar los niveles de producción agroalimentaria y con ello fortalecer la producción interna, pero a su vez el nivel de vida de productores, productoras y sus familias, ya que la situación que enfrentan en el país y particularmente en la Entidad mexiquense es muy grave.

Principalmente porque llevamos duros años sosteniendo una política neoliberal que ha favorecido empresas trasnacionales, lo que ha frenado el crecimiento interno en todos los sectores, en el campo se traducen en pérdidas de autosuficiencia agrícola, pérdida de agrobiodiversidad, abaratamiento de la producción interna, pérdida de empleos, caída de los precios de las semillas y por lo mismo de que no hay estímulos a la producción las y los campesinos han reorientado sus actividades, han abandonado el campo, le han dado otros usos y a la vez México se ha convertido en un país importador de semillas y de alimentos básicos, siendo que alguna vez fue destacada su producción agrícola interna.

Me he pronunciado en este espacio con la finalidad de abrir el diálogo entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, hoy Secretaría del Campo, con las y los productores agrícolas, comunidades rurales agrícolas, campesinos y ejidatarios del Estado de México.

Quienes por razones imprecisas no han sido beneficiados con los programas dirigidos al sector agropecuario y a partir de ahí fijar pautas de trabajo basadas en la transparencia de la información sobre los apoyos disponibles y las reglas de operación para acceder a los mismos, a partir de ese momento, se sostuvieron diversas reuniones con el Titular de la Secretaría del sector, para atender las demandas rezagadas de las y los campesinos en el Estado de México, ese mismo año me manifesté en contra del proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 toda vez que la asignación presupuestaria ni siquiera contemplaba el proceso inflacionario, y en el subsecuente nos posicionamos con la finalidad de reorientar la aplicación del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 para atender sus problemas y optimizar el desarrollo del campo mexiquense en el Estado de México.

Centrándonos en logros de esta Legislatura, particularmente me refiero al que se alcanzó con la publicación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con el fin de apoyar a los productores del campo, se especificó que el monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluía una previsión de $45,000,000 destinados al Fomento a productores rurales, por lo que consignó a la dependencia como la encargada de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, los cuales que debieron ser ejecutados en los siguientes proyectos: Proyecto Productivo para la Explotación Integral Agropecuaria por $16’127,851, Rescate y Conservación de Agave Pulquero por $900,000, Producción de Nopal Verdura por $450,000, Producción de Hortalizas Orgánicas por $964,284 y Fomento a proyectos de producción rural por $26’557,865 pesos.

A este respecto, las y los productores que pudieron ser beneficiarios continúan molestos, preocupados y cuestionan cuál fue destino de estos recursos, necesitan saber cuáles son las causas por las que no se entregaron los apoyos siendo que ya estaban contemplados para los proyectos mencionados. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de México es muy precisa al respecto de las atribuciones dadas a la Secretaría del Campo en su artículo 34: que dice a la letra.

“La Secretaría del Campo es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias”; asimismo, de coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios y rurales en el Estado y el mejoramiento de la producción y productividad; con esta seria omisión, no están dando cumplimiento al precepto.

A la fecha se desconoce la razón de la falta de ejercicio de estos recursos al campo y su efectividad, hemos constatado que hay un exceso en la discrecionalidad y exclusión en la atención a las demandas campesinas, principalmente en la forma en que se han distribuido los apoyos, aventajando a pequeñas minorías seleccionadas en detrimento de demás productores y productoras y por concederles el beneficio de la duda, mencionamos la pandemia, pero lo cierto es que se necesita conocerlo de la voz responsable.

Es vital para el campo el ejercicio de los recursos de los proyectos aprobados por la Secretaría, se requiere seguridad en su operatividad, para que beneficien a la producción interna y a la mayor cantidad de familias campesinas del Estado de México. La atención directa al campesino es una prioridad, en tal sentido se solicita instrumentar mesas de atención directa al campesino en sus lugares de origen. Con base en lo anterior, solicitamos la intervención oportuna del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, toda vez que se encuentra facultada para tal efecto en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la autosuficiencia alimentaria en la Entidad es un requerimiento que debe priorizar programas y resultados hacia aquellos productores que más demanda y produce el campo mexiquense en términos de reducir la dependencia del mercado externo.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable LX Legislatura el siguiente punto de acuerdo, en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta, solicito atentamente diputado Presidente, se integre el presente punto de acuerdo de manera íntegra como obra en el documento, en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de debate.

Y aprovechó también para que desde esta tribuna me dirijo a los productores y campesinos que en este caso iban a ser o deberían de ser los directos beneficiarios con este recurso que se programó para el Ejercicio Fiscal 2020, en el presupuesto de egresos aprobado en el año 2019, desde esta tribuna manifestamos nuestro respaldo y exhortamos de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría del Campo y que informe a esta Soberanía el destino de estos recursos.

No es correcto que por un lado se castiguen a familias que nunca han sido, muchas de las familias no han sido atendidas con estos programas sociales y por otro lado vemos con tanta discrecionalidad, repartiendo a diestra y siniestra previo a las elecciones venideras y dejando a un lado a quienes verdaderamente por derecho deberían ser tomados en cuenta y ser beneficiados con estos programas del campo.

Muchísimas gracias por su atención.

(Se inserta el documento)

Toluca, México a 20 de abril de 2021.

**DIPUTADO ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Diputado Margarito González Morales**, integrante del Grupo Parlamentario Morena, en la LX legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, una propuesta con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se Exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para que a la brevedad se informe a esta soberanía del ejercicio del monto establecido en el Artículo Transitorio Décimo Séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue considerado, aprobado y publicado con el fin de ser ejecutados específicamente en los proyectos denominados “Proyecto Productivo para la Explotación Integral Agropecuaria”, “Rescate y Conservación de Agave Pulquero”, “Producción de Nopal Verdura”, “Producción de Hortalizas Orgánicas” y “Fomento a proyectos de producción rural”, lo anterior a efecto de informar a todas y todos los productores afectados, asimismo se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y demás ordenamientos aplicables, informe los avances que sobre la fiscalización de los mismos tenga hasta el momento,** en mérito de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De algo me puedo sentir muy conmovido en estos casi tres años de trabajo es que en esta Sexagésima Legislatura ha habido genuino interés por el destino del campo mexiquense, nunca antes se habían realizado tantas propuestas legislativas y exhortos a fin de atender la política agropecuaria sin que mediera instrucción del Ejecutivo Estatal.

Desde el inicio de la misma, manifesté claramente mi postura de reorientar y acrecentar el presupuesto a fin de incentivar los niveles de producción agroalimentaria, y con ello fortalecer la producción interna pero a su vez el nivel de vida de productores, productoras y su familia, ya que la situación que enfrentan en el país y particularmente en la entidad mexiquense es muy grave.

Principalmente porque llevamos duros años sosteniendo una política neoliberal que ha favorecido a empresas transnacionales lo que ha frenado el crecimiento interno en todos los sectores, en el campo se traducen en pérdida de autosuficiencia agrícola, pérdida de agrobiodiversidad, abaratamiento de la producción interna, pérdida de empleos, caída en los precios de las semillas y, por lo mismo de que no hay estímulos a la producción, las y los campesinos han reorientado sus actividades, han abandonado el campo, le han dado otros usos, y a la vez, México se ha convertido en un país importador de semillas y de alimentos básicos, siendo que alguna vez fue destacada su producción agrícola interna.

Me he pronunciado en este espacio con la finalidad de abrir el diálogo entre la otrora Secretaría de Desarrollo Agropecuario, hoy Secretaría del Campo, con las y los productores agrícolas, comunidades rurales agrícolas, campesinos y ejidatarios del Estado de México, quienes por razones imprecisas no han sido beneficiados con los programas dirigidos al sector agropecuario, y a partir de ahí, fijar pautas de trabajo basadas en la transparencia de la información sobre los apoyos disponibles y las reglas de operación para acceder a los mismos.

A partir de ese momento, se sostuvieron diversas reuniones con el Titular de la Secretaría del sector, para atender las demandas rezagadas de las y los campesinos en el Estado de México, ese mismo año me manifesté en contra del proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 toda vez que la asignación presupuestaria ni siquiera contemplaba el proceso inflacionario, y en el subsecuente nos posicionamos con la finalidad de reorientar la aplicación del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 para atender sus problemas y optimizar el desarrollo del campo mexiquense en el Estado de México.

Centrándonos en logros de esta Legislatura, particularmente me refiero al que se alcanzó con la publicación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con el fin de apoyar a los productores del campo, se especificó que *el monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluía una previsión de $45,000,000 destinados al Fomento a productores rurales*, por lo que consignó a la dependencia como la encargada de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, los cuales que debieron ser ejecutados en los siguientes proyectos: Proyecto Productivo para la Explotación Integral Agropecuaria por $16’127,851, Rescate y Conservación de Agave Pulquero por $900,000, Producción de Nopal Verdura por $450,000, Producción de Hortalizas Orgánicas por $964,284 y Fomento a proyectos de producción rural por $26’557,865.

A este respecto, las y los productores que pudieron ser beneficiarios continúan molestos, preocupados y cuestionan cuál fue destino de estos recursos, necesitan saber cuáles son las causas por las que no se entregaron los apoyos siendo que ya estaban contemplados para los proyectos mencionados.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de México es muy precisa al respecto de las atribuciones dadas a la Secretaría del Campo en su artículo 34: “La Secretaría del Campo es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias”, asimismo, de coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios y rurales en el Estado y el mejoramiento de la producción y productividad, con esta sería omisión, no están dando cumplimiento al precepto.

A la fecha se desconoce la razón de la falta de ejercicio de estos recursos al campo y su efectividad, hemos constatado que hay un exceso en la discrecionalidad y exclusión en la atención a las demandas campesinas, principalmente en la forma en que se han distribuido los apoyos, aventajando a pequeñas minorías seleccionadas en detrimento de demás productores y productoras, y por concederles el beneficio de la duda, mencionamos la pandemia, pero lo cierto es que se necesita conocerlo de la voz responsable.

Es vital para el campo el ejercicio de los recursos de los proyectos aprobados por la Secretaría, se requiere seguridad en su operatividad, para que beneficien a la producción interna y a la mayor cantidad de familias campesinas del Estado de México. La atención directa al campesino es una prioridad, en tal sentido se solicita instrumentar mesas de atención directa al campesino en sus lugares de origen.

Con base en lo anterior, solicitamos la intervención oportuna del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, toda vez que se encuentra facultada para tal efecto en las fracciones I, II, III, IV Y V del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

La autosuficiencia alimentaria en la entidad, es un requerimiento que debe priorizar programas y resultados hacia aquellos productos que más demanda y produce el campo mexiquense, en términos de reducir la dependencia del mercado externo.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable LX Legislatura el siguiente punto de acuerdo, en los términos que se indican en el proyecto que se adjunta.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** |  | **DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.** |
| **DIP. ALICIA MERCADO MORENO.** |  | **DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.** |
| **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** |  | **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLLEGAS.** |
| **DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA.** |  | **DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS.** |
| **DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO.** |  | **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.** |
| **DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.** |  | **DIP. ELBA ALDANA DUARTE.** |
| **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.** |  | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.** |
| **DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.** |  | **DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.** |
| **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.** |  | **DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL.** |
| **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** |  | **DIP. LILIANA GOLLAS TREJO.** |
| **DIP. MARÍA DE JESUS GALICIA RAMOS.** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.** |
| **DIP. MARIÁ ELIZABETH MILLÁN GARCÍA.** |  | **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ** **CUREÑO.** |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** |  | **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.** |
| **DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.** |  | **DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ.** |
| **DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO.** |  | **DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTÍNEZ.** |
| **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.**  |  | **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.** |
| **DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES** |  | **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** |
| **DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.** |  | **DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ.** |

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se Exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para que a la brevedad se informe a esta soberanía del ejercicio del monto establecido en el Artículo Transitorio Décimo Séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue considerado, aprobado y publicado con el fin de ser ejecutados específicamente en los proyectos denominados “Proyecto Productivo para la Explotación Integral Agropecuaria”, “Rescate y Conservación de Agave Pulquero”, “Producción de Nopal Verdura”, “Producción de Hortalizas Orgánicas” y “Fomento a proyectos de producción rural”, lo anterior a efecto de informar a todas y todos los productores afectados, asimismo se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y demás ordenamientos aplicables, informe los avances que sobre la fiscalización de los mismos tenga hasta el momento.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_del año dos mil veintiuno.

**LA. H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para que a la brevedad se informe a esta soberanía del ejercicio del monto establecido en el Artículo Transitorio Décimo Séptimo del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue considerado, aprobado y publicado con el fin de ser ejecutados específicamente en los proyectos denominados “Proyecto Productivo para la Explotación Integral Agropecuaria”, “Rescate y Conservación de Agave Pulquero”, “Producción de Nopal Verdura”, “Producción de Hortalizas Orgánicas” y “Fomento a proyectos de producción rural”, lo anterior a efecto de informar a todas y todos los productores afectados, asimismo se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y demás ordenamientos aplicables, informe los avances que sobre la fiscalización de los mismos tenga hasta el momento.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANIEL GALICIA SALCEDA.** Gracias diputado.

Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra diputadas y diputados.

Pido a quienes estén por aprobatorio de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desea hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Ábrase el sistema de votación hasta dos minutos.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputada Rosario Elizalde el sentido de su voto. Se registra su voto a favor, diputada, diputado Nazario, el sentido de su voto a favor se registra diputado.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general, por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

En acatamiento del punto 14, la diputada Berenice Medrano Rosas presenta en nombre del Grupo Parlamentario de Morena, punto de acuerdo.

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS.**

DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA “LX”

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

 Diputados y diputadas, medios de comunicación y plataformas digitales que. Quiero saludar en especial al municipio de Huehuetoca que es donde por este motivo estoy aquí el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural y no sólo como un bien económico.

 En este sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas señala que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. Por otra parte, de acuerdo con el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento, efectuado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se considera que agua potable es aquella utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar en el mismo sentido. Agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas cumplen con las pautas de la Organización Mundial de la Salud o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable.

 Dicho programa señala que una persona tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de un kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia el acceso de la población para cada al agua potable es entendida como el porcentaje de personas que utiliza las mejores fuentes de agua, la conexión domiciliaria, la fuente pública, pozo de sondeo, pozo excavado protegido, surgente protegida y aguas pluviales. Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo cuarto, párrafo sexto, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

 De lo anterior podemos observar que tanto organismos internacionales como la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hacen hincapié que el vital líquido del agua es un derecho humano al que tienen derechos todos los habitantes de nuestro país para el consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible, considerándolo también como un bien público, fundamental para la vida y la salud.

 Ahora bien, en el municipio de Huehuetoca el cual represento como diputada local del Distrito 20 Estado de, en los cuales me comentan que es constante el desabasto de rezago en acción pública al derecho del agua, el ya multicitado municipio.

 Cabe señalar que los vecinos han presentado infinidad de inconformidades ante las diversas autoridades del ayuntamiento sin que hasta la fecha tengan respuestas claras, al contrario no tenemos respuestas de absolutamente ningún oficio.

 El vital líquido se ha venido comercializando a través de la venta de pipas de agua a precios muy altos, sin que las autoridades correspondientes pongan freno a ello.

 El pasado 15 de febrero del año en curso, presenté un oficio dirigido al ciudadano José Luis Castro Chimal, Presidente Municipal Constitucional de Huehuetoca a través del cual el solicité de la manera más respetuosa su valiosa intervención a efecto de que se regularizara el suministro del agua potable para los habitantes de dichas colonias y fraccionamientos.

 Tales como son Santa Teresa I, II, III, III Bis, IV, V, VII, VIII, IX, la Guadalupana, asi como, la zona conocida como El Dorado, todos ellos pertenecientes al municipios de Huehuetoca.

 Hasta el día de hoy no he recibido respuesta del oficio que anteriormente señalé, es por ello que derivado a que no existe voluntad para resolver el tema del desabasto, rezago e inacción pública, por parte el Presidente Municipal de Huehuetoca es que realizo este llamado para solventar la problemática del agua en los fraccionamientos que anteriormente señalé, ya que sin el vital líquido y con la contingencia del COVID-19 por la cual estamos atravesando, resulta indispensable para la salud y para la subsistencia de los vecinos del municipio de Huehuetoca.

 No omito mencionar que de conformidad con la declaración de gobiernos locales, sobre el agua adoptada, el 21 de marzo de 2006 en el Cuarto Foro Mundial del Agua, celebrado en México, señala en su parte, lo siguiente:

 “Parte 1. Declaración de los gobiernos locales y regionales, acciones y propuestas, en este pacto reconocemos que el acceso al agua de calidad y el saneamiento es un derecho básico para todos los seres humanos, el agua desempeña un papel esencial para la vida, para la preservación de la salud pública y para la lucha contra la pobreza.

 El agua es un bien público que debe estar bajo control público, eficaz, independiente, que su gestión se delegue o no al sector privado”

 En consecuencia someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Huehuetoca para que realice las acciones pertinentes para regularizar el suministro de agua potable a la brevedad posible a los habitantes de las diversas colonias y fraccionamientos del municipio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

 Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México a los veinte días del mes de abril del año 2021.

Hay que recordar que en estos tiempos que estamos viviendo de COVID-19, el agua es muy importante, no solo en el municipio que pertenezco sino también en todo el Estado de México; por favor se hace también un llamado que no empecemos a utilizar este derecho para fines electorales porque sabemos cómo lo están haciendo pero ya la gente; la gente, es a la que debemos de apoyar y más en esto, el suministro del agua es muy importante, pero bueno ojala que me apoyen compañeros y muchas gracias por su atención.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 15 de abril de 2021.

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA**

**LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E.**

Diputada **Berenice Medrano Rosas**, en representación del Grupo Parlamentario de Morenade la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Huehuetoca, para que realice las acciones pertinentes para regularizar el suministro de agua potable a la brevedad posible a los habitantes de las diversas colonias y fraccionamientos del Municipio,** lo anterior en términos de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

En este sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, señala que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

Por otra parte de acuerdo con el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de agua y Saneamiento, efectuado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (OMS/UNICEF), se considera que agua potable es aquella utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar. En el mismo sentido, agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas cumplen con las pautas de la OMS o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable.

Dicho Programa señala que una persona tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de un kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia; el acceso de la población al agua potable es entendida como el porcentaje de personas que utilizan las mejores fuentes de agua potable, a saber: conexión domiciliaria, fuente pública, pozo de sondeo, pozo excavado protegido, surgente protegida y aguas pluviales.[[16]](#footnote-16)

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 4o., párrafo sexto que:

**Artículo 4º…**

…

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

…[[17]](#footnote-17)

De lo anterior, podemos observar que tanto organismos internacionales como la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hacen hincapié que el vital líquido del agua, es un derecho humano al que tienen derecho todos los habitantes de nuestro país, para el consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible, considerándolo también como un bien público fundamental para la vida y la salud.

Ahora bien, en el Municipio de Huehuetoca el cual represento como Diputada Local del Distrito XX, he recibido diversas solicitudes de los vecinos que conforman dicho municipio, en las cuales me comenta que es constante el desabasto, rezago e inacción pública al derecho del agua en el ya multicitado municipio. Cabe señalar, que los vecinos han presentado infinidad de inconformidades ante las diversas autoridades del ayuntamiento, sin que hasta la fecha tengan respuestas claras, al contrario el vital líquido de agua, se ha venido comercializando a través de la venta de pipas de agua a precios altos, sin que las autoridades correspondientes pongan freno a ello.

El pasado 15 de febrero del año en curso, presente oficio dirigido al C. José Luis Castro Chimal, Presidente Municipal Constitucional de Huehuetoca, a través del cual le solicite de la manera más respetuosa su valiosa intervención, a efecto de que se regularizara el suministro de agua potable para los habitantes de diversos fraccionamientos como son Santa Teresa 1, 2, 3, 3-bis, 4, 5, 7, 8, 9; Guadalupana así como la Zona conocida como el “Dorado”, todos ellos pertenecientes al Municipio de Huehuetoca.

Hasta el día de hoy no he recibido respuesta del oficio que anteriormente señale, es por ello que derivado a que no existe voluntad para resolver el tema del desabasto, rezago e inacción pública, por parte del Presidente Municipal de Huehuetoca, es que se realizó este llamado para solventar la problemática del agua en los fraccionamientos que anteriormente señale, ya que sin el vital líquido y con la contingencia del COVID-19, por la cual estamos atravesando, resulta indispensable para la salud y para la subsistencia de los vecinos del Municipio de Huehuetoca.

No omito mencionar, que de conformidad con la Declaración de Gobiernos Locales sobre el Agua, adoptada el 21 de marzo de 2006 en el Cuarto Foro Mundial del Agua celebrado en México, señala en su parte lo siguiente:

PARTE I – Declaración de los Gobiernos Locales y Regionales: Acciones y propuestas.

En este Pacto, reconocemos que: “El acceso al agua de calidad y al saneamiento es un derecho básico para todos los seres humanos. El agua desempeña un papel esencial para la vida, para la preservación de la salud pública y para la lucha contra la pobreza”:

 “El agua es un bien público que debe estar bajo control público eficaz, independientemente que su gestión se delegue o no al sector privado”.[[18]](#footnote-18)

En consecuencia, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

**PRESENTANTE**

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ | DIP. ALICIA MERCADO MORENO |
| DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ | DIP. AZUCENA CISNEROS COSS |
| DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA | DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL |
| DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS | DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA |
| DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES | DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ |
| DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA | DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ |
| DIP. ELBA ALDANA DUARTE | DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ |
| DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ | DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ |
| DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ | DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ |
| DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO | DIP. LILIANA GOLLAS TREJO |
| DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS | DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ |
| DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA | DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO |
| DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ |
| DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER | DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ |
| DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ | DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO |
| DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ | DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES |
| DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA | DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ |
| DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ |  |

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Huehuetoca, para que realice las acciones pertinentes para regularizar el suministro de agua potable a la brevedad posible a los habitantes de las diversas colonias y fraccionamientos del Municipio.**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veinte uno.

**LA. H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Huehuetoca, para que realice las acciones pertinentes para regularizar el suministro de agua potable a la brevedad posible a los habitantes de las diversas colonias y fraccionamientos del Municipio.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias, diputada de conformidad con el artículo 55 de la Constitución, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y le pregunto si desena hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la asistencia del trámite de dictamen, el punto de acuerdo sírvanse a levantar la mano.

¿En contra?

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  La propuesta has ido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Abrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  ¿Falta algún diputado, diputada por emitir su voto? Diputado Nazario el sentido de su voto, a favor, se registra su voto diputado; diputada Bere, el sentido de su voto a favor, se registra su voto, diputada Ingrid el sentido de sus voto a favor, se registra su voto; diputado Soto a favor se registra su voto; diputada Marta se registrar su voto a favor; diputada Beatriz se registra su voto a favor.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

Consecuente en el punto 15 la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez presenta en el Grupo Parlamentario de morena Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución.

Adelante diputada.

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ**. Saludo con respeto a esta Honorable Soberanía; asimismo a la Mesa Directiva, a los medios de comunicación y a los mexiquenses en general.

DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

 Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea una propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones, se realice el desazolve y acondicionamiento oportuno de los jagüeyes ubicados en las regiones del Estado de México para coadyuvar a la producción agrícola de los agricultores y productores mexiquenses conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

 En México, acorde a las cifras de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, FAO, el sector agrícola contribuye al 3.1% a la economía en su conjunto.

 El sector agrícola contribuye, sin embargo, al considerar la contribución del sector agropecuario ampliado que incluye las actividades primarias de transformación, insumos y servicios, el aporte de este Producto Interno Bruto, ampliado es de alrededor del 7.5%, aunado a esto, las actividades del sector primario, emplearon alrededor de 7 millones de personas en el 2017, es decir, al 13.3% del total de la población ocupada a nivel nacional, porcentaje que se mantuvo para el 2018.

 En el 2019, la producción de este sector en cultivos anuales, fue principalmente de maíz grano blanco, con una producción de 25 millones 811 mil 328.1 toneladas y de maíz grano amarillo, consistente en 5 millones 400 mil 839.4 toneladas; además de producir trigo grano sorgo grano, jitomate, chile, cebolla, frijol, calabaza, soya, arroz y amaranto y en productos perenes se produjo caña de azúcar, naranja, alfalfa, aguacate, limón, plátano, cacao, manzana, uva y fresa, lo que representó una superficie total sembrada de 15 millones 98 mil 235. 8 hectáreas, conforme a la información publicada por el INEGI sobre la actividad agrícola en el país.

 En el Estado de México, contribuye esta producción con una superficie de 22 mil 499.95 kilómetros cuadrados, la agricultura ocupa el 46% de ésta, de la cual, 80% es de temporal y contribuye primordialmente con el cultivo de maíz grano, el cual ocupa una superficie de 540 mil hectáreas para su siembra, lo que representa el 63% de la superficie agrícola sembrada en el Estado. Le continúa el cultivo de aguacate, papa, jitomate, avena forrajera verde, pastos y praderas, maíz forrajero verde, tuna, cebada grano, tomate verde, por mencionar a los principales productos agrícolas de la Entidad, porque también hay producción de zanahoria, alfalfa verde, lechuga, amaranto, entre otros y esto representa favorecer al desarrollo económico del país, del Estado, pero también representa el trabajo de familias mexiquenses, de hombres y mujeres quienes con su trabajo día a día hacen del sector primario la fuente de economía para su hogar, para solventar las necesidades de los integrantes de la familia como alimentación, vestido, educación, salud.

El sector primario además de representar la fuente de ingresos para productores agrícolas, para campesinos, fuente de empleo para jornaleros, hombres y mujeres también es el proveedor de materia prima para el sector industrial, pero lo más relevante, lo esencial es que es el proveedor de alimentos para cualquier sociedad.

 Todos sabemos la importancia de las actividades primarias, luego entonces se debe de reconocer la labor que realizan esos hombres y mujeres en el campo con jornadas largas de trabajo, la mayoría de ellas bajo los rayos directos del sol.

En el Estado la agricultura es una de las principales actividades que contribuyen a su desarrollo económico, dicha actividad implica una labor ardua, desde preparar la tierra, sembrar a mano o con máquinas sembradoras, estar al pendiente para evitar plagas, fertilizar e hidratar el cultivo y en muchos casos estar sujetos a la voluntad del clima, al comportamiento de las lluvias y finalmente cosechar, pero aquí no termina el trabajo del productor y campesino, todavía hay que asegurar la venta del producto.

El territorio mexiquense se caracteriza por la presencia de microclimas, lo que coadyuva a que se siembre y coseche en las diferentes estaciones climáticas del año, diferentes productos agrícolas.

Los ciclos de siembra, cosecha son el de otoño-invierno, en el cual se siembra en octubre-marzo y se cosecha en enero-agosto, el de primavera verano se siembra en marzo-agosto, se cosecha en junio-febrero y el ciclo perene de la cosecha es en enero-diciembre obteniendo la mayor producción agrícola durante el ciclo primavera verano.

Sumado a esto sabemos que la temporada de lluvias ha comenzado; sin embargo, los meses con mayor precipitación pluvial son mayo, junio, julio, agosto y septiembre, lo que favorece la agricultura del temporal; sin embargo, en este año para el resto del mes de abril y para mayo se pronostica un déficit en lluvias de acuerdo con el análisis elaborado por la Coordinación General de Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua, pero se espera que la precipitación mejore en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

Un recurso necesario de gran ayuda a los agricultores y campesinos mexiquenses precisamente en los meses de lluvia son los jagüeyes ya que estos permiten el almacenamiento del agua, una reserva indispensable que beneficia en gran medida a la agricultura, en los días en que no llueve pues muchos de los agricultores a través de los jagüeyes logran regar su cultivo, pero además los jagüeyes también son de gran uso y apoyo para la ganadería, pues en las comunidades rurales los campesinos que salen a pastar sus ovejas, sus reses, cabras, burros y caballos utilizan el agua depositada en aquellos para hidratar a su ganado.

El desazolve y acondicionamiento de los jagüeyes es una demanda continua del sector de producción agrícola mexiquense, pues reitero que estos sirven como medio de riego auxiliar, de abrevaderos, es decir, una estrategia para mayor aprovechamiento del agua que favorece el desarrollo del campo e incremento de la productividad.

La pandemia por la COVID-19 que se vive en todo el mundo obligó a detener actividades económicas, educativas y socioculturales, pero el único sector que no se detuvo ante ésta, que trabajó y sigue trabajando, a pesar de los riesgos de contagio, fue el sector agrícola.

Gracias a los agricultores y productores, los productos siguen abasteciendo las necesidades de toda la población, y el Estado de México no es la excepción, su trabajo, su labor, su responsabilidad de este sector debe ser correspondida, atendiendo sus necesidades y demandas.

La Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México tiene dentro de sus atribuciones, la de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura en la Entidad. Y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 se asignó a la Secretaría el monto de $2,502’726,531, para dar cumplimiento a sus atribuciones.

Consideramos que debe, dentro de sus acciones atender las demandas de agricultores y productores del campo; desazolvar y acondicionar los jagüeyes localizados en las regiones del Estado, y para ser una acción oportuna debe de realizarse antes de que las lluvias se incrementen, para un mejor aprovechamiento del agua que favorecerá la producción agrícola mexiquense, así como el estilo de vida de las familias de las comunidades rurales de la entidad.

Es por lo anterior que pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a la titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones se realice el desazolve y acondicionamiento oportuno de los jagüeyes ubicados en las regiones del Estado, para coadyuvar a la producción agrícola de los agricultores y productores mexiquenses.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México”.

Es cuánto. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 00 de abril de 2021.

**DIPUTADO ,**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA**

**DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E.**

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se Exhorta a la titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se realice el desazolve y acondicionamiento oportuno de los jagüeyes ubicados en las regiones del Estado de México para coadyuvar a la producción agrícola de los agricultores y productores mexiquenses,** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México, acorde a las cifras de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el sector agrícola contribuye el 3.1% a la economía en su conjunto; sin embargo, al considerar la contribución del sector agropecuario ampliado que incluye las actividades primarias, de transformación (agroindustria), insumos y servicios, el aporte de este Producto Interno Bruto (PIB) ampliado es de alrededor de 7.5%.[[19]](#footnote-19) Aunado a esto, las actividades del sector primario emplearon a alrededor de 7 millones de personas en el 2017, es decir, al 13.3% del total de la población ocupada a nivel nacional,[[20]](#footnote-20) porcentaje que se mantuvo para el 2018.[[21]](#footnote-21)

En el 2019, la producción de este sector en cultivos anuales fue principalmente, de maíz grano blanco, con una producción de 25,811,328.1 toneladas, y de maíz grano amarillo consistente en 5, 400, 839.4 toneladas, además de producir trigo grano, sorgo grano, jitomate, chile, cebolla, frijol, calabaza, soya, arroz y amaranto, y en productos perennes se produjo caña de azúcar, naranja, alfalfa, aguacate, limón, mango, plátano, cacao, manzana, uva y fresa, lo que representó una superficie total sembrada de 15,098,235.8 hectáreas, conforme a la información publicada por el INEGI[[22]](#footnote-22) sobre la actividad agrícola en el país.

El Estado de México contribuye a esta producción, con una superficie de 22,499.95 km2, la agricultura ocupa el 46% de esta, de la cual 80% es de temporal,[[23]](#footnote-23) y contribuye primordialmente, con el cultivo de maíz grano, el cual ocupa una superficie de 540 mil hectáreas para su siembra, lo que representa el 63 por ciento de la superficie agrícola sembrada en el Estado,[[24]](#footnote-24) le continua el cultivo de aguacate, papa, jitomate, avena forrajera verde, pastos y praderas, maíz forrajero verde, tuna, cebada grano, tomate verde, por mencionar a los principales productos agrícolas de la Entidad, porque también hay producción de zanahoria, alfalfa verde, lechuga, amaranto, entre otros, y esto representa favorecer el desarrollo económico del país, del Estado, pero también, representa el trabajo de familias mexiquenses, de hombres y mujeres, quienes con su trabajo día a día hacen del sector primario la fuente de economía para su hogar, para solventar las necesidades de los integrantes de la familia, como alimentación, vestido, educación, salud.

El sector primario, además de representar la fuente de ingresos para productores agrícolas, para campesinos, fuente de empleo para jornaleros, hombres y mujeres, también es el proveedor de materia prima para el sector industrial, pero lo más relevante, lo esencial, es que es el proveedor de alimentos para cualquier sociedad, todos sabemos la importancia de las actividades primarias, luego entonces se debe de reconocer la labor que realizan esos hombres y mujeres en el campo, con jornadas largas de trabajo, la mayoría de ellas, bajo los rayos directos del sol.

En el Estado, la agricultura es una de las principales actividades que contribuyen a su desarrollo económico, dicha actividad implica una labor ardua, desde preparar la tierra, sembrar a mano o con máquinas sembradoras, estar al pendiente para evitar plagas, fertilizar e hidratar el cultivo, y en muchos casos estar sujetos a la voluntad del clima, al comportamiento de las lluvias, y finalmente cosechar, pero, aquí no termina el trabajo del productor y campesino, todavía hay que asegurar la venta del producto.

El territorio mexiquense, se caracteriza por la presencia de microclimas lo que coadyuva a que se siembre y coseche en las diferentes estaciones climáticas del año diferentes productos agrícolas. Los ciclos de siembra-cosecha son el de Otoño–Invierno, en el cual se siembra en octubre - marzo y se cosecha en enero – agosto; el de Primavera–Verano, se siembra en marzo – agosto, se cosecha en junio – febrero; y el ciclo Perenne, donde la cosecha es en enero – diciembre, obteniendo la mayor producción agrícola durante el ciclo Primavera – Verano.

Sumado a esto, sabemos que la temporada de lluvias ha comenzado, sin embargo, los meses con mayor precipitación pluvial son mayo, junio, julio, agosto y septiembre, lo que favorece la agricultura de temporal. Sin embargo, en este año, para el resto del mes de abril y para mayo, se pronostica un déficit en lluvias de acuerdo con el análisis elaborado por la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional (CGSMN) de la Comisión Nacional del Agua (Conagua)[[25]](#footnote-25), pero se espera que la precipitación mejore en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

Un recurso necesario, de gran ayuda para los agricultores y campesinos mexiquenses, precisamente en los meses de lluvia, son los jagüeyes, ya que estos permiten el almacenamiento del agua, una reserva indispensable que beneficia en gran medida a la agricultura en los días en que no llueve, pues muchos de los agricultores a través de los jagüeyes logran regar su cultivo. Pero, además, los jagüeyes también son de gran uso y apoyo para la ganadería, pues en las comunidades rurales, los campesinos que salen a pastar sus ovejas, sus reses, cabras, burros y caballos, utilizan el agua depositada en aquellos para hidratar a su ganado.

El desazolve y acondicionamiento de los jagüeyes es una demanda continua del sector de producción agrícola mexiquense, pues reitero, que estos sirven como medio de riego auxiliar, de abrevaderos, es decir, una estrategia para mayor aprovechamiento del agua que favorece el desarrollo del campo e incremento de la productividad.

La Pandemia por la Covid-19 que hoy se vive en todo el mundo, obligó a detener actividades económicas, educativas y socioculturales, pero el único sector que no se detuvo ante esta, que trabajó y sigue trabajando, a pesar de los riesgos de contagio, fue el sector agrícola, gracias a los agricultores y productores, los productos siguen abasteciendo las necesidades de toda la población, y el Estado de México no es la excepción, su trabajo, su labor, su responsabilidad de los agricultores y productores debe ser correspondida, atendiendo sus necesidades y demandas.

La Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México tiene dentro de sus atribuciones, la de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura en la entidad. Y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 se asignó a la Secretaría el monto de $2,502,726,531, para dar cumplimiento a sus atribuciones, consideramos que debe, dentro de sus acciones atender la demanda de agricultores y productores de desazolvar y acondicionar los jagüeyes localizados en las regiones del Estado, y para ser una acción oportuna debe de realizarse antes de que las lluvias se incrementen, para un mejor aprovechamiento del agua que favorecerá la producción agrícola mexiquense, así como el estilo de vida de las familias de las comunidades rurales en la entidad.

Es por lo anterior que pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ**

**LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO. -** Se exhorta a la titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para que,en el ámbito de sus atribuciones, se realice el desazolve y acondicionamiento oportuno de los jagüeyes ubicados en las regiones del Estado de México para coadyuvar a la producción agrícola de los agricultores y productores mexiquenses.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veinte.

**LA. H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta a la titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se realice el desazolve y acondicionamiento oportuno de los jagüeyes ubicados en las regiones del Estado de México para coadyuvar a la producción agrícola de los agricultores y productores mexiquenses.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias diputada.

 De acuerdo con el mismo artículo 55 de la Constitución Política, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen, solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Abro en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

 Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.** Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

 *(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**. ¿Pregunto si hay algún compañero que falte por emitir su voto?

Compañero Julio, a favor, se registra su voto compañero Nazareo a favor, ¿verdad? Se registra su voto.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias.

Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

En cumplimiento del número, del punto número 16, el diputado Maximino Reyes Rivera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dará un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputado.

**DIP. MAXIMINO REYES RIVERA.** Muchas gracias, Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos mexiquenses, medios de comunicación con el permiso de las y los integrantes de esta Mesa Directiva, muy buenas tardes a todos.

Los datos personales refieren aquella información relativa al individuo, es información que los identifica, les da identidad y lo describe, pero además precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional, también describe aspectos más sensibles o delicados de la persona de acuerdo a lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos relacionados con el estado de salud presente o futuro de una persona son considerados como datos personales sensibles, por regla general requieren el consentimiento expreso y por escrito de su titular para su tratamiento; sin embargo, como la propia Ley lo refiere en situaciones como las que actualmente plantea el COVID-19, el tratamiento de dicha información puede ampararse en casos de excepción estipulados por la Ley.

Desde el inicio de esta pandemia, nuestra necesidad de comunicación para poder realizar actividades nos llevaron al uso de tecnologías, pero sobre todo quienes presentaron síntomas o contagios vio la necesidad de obtener atención médica de forma urgente, se realizó de manera dinámica, secuencial la saturación de los hospitales y obligó a la implementación de mecanismos de atención usando los avances tecnológicos para el desarrollo y permitir a través de plataformas digitales el acceso a servicios de consultas médicas, implementando video-llamadas de pacientes con familiares que se encontraban hospitalizados y recientemente la estrategia conjunta de vacunación de adultos mayores, en noviembre de 2020 en el informe de política sobre derechos humanos el Secretario General de las Naciones Unidas, subrayó que los derechos humanos son la clave para configurar la respuesta a la pandemia, tanto de emergencia de salud pública como para el impacto más amplio en la vida y los medios de sustento de las personas a quienes lo respetan, producirán mejores resultados para vencer la pandemia.

Garantizar la atención médica para todos y preservar la dignidad humana, por lo que a nivel internacional se originó la declaración conjunta sobre Protección de Datos y Privacidad en respuesta a la COVID-19, que es una declaración en consonancia con los principios de protección de Datos Personales y Privacidad de las Naciones Unidas, para apoyar el uso de los datos y tecnologías, respetando el derecho a la privacidad y otros derechos humanos y promoviendo el desarrollo económico y social.

En el caso de nuestro País, el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, INAI, recomendó a las instituciones públicas las medidas tomadas en respuesta al COVID-19, que implican el tratamiento de datos personales que incluyera datos de salud, deberían ser necesarias y proporcionales atendiendo la orientación y/o instrucciones de la Secretaría de Salud y autoridades competentes y las instituciones del sector privado, les fomentó proteger la confidencialidad sobre cualquier dato personal o sensible relacionado con cualquier caso COVID- 19, para evitar daño o discriminación de la persona afectada.

Por su parte el INFOEM, hizo un llamado al Instituto de Salud Pública y medios de comunicación para actuar con responsabilidad. Realizar el tratamiento de la información de pacientes y familiares, evitar la reproducción de información no autorizada actuar de forma ética y recabar los datos indispensables para la atención de los pacientes, como fue de su conocimiento público en el mes de febrero de 2021, el INE advirtió la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal sobre los riesgos que corre al solicitar la presentación de la credencial del Instituto Nacional Electoral, INE y la toma de fotografías durante la aplicación de las vacunas y destacó el ejercicio del plan de vacunación necesita cumplir con un elemento fundamental que es el aviso de privacidad que se le tiene que dar a cada persona a la que se le pida cualquier dato o imagen personal.

 La exposición de datos personales y su mal manejo trae consecuencias negativas, como recibir llamadas telefónicas molestas, correos electrónicos no deseados, robo de identidad, propaganda engañosa y otros aspectos más funestos y lamentables como fraudes, secuestro, extorsión, trata de personas, pornografía infantil, etcétera, delitos de alto impacto social en materia de protección de datos personales la seguridad de los ciudadanos se garantiza mediante el manejo adecuado de quienes poseen sus datos, su privacidad y su información, por lo que mediante el presente exhorto solicitamos que en uso de sus atribuciones continúe implementando políticas públicas y programas para verificar que las recomendaciones dadas a las instituciones estén siendo efectivamente implementadas con los estándares constitucionales y legales, mediante el respeto al derecho de privacidad y protección de datos cualquier medida para hacer frente a la pandemia COVID-19 debe tomarse teniendo en cuenta el equilibrio entre los derechos pertinentes, incluyendo el derecho a la salud y a la vida, y el derecho a un desarrollo económico y social, como se ha determinado por la organización del sistema de las Naciones Unidas en relación con la Pandemia COVID-19, toda política para hacer para esta emergencia debe fundamentarse en los derechos humanos y aplicarse respetando debidamente la legislación y los principios de protección de datos y privacidad, incluidos los principios internacionales de protección de datos personales y privacidad de las Naciones Unidas.

 Por lo que, en uso de mis atribuciones constitucionales legales a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y al propio propongo a esta Asamblea a punto de acuerdo de urgente resolución, como a continuación se presenta la Honorable “LX” Legislatura del Estado de México.

ACUERDA

 ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios a que de forma coordinada con las instituciones públicas y privadas de salud, así como las autoridades estatales y municipales puedan constatar los mecanismos que implementan para protección de datos personales de los pacientes que han atendido por COVID-19 que se han acercado para la realización de pruebas o aplicación de vacunas.

 Agradeciendo de antemano a la Mesa Directiva el trámite que he solicitado y a las diputadas y diputados el acompañamiento en el presente asunto para el respeto de los derechos de protección para los mexiquenses, solicito que el presente acuerdo se registre de forma completa en la Gaceta Parlamentaria.

 Sería cuanto Presidente.

 Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 20 de abril de 2021

**PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

**Quien suscribe Diputado Maximino Reyes Rivera**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 de su Reglamento, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta LX Legislatura, **Punto de Acuerdo de Urgente Resolución por el que se exhorta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a que de forma coordinada con las instituciones públicas y privadas de salud; así como con las autoridades estatales y municipales puedan constatar los mecanismos que implementan para la protección de los datos personales de los pacientes que han atendido por el COVID-19 o que se han acercado para la realización de pruebas o aplicación de vacunas**; conforme a la siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

Los datos personales refieren aquella información relativa al individuo, es información que lo identifica, le da identidad y lo describe, pero además precisan su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional. También describen aspectos más sensibles o delicados de la persona, como su forma de pensar, estado de salud, sus características físicas, opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, entre otros.

De acuerdo con lo que establece la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos relacionados con el estado de salud presente o futuro de una persona son considerados como datos personales “sensibles” que, por regla general, requieren del consentimiento expreso y por escrito de su titular para su tratamiento.

Sin embargo, como la propia ley lo refiere; en situaciones como la que actualmente plantea el COVID-19, el tratamiento de dicha información puede ampararse en casos de excepción estipulados en la propia Ley de Protección de Datos, entre los que se encuentra la existencia de una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona, por lo que la seguridad de los ciudadanos que se garantiza mediante el manejo adecuado de quienes poseen sus datos, y la garantía de todos los derechos de los ciudadanos respecto de sus datos, su privacidad y su información, es una de las acciones que se tomaron a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y de los institutos locales de la materia.

Desde el inicio de esta Pandemia, nuestras necesidades de comunicación para poder realizar actividades nos llevaron al uso de tecnologías, pero sobre todo quienes presentaron síntomas o contagios todo la necesidad de obtener atención médica de forma urgente, se realizó de manera dinámica y secuencial, la saturación de los hospitales, obligó a la implementación de mecanismos de atención usando los avances tecnológicos para desarrollar y permitir a través de plataformas digitales el acceso a servicios y consultas médicas, implementándose las video llamadas de pacientes con familiares que se encontraban hospitalizados y recientemente mediante la estrategia conjunta de vacunación de los Adultos Mayores.

En materia de Datos personales, en 2019 nos encontrábamos fortaleciendo nuestro andamiaje jurídico en materia de protección de datos, cuando la Pandemia por el COVID 19, obligo a que dichas instituciones emitieran diversas recomendaciones para acatar en todo momento las disposiciones jurídicas por el impacto de forma global en todos los aspectos de seguridad personal, que sin duda cambió y se aceleró de forma mundial.

En noviembre de 2020, en el Informe de Políticas Sobre Derechos Humanos el Secretario General de las Naciones Unidas subrayó en su informe de políticas sobre derechos humanos y COVID-19 que «los derechos humanos son clave para configurar la respuesta a la pandemia, tanto para la emergencia de salud pública como para el impacto más amplio en la vida y los medios de sustento de las personas. Los derechos humanos ponen a las personas en el centro del escenario. Las respuestas que son moldeadas por los derechos humanos, y que los respetan, producirán mejores resultados para vencer la pandemia, garantizar la atención médica para todos y preservar la dignidad humana»

Por lo que a nivel Internacional se Originó la “Declaración Conjunta Sobre Protección de Datos y Privacidad en la respuesta a la COVID-19” en donde *las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la* Unión Internacional de Telecomunicaciones *(UIT), la* Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios *(OCHA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (*PNUD), el* Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (*PNUMA), la* Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura *(UNESCO), el* Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (*ACNUR), el F*ondo de las Naciones Unidas para la Infancia (*UNICEF), la* Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos *UNOPS, la* Unión Postal Universal *(UPU), Voluntarios de las Naciones Unidas, ONU-Mujeres, el* Programa Mundial de Alimentos *(PMA) y la* Organización Mundial de la Salud *(OMS) realizaron la adopción de una declaración en consonancia con los principios de protección de datos personales y privacidad de las Naciones Unidas para apoyar el uso de datos y tecnologías en respuesta a la COVID-19, respetando el derecho a la privacidad y otros derechos humanos y promoviendo el desarrollo económico y social.*

En el caso de nuestro país, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), recomendó a las instituciones públicas que las medidas tomadas en respuesta al COVID-19 que implican el tratamiento de datos personales que incluyeran datos de salud, deberían ser necesarias y proporcionales, atendiendo la orientación y/o instrucciones de la Secretaría de Salud y autoridades competentes, y las Instituciones de**l** Sector Privado, les fomentó a proteger la confidencialidad sobre cualquier dato personal o sensible relacionado con cualquier caso de COVID-19, para evitar daño o discriminación de la persona afectada.

Por su parte, el INFOEM hizo un llamado a las instituciones de Salud Pública y Medios de comunicación para actuar con responsabilidad, realizar el tratamiento de la información de pacientes y familiares, evitar la reproducción de información no autorizada, actuar de forma ética y recabar los datos indispensables para la atención de los pacientes.

En el mes de febrero de 2021, el (INAI), a**dvirtió a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, sobre los riesgos** que se corren al solicitar la presentación de la credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) y la toma de fotografías durante la aplicación de las vacunas; y destacó que **el ejercicio del plan de vacunación necesita cumplir con un elemento fundamental que es el aviso de privacidad** que se le tiene que dar a cada persona a la que se le pida cualquier dato.

La confidencialidad de los datos personales, es un derecho humano y las tecnologías de la información son herramientas útiles para el avance y desarrollo de las sociedades del mundo entero, sin embargo, cuando son utilizadas con fines ilícitos la respuesta de la autoridad debe ser contundente para no permitir la transgresión de dichos derechos.

La exposición de datos personales y su mal manejo, trae consecuencias negativas, como recibir llamadas telefónicas molestas, correos electrónicos no deseados, robo de identidad, propaganda engañosa y otros aspectos más funestos y lamentables como: fraudes, secuestro, extorsión, trata de personas, pornografía infantil, etc., delitos de alto impacto social.

Como se ha determinado por las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas en relación con la pandemia de COVID-19, toda política para esta emergencia debe fundamentarse en los derechos humanos y aplicarse respetando debidamente la legislación y los principios de protección de datos y privacidad, incluidos los principios internacionales de protección de datos personales y privacidad de las Naciones Unidas.

En materia de protección de datos personales, la seguridad de los ciudadanos se garantiza mediante el manejo adecuado de quienes poseen sus datos, su privacidad y su información¸ por lo que mediante el presente exhorto, solicitamos que el INFOEM, en uso de sus atribuciones continúe implementando políticas públicas y programas para verificar que las recomendaciones dadas a las instituciones estén siendo efectivamente implementadas con los estándares constitucionales y legales, mediante el respeto al derecho de privacidad y la protección de datos. Cualquier medida para hacer frente a la pandemia de COVID-19 debe tomarse teniendo en cuenta el equilibrio entre los derechos pertinentes, incluido el derecho a la salud y la vida y el derecho a un desarrollo económico y social.

Por lo expuesto, se pone a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición de urgente resolución.

**PUNTO DE ACUERDO:**

Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a que de forma coordinada con las instituciones públicas y privadas de salud; así como con las autoridades estatales y municipales puedan constatar los mecanismos que implementan para la protección de los datos personales de los pacientes que han atendido por el COVID-19 o que se han acercado para la realización de pruebas o aplicación de vacunas.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinte días del mes de abril del año 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MAXIMINO REYES RIVERA**

**(RÚBRICA)**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**LA. H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a que de forma coordinada con las instituciones públicas y privadas de salud; así como con las autoridades estatales y municipales puedan constatar los mecanismos que implementan para la protección de los datos personales de los pacientes que han atendido por el COVID-19 o que se han acercado para la realización de pruebas o aplicación de vacunas.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someta a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

 Pida a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen, del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, en atención?

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos presidenta.

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE**. **(EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.** Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Para la votación, en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo, sirvan a referirlo.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** Pregunto ¿si falta algún compañero por emitir su voto?

 Presidenta el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE**. **(EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

 En lo concerniente al punto 17, la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro presenta en nombre del Partido Acción Nacional punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas, gracias diputada.

 Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, integrantes de la mesa directiva, medios de comunicación, ciudadanía que nos sigue a través de las diversas plataformas digitales y saludo con gran orgullo y honor a nuestras queridas atizapenses.

 Ante el proyecto anunciado el pasado 2 de abril por parte del Gobierno de la Ciudad de México para abastecer de agua a la capital del país, a través de un sistema de potabilización y circuito de agua potable que se suministre a través de la Presa Madín, quiero manifestar que somos conscientes de la necesidad de aumentar la cantidad de agua para la Ciudad de México, pero también debeos de tener presente que en los últimos años se ha tenido un bajo nivel de captación de agua por parte de las presas del Estado de México, entre ellas la Presa Madín, ubicada en el municipio de Atizapán de Zaragoza.

 Esto debido a que en el 2020 fue uno de los años con manos lluvia, esto de acuerdo al monitoreo que realiza la propia CONAGUA.

 Por lo que este proyecto puede generar afectaciones graves al entorno de la presa, por ejemplo, la afectación al equilibrio de los ecosistemas dentro y fuera de la presa, debido a la disminución extrema de agua, principalmente en la temporada de sequía, la cual impactará en la vida y en el desarrollo de los seres vivos que difícilmente van a subsistir, sobre todo porque se pretende que se brinda agua de manera constante y no sólo por temporadas.

 Otro de los principales problemas que podríamos enfrentar es la disminución en la cantidad de agua para los habitantes de la zona, el cual se sumaría al desabasto que se tiene en el municipio. Esto por la disminución del líquido proveniente el Sistema Cutzamala.

 Cabe destacar que en la actualidad las personas están haciendo uso de pipas y tandeo para el abastecimiento de sus viviendas, con lo cual tienen acceso a muy poca cantidad de agua y solamente algunos días a la semana llega el suministro.

 Adicional a ello debemos de tener presente que no se ha dado una solución al problema de contaminación que se ha identificado en la presa, si bien es cierto que se logró recuperar la presa de lirio acuático que la cubría, a la fecha persisten varios tipos de contaminantes, por ejemplo, de acuerdo a diversas investigaciones que se han realizado a la Presa Madín por parte de instituciones, como el Instituto Politécnico Nacional se ha determinado que contiene aluminio en concentraciones que incluso rebasan las permisibles para la protección de la vida acuática.

 También se encontraron muchos contaminantes emergentes, llamados así porque si es que hace poco se empezaron a considerar restos de fármacos y residuos de productos de higiene personal y limpieza, por lo que las aguas de este lugar se pueden encontrar naproxeno, diclofenaco, paracetamol, restos de blanqueadores solares, entre muchas cosas más.

Adicional al ello, organizaciones como la comisión de la cuenca de Presa Madín ha manifestado que para aumentar la cantidad de agua, para el Valle de México desde la presa, es necesario no solamente una planta potabilizadora, si no se requiere una reingeniería en el proceso de potabilización, contrición de plantas tratadoras en las descargas directas a la presa la instalación de humedales y un proceso de ordenamiento ecológico de la cuenca de la Presa Madín de no hacerlo no se estaría solucionando, el problema de fondo más bien solo se aplazaría el problema de falta de agua que con el paso del tiempo esto agudizaría a un más afectando a las dos entidades federativas.

Por ello se presenta esta soberanía este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en primer momento para exhortar, al Gobierno Federal, así como, al Gobierno del Estado para que garanticen el derecho acceso agua a los mexiquenses de la zona del Valle de México.

Como segundo punto pues se informe y se brinde, un informe detallado respecto a la sustentabilidad del proyecto a fin de que no se afecte la vida y los ecosistemas de un lugar que sea cuidado y protegido por los mismos habitantes de la zona y como tercer punto, se designan recursos presupuestales suficiente para habilitar la infra estructura de la presa San Juan, ubicada dentro de la reserva del Parque de los Siervos del Municipio de Atizapán de Zaragoza mismo que cabe destacar que es una zona que es el único pulmón de la zona de Tlalnepantla, Atizapán, Naucalpan, Cuautitlán, la cual funciona como reguladora de escurrimientos y a la fecha presenta daños en su estructura, la cual debe de funcionar adecuadamente para evitar posibles desbordes y permite una correcta captación de agua.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el agua es un recurso crucial para la humanidad y para el resto de los seres vivos todas y todos necesitamos de ello, nuestras fuentes de abastecimiento los cuales constituyen recursos valiosos que es preciso proteger y cuidar tanto el presente y el futuro de nuestra niñez.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 20 de abril de 2021.

**DIPUTADO ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL OCTAVO PERIODO ORDINARIO DE LA H. LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional someto a la consideración de esta Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de México, garantizar el derecho de acceso al agua a los mexiquenses que reciben el suministro de la Presa Madín**, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presa Madín es un lugar emblemático para todas y todos los habitantes del municipio de Atizapán de Zaragoza, se construyó para regular los caudales del río Tlalnepantla y potabilizar parte del volumen almacenado, además es un espacio de recreación familiar por la gran riqueza natural que se genera a su alrededor y abastece de agua a gran parte de la población del municipio. Fue inaugurada en 1980 y tiene una capacidad límite de 25,000,000 m3.

Desafortunadamente en los últimos años, ha sufrido un severo deterioro debido a la gran contaminación de sus aguas; resultado de las descargas ilegales de aguas negras, la gran cantidad de basura y el crecimiento descontrolado de lirio acuático; adicional a que debe ser revisada en su cortina para descartar posibles fisuras que pueda tener por el paso del tiempo.

Durante meses, los vecinos y distintas asociaciones han estado limpiando la presa, sacando el lirio, incluso a través de sus propias redes, porque de las 190 hectáreas que mide la presa, solo se veía el 20 por ciento del agua, lo demás, era un manchón verde de lirio.

El impacto ecológico de esta situación fue gravísimo, pues al cubrirse la superficie acuática de la presa; las especies que dependen de la luz del sol y del oxígeno comenzaron a morir, se empezaron a encontrar peces y otras especies muertas en las orillas. Porque el lirio no es una especie endémica, no tiene ningún depredador, lo cual causa un profundo desbalance. Además, la presa solía ser una parada de aves migratorias, pero el desequilibrio hizo que se quedaran sin esa opción, ocasionando que más del 50% muriera.

Por lo que apenas en mayo del año pasado, se logró la recuperación de cerca del 95% de la superficie de la presa, un trabajo en donde se tuvo el apoyo de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de México.

Desafortunadamente, diversas investigaciones que se han realizado a la presa por parte de instituciones como el IPN, han determinado que aún después de retirado el lirio, persisten contaminantes. Por ejemplo, el aluminio en concentraciones que incluso rebasan las permisibles para la protección de la vida acuática. También se encontró muchos contaminantes emergentes, llamados así porque no fue sino hasta hace muy poco que empezaron a ser considerados dañinos, como los restos de fármacos y los residuos de productos de higiene personal y limpieza, por lo que en sus aguas se puede encontrar naproxeno, diclofenaco, paracetamol, metformina, glibenclamida, restos de bloqueadores solares, entre muchos otros más.

Por lo que ahora, con el proyecto anunciado el pasado 2 de abril por parte del Gobierno de la Ciudad de México[[26]](#footnote-26), en conjunto con la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de México para abastecer de agua a la capital del país. A través de instaurar una planta potabilizadora en la Presa Madín para que se suministren 500 litros de agua por segundo a la CDMX; el cual, deberá proporcionar este recurso de manera constante y no solo por temporadas, en un momento, en donde esta presa y en general las presas en el Estado de México reportan bajos niveles de captación; se generará al menos tres impactos en dicho lugar.

**El primero,** afectará el equilibrio de los ecosistemas dentro y fuera de la presa, debido a que la disminución extrema de agua en temporada de estiaje, impactará la vida y desarrollo de diferentes especies; entre las que se encuentran las aves migratorias como garzas y pelícanos; además la vida de peces, entre los cuales se encuentran la carpa y la tilapia; anfibios y reptiles; como víboras, tortugas y camaleones, entre otros, los cuales difícilmente subsistirán.

**El segundo,** disminuirá la cantidad de agua disponible para los habitantes de la zona, la cual, ya es insuficiente, debido a que con la actual crisis de desabasto de agua potable que se presenta en el Valle de México por la temporada de estiaje y disminución del suministro del líquido proveniente del sistema Cutzamala, se ha recortado el suministro desde octubre del año pasado, situación que se ha mantenido y con riesgo de extenderse hasta diciembre en caso de que no cambien las condiciones, de acuerdo a la misma Conagua[[27]](#footnote-27).

En la actualidad, se está repartiendo el agua a las viviendas a través de camiones cisterna, movimiento de válvulas y tandeo en las colonias. Hay ocasiones en que el agua solo llega a los hogares 3 veces a la semana y en muy poca cantidad, el cual, es un paliativo para atender el problema de fondo y.

**El tercero**, se generarán afectaciones a la salud de la población de no atender el problema de la contaminación del agua en la presa, porque para algunos especialistas, la mezcla de los diferentes contaminantes puede tener varias repercusiones entre las personas, entre las cuales, se encuentra el cáncer[[28]](#footnote-28).

Adicional a ello, varias organizaciones que procuran cuidar esta presa tan importante; como la Comisión de Cuenca de Presa Madín, ha manifestado que para aumentar la cantidad de agua para el Valle de México desde la Presa, es necesario, no solo una planta potabilizadora, se requiere una reingeniería en el proceso de potabilización, construcción de plantas tratadoras en las descargas directas a la presa, instalación de humedales y un proceso de ordenamiento ecológico de la cuenca de la presa Madín. De no hacerlo, no se estaría solucionando el problema de fondo, más bien, solo se aplazaría el problema de falta de agua, que con el paso del tiempo se agudizaría aún más, afectando a las dos entidades.

Así mismo, se suma la inconformidad de la población a este proyecto, pues ante el gran problema de escases de agua que ya viven los Atizapenses, aumenta el temor de que se agudice aún más, situación por la cual, muchas organizaciones de vecinos, colonos y fraccionamientos han manifestado un abierto rechazo a este proyecto[[29]](#footnote-29).

Por ello, es importante exhortar al Gobierno Federal; para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua, como las principales autoridades nacionales en las políticas hídricas, responsables de gestionar y preservar los recursos hídricos nacionales; así como el Gobierno del Estado de México, como autoridad local; garanticen el derecho de acceso al agua a los mexiquenses que la reciben de la Presa Madín de llevarse a cabo el proyecto de suministro de agua a la Ciudad de México, brinden un informe detallado respecto a la sustentabilidad del mismo y destinen los recursos presupuestales suficientes para habilitar la infraestructura de la Presa San Juan, ubicada dentro de la reserva de los Ciervos en el municipio de Atizapán de Zaragoza, la cual no almacena agua, pero funciona como reguladora de los escurrimientos de la zona y a la fecha presenta daños en su infraestructura, la cual, debe también funcionar adecuadamente para una correcta captación de agua y evitar posibles desbordes.

Esto, de acuerdo a la Ley Nacional de Aguas, artículo 7 bis, fracción VII y sección segunda, artículo 15, fracción I; en donde se determina que la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales, como es la Presa Madín, es un tema de interés público; y su planificación y programación, no deberá poner en peligro en ningún momento, el equilibrio ecológico y la sustentabilidad de los procesos involucrados.

Por lo anterior, someto a la consideración de la Asamblea, el presente Proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, esperando sea aprobado en sus términos.

Porque para para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el agua es el fundamento de la vida: un recurso crucial para la humanidad y para el resto de los seres vivos. Todas y todos la necesitamos, por ello, nuestras fuentes de abastecimiento, constituyen recursos valiosos que es preciso proteger y cuidar para el presente y para las futuras generaciones.

**PROYECTO DE ACUERDO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO. -** Exhortar al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de México, para garantizar el derecho de acceso al agua a los mexiquenses que la reciben de la Presa Madín, en caso de llevarse a cabo el proyecto de suministro a la Ciudad de México.

**SEGUNDO. -** Exhortar al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de México, para que brinde un informe detallado respecto a la sustentabilidad del proyecto hídrico de Presa Madín con la Ciudad de México.

**TERCERO. -** Exhortar al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de México, para que destinen los recursos presupuestales suficientes para habilitar la infraestructura de la Presa San Juan, ubicada dentro de la reserva de los Ciervos en el municipio de Atizapán de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**LA. H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Exhortar al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de México, para garantizar el derecho de acceso al agua a los mexiquenses que la reciben de la Presa Madín, en caso de llevarse a cabo el proyecto de suministro a la Ciudad de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Exhortar al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de México, para que brinde un informe detallado respecto a la sustentabilidad del proyecto hídrico de Presa Madín con la Ciudad de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Exhortar al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de México, para que destinen los recursos presupuestales suficientes para habilitar la infraestructura de la Presa San Juan, ubicada dentro de la reserva de los Ciervos en el municipio de Atizapán de Zaragoza.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE**. **(EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)**. Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad someto a discusión, la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y consulto ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstención?

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).**  Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados, si desena hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría, abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sirva se a referirlo.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**. Abrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.** Pregunto ¿Si falta alguno de mis compañeros por emitir su voto? Compañera Elizabeth Millán, a favor, se registra su voto.

 El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)**. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

 Respecto del punto 18 la diputada Isanami Paredes Gómez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ.** Buenas tardes, saludo con gusto al diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, presidente de esta Honorable Legislatura y a los integrantes de la Mesa Directiva, a mis compañeras y compañeros diputados y muy especialmente a las y los ciudadanos que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales y a los representantes de los medios de comunicación.

 Las pérdidas más graves causadas por los incendios forestales, indiscutiblemente son las vidas humanas; sin embargo, al igual que la vida, los incendios arrasan con los recursos que difícilmente se renuevan como lo es el oxígeno que produce y que son dispensables para la vida, además de propiciar el entorno y desarrollo de la hábitat de la fauna silvestre, de acuerdo con la Comisión Nacional Forestal, CONAFOR, en México existen 2 temporadas de incendios forestales, en la zona centro, norte, noreste, sur y sureste del país, inicia en enero y concluye en junio, la segunda temporada se registra en el noreste del país, iniciando en mayo y terminando en el mes de septiembre, esta primera temporada de incendios forestales en la entidad, la Comisión Nacional Forestal, prefiere que el Estado de México encabece el Estado, seguido de la ciudad de México, Michoacán, Puebla, Tlaxcala, Chihuahua, Chiapas, Morelos, Veracruz y Jalisco como las 10 entidades que representan el 85% del total de los incendios a nivel nacional, en lo que va del año, se han registrado 3 mil 735 incendios forestales, afectando una superficie de 127 mil 110 hectáreas, las entidades federativas con mayor superficie afectadas fueron Nuevo León, Chihuahua, Oaxaca, Chiapas, por supuesto el Estado de México, Guerrero, Durango, Michoacán, Puebla y Zacatecas que representan el 73% del total nacional.

 De acuerdo con el reporte semanal nacional de incendios forestales, en el periodo que comprende del 9 al 15 de abril del 2021, en nuestra entidad, hubo 83 incendios, afectando un total de 376 hectáreas de las cuales 304 han sido de arbóreo de renuevo y arbustivo.

 Desgraciadamente, los hechos de afectaciones a hectárea de árboles causadas por incendios, han continuado. Este fin de semana en el fraccionamiento campestre del lago en Cuautitlán Izcalli, aproximadamente a las 14:50 horas, se registró un incendio en la inmediaciones del fraccionamiento en donde por más de 4 horas, el fuego consumió aproximadamente 80 hectáreas del área forestal de dicho municipio, ante lo sucedido, los vecinos de Campestre del Agua en Cuautitlán Izcalli pidieron ayuda al C5 del Estado de México para la extinción de un incendio, cuyo humo llegó a las casas y afectó a los habitantes, de acuerdo con los reportes de los vecinos, apenas el pasado 23 de marzo, se registró otro incendio en la zona de campestre del lago y el día de ayer, parecía que el fuego se volvería a activar con las altas temperaturas registradas.

 El incendio causó una terrible devastación ambiental; pero al rescate, anteponiendo su integridad, se encontraban en la primera línea de defensa los habitantes Izcallenses, luchando con el fuego que amenazaba con seguir avanzando si no se actuaba con oportunidad. Esta suma de esfuerzos, debe ser permanente, en favor de los Izcallense, por eso es necesario implementar políticas públicas que infieran un trabajo con la sociedad civil, ser parte de la solución; pero sobre todo de las acciones de gobierno.

 Por lo anterior, debemos ser conscientes de que cuando una zona que ha sufrido un incendio, difícilmente se recupera y tarda en hacerlo, en el peor de los casos estas zonas afectadas muchas veces son ocupadas inmediatamente para otros usos, comúnmente el urbano por lo que se hace necesaria y urgente la participación de las autoridades del medio ambiente para implementar acciones que a la brevedad ayuden a restaurar las afectaciones en el fraccionamiento Campestre del Lago de Cuautitlán Izcalli.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del propio propongo a esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México y al municipio de Cuautitlán Izcalli, trabajar en coordinación para atender de manera urgente los daños e implementar acciones de restauración ambiental en el Fraccionamiento Campestre del Lago de Cuautitlán Izcalli, a causa del incendio forestal sufrido el pasado 18 de abril del presente año.

SEGUNDO. Se exhorta a la Coordinación Federal de Protección Civil del Estado de México y los municipios de la Entidad mexiquense implementar y fortalecer los protocolos y las medidas de prevención necesarias para evitar y en su caso reaccionar eficazmente de los incendios forestales.

Por último, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reconocemos el compromiso de esta Legislatura para actuar a la brevedad, porque nada sustituye el impacto negativo provocado en las áreas forestales del Estado de México, los procesos naturales son los que sostienen la vida, por lo que agradecemos su apoyo y acompañamiento en el presente exhorto.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 20 de abril de 2021

**PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

La que suscribe **Diputada Isanami Paredes Gómez**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 de su Reglamento, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta LX Legislatura, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México y al Municipio de Cuautitlán Izcalli, trabajar en coordinación para atender de manera urgente los daños e implementar acciones de restauración ambiental en el fraccionamiento campestre del lago de Cuautitlán Izcalli a causa del incendio forestal; así como a la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México y a los municipios de la entidad mexiquense para implementar y fortalecer los protocolos y las medidas de prevención necesaria para evitar y reaccionar eficazmente ante los incendios forestales**, presentado por la Diputada Isanami Paredes Gómez; Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; conforme a la siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

Las pérdidas más graves causadas por los incendios forestales, indiscutiblemente, son las vidas humanas, sin embargo a igual que la vida, los incendios arrasan con los recursos que difícilmente se renuevan como el oxígeno que producen y que son indispensables para la vida y que además propician el entorno y desarrollo del hábitat de la fauna silvestre.

La propagación libre y no programada del fuego en los incendios forestales en la vegetación en los bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas contaminan el aire, contribuyen al cambio climático, propician la erosión del suelo, afectan el paisaje, y alteran el régimen hidrológico, entre muchos otros lamentables impactos ecológicos, económicos, sociales, políticos, y operativos.

De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal, en México existen dos temporadas de incendios forestales: en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, inicia en enero y concluye en junio. La segunda temporada se registra en el noroeste del país, inicia en mayo y termina en septiembre.

En estas etapas, se destaca que las principales causas de los incendios forestales son; las Accidentales: que se relaciona con accidentes automovilísticos, ferroviarios, aéreos y con ruptura de líneas eléctricas, las que conllevan una Negligencia, cuando por el descontrol de las quemas agropecuarias, fogatas de excursionistas, fumadores, quema de basura, limpieza de vías en carreteras y uso del fuego en otras actividades productivas dentro de las áreas forestales, las Intencionales: Se refiere a las quemas que se realizan en el contexto de conflictos entre personas o comunidades, tala ilegal o litigios; y finalmente las Naturales: Caída de rayos o erupciones volcánicas.

En esta primera temporada del Incendios Forestales en la Entidad, la Comisión Nacional Forestal, Estado de México se encuentra identificado como el primer Estado, seguido de la Ciudad de México, Michoacán, Puebla, Tlaxcala, Chihuahua, Chiapas, Morelos, Veracruz y Jalisco; estas diez entidades representan el 85% del total de los incendios a nivel nacional.

En lo que va del año, se han registrado 3,735 incendios forestales, afectando una superficie de 127,110 hectáreas. Las entidades federativas con mayor superficie afectada fueron: Nuevo León, Chihuahua, Oaxaca, Chiapas, México, Guerrero, Durango, Michoacán, Puebla y Zacatecas, que representan el 73 % del total nacional.

De acuerdo con el reporte semanal nacional de incendios forestales, en el periodo del 9 al 15 de abril de 2021, en nuestra entidad hubo 83 incendios, afectando un total de 376 hectáreas durante la semana pasada, de las cuales 304 hectáreas han sido de arbóreo de renuevo y arbustivo.

|  |
| --- |
|  |

Desgraciadamente los hechos de afectaciones a hectáreas de árboles causadas por incendios han continuado, este fin de semana en el Fraccionamiento Campestre del Lago en Cuautitlán Izcalli, aproximadamente a las 14:50 se registra incendio en las inmediaciones del Fraccionamiento en donde por más de 4 horas el fuego consumió 80 aproximadamente ochenta hectáreas del área forestal de dicho Municipio.

Ante lo sucedido, los vecinos de Campestre del Lago en Cuautitlán Izcalli, pidieron ayuda del C-5 del Estado de México, para la extinción de un incendio cuyo humo llega a las casas y afecta a los habitantes.

De acuerdo con los reportes de los vecinos, apenas penas el 23 de marzo se registró otro incendio en la zona de Campestre del Lago, al generar otra movilización de **cuerpos de emergencia, y el día de ayer parecía que el fuego se volvería a activar con las altas temperaturas registradas.**

Además de las afectaciones a la salud de los habitantes de las zonas por las dificultades para respirar por el humo provocado; ahora más que nunca la sostenibilidad de los ecosistemas ha recobrado espacio en la agenda pública, el respeto por la naturaleza y su conservación después de la pandemia es un hecho descrito para el mundo entero. Algunos efectos negativos de la Pandemia en el medio ambiente, han sido: el aumento del volumen de residuos tóxicos como desinfectantes, detergentes, sustancias ionizantes y otras de tipo biológico-infeccioso, así como la contaminación de cuerpos de agua y suelos por su manejo y disposición. Frente a este escenario, nuestra primera tarea es entender que esta pandemia ha sido producida por nuestra relación con la naturaleza.

Por lo anterior, debemos ser conscientes de que cuando una zona que ha sufrido un incendio difícilmente se recupera, o tarda mucho tiempo en hacerlo, en el peor de los casos estas zonas afectadas muchas veces son ocupada inmediatamente para otros usos como el urbano, por lo que se hace necesaria y urgente la participación de las autoridades de medio ambiente, para implementar acciones que a la brevedad ayuden a restaurar las afectaciones en el Fraccionamiento Campestre del Lago de Cuautitlán Izcalli.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconocemos la urgencia de actuar a la brevedad; porque nada sustituye el impacto negativo provocado en las áreas forestales del Estado de México, por los procesos naturales que sostienen la vida, entre los cuales se encuentran: la captación de agua, la purificación del aire, la conservación de suelos, el reciclaje y movimiento de nutrientes, la estabilización del clima, entre diversos servicios ambientales más.

Por lo expuesto, se pone a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición de urgente resolución.

**PUNTO DE ACUERDO:**

Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo de urgente y obvia resolución:

**LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ACUERDA:**

**Primero**.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México y al Municipio de Cuautitlán Izcalli, trabajar en coordinación para atender de manera urgente los daños e implementar acciones de restauración ambiental en el Fraccionamiento Campestre del Lago de Cuautitlán Izcalli a causa del incendio forestal sufrido el pasado 18 de abril del presente año.

**Segundo**.- Se exhorta a la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México y a los municipios de la entidad mexiquense implementar y fortalecer los protocolos y las medidas de prevención necesaria para evitar, y en su caso, reaccionar eficazmente ante los incendios forestales.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinte días del mes de abril del año 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ (RÚBRICA)**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**LA. H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México y al Municipio de Cuautitlán Izcalli, trabajar en coordinación para atender de manera urgente los daños e implementar acciones de restauración ambiental en el Fraccionamiento Campestre del Lago de Cuautitlán Izcalli a causa del incendio forestal sufrido el pasado 18 de abril del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se exhorta a la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México y a los municipios de la entidad mexiquense implementar y fortalecer los protocolos y las medidas de prevención necesaria para evitar, y en su caso, reaccionar eficazmente ante los incendios forestales.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Con apoyo del artículo 55 de la Constitución de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite del dictamen y pregunto ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE**. **(EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)**. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvanse a indicarlo.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.** Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**. Pregunto si falta algún compañero por emitir su voto.

Diputada Azucena Cisneros, diputado.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general, por unanimidad de votos Presidenta.

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Ha sido leído y aprobado en lo general el punto de acuerdo, en el punto número 19, por lo que retomaremos el punto número 18.

Respecto al punto19 la diputada Isanami Paredes Gómez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ.** Saludo nuevamente al Presidente de la Mesa de esta Honorable Legislatura, a las y a los integrantes de la mesa, así también a mis compañeras y compañeros diputados, las y los ciudadanos que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales y a los representantes de los medios de comunicación.

 El actual proceso electoral, nos exige implementar, fortalecer, eficientar las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres, la participación política de las mujeres y hombres en igualdad de condiciones y la oportunidad de las mujeres para ocupar cargos directivos en cualquier nivel de decisión pública, han sido reconocidos mundialmente en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible como contribuciones fundamentales, para que las sociedades sean más prósperas y estables.

 Sin duda, la participación de todas y todos los ciudadanos es primordial, sin embargo, una desafortunada realidad es la violencia política contra las mujeres en razón de género, como bien sabemos este próximo 6 de junio, nuestro país vivirá una jornada electoral histórica, donde se elegirán a más de 21 mil cargos públicos, por ello es necesario un recuento de los avances y desafíos que debemos enfrentar, destacando la paridad de género para cargos de elección popular, norma que incluye directamente a la mujer en la vida política de nuestra entidad.

 Atribuyéndonos un peso importante en las contiendas teniendo así un papel más excesivo en la toma de decisiones y en el trabajo incesante por el respeto a nuestros derechos y la lucha contra la violencia.

 En este sentido, el 24 de septiembre del 2020 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el decreto 186, en busca de la erradicación de la violencia política en razón de género; avance muy significativo en la actual Legislatura, reflejando que a través de la suma de esfuerzos y voluntad política, se generan resultados favorables para las y los mexiquenses; también es así que debemos recordar que esta Legislatura es la primera en alcanzar la paridad de género con el 49.3% de mujeres legisladoras.

 Así también, dentro de las reformas contempladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se establece que los partidos políticos contribuirán en la erradicación de la violencia política en razón de género, que la propaganda política o electoral que realicen y difundan los partidos políticos, candidatas, candidatos, deberán abstenerse de expresiones que contengan dicho tipo de violencia, así también refiere que para ser candidata o candidato de elección popular, no se deberá de estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, ni por delitos de violencia familiar.

 Por lo que respecta al Código Electoral del Estado de México se crea la Unidad Técnica para atender la violencia política en contra de las mujeres, además de establecerse las sanciones e infracciones a quien cometa estas desafortunadas acciones.

 Por otra parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México define a la violencia política contra las mujeres en razón de género, como toda acción u omisión, incluida la tolerancia basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres; así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

 Este fortalecimiento del marco jurídico tiene hoy un gran desafío, especialmente en las instituciones que se encargan de aplicarla, sobre todo cuando hay en disputa 2 mil 254 cargos de elección popular en la entidad, como lo son regidurías, sindicaturas, residencias municipales y diputaciones locales, de las cuales se tendrán como candidatas a cerca de mil 127 mujeres para competir por los cargos, espacio que sin lugar a dudas mujeres trabajadoras y comprometidas por un mejor Estado de México estarán encabezando.

 Tenemos que trabajar de forma coordinada con las instituciones, garantizando la participación política de las mujeres, hacer que las leyes ejerzan y se cumplan, no dejar de lado los esfuerzos que están detrás de marco jurídico vigente, porque a pesar de todas las acciones en contra de las mujeres, nos encontramos en un contexto donde se tiene una mayor exigencia, a nuestra persona dado que el rol de las mujeres no cambió, sólo se extendió, pues seguimos siendo madres, esposas, pero también profesionistas y sustento del hogar, ante ello debemos hacer valer la ley y buscar la reeducación de la violencia, no sólo política, sino todo aquello que afecta a nuestra integridad física y mental, debemos ser una misma en la protección y exigencia de nuestros derechos dando voz a todas aquellas mujeres que son violentadas, evidenciando la brecha de género que aún persiste, erradicar la violencia política contra las mujeres es una responsabilidad compartida por las y los actores en todos los niveles y esfera político electoral, que sin lugar a dudas aportará beneficios para todas y todos los ciudadanos.

Estas contiendas electorales son una oportunidad más para que las instituciones de Gobierno e instituciones políticas fortalezcan sus acciones contra la violencia política, generando oportunidades equitativas entre las y los candidatos, privilegiando el estado de derecho y el sistema democrático donde las y los ciudadanos puedan transitar en unas elecciones donde se privilegien las propuestas, los argumentos, el debate, sobre todo la tolerancia con pleno respeto a las autoridades para no polarizar ideas de una sociedad que hoy más que nunca necesita estar unida por el bien de México.

En Acción Nacional, manifestamos nuestro firme compromiso en la protección de los derechos de cada una de las mujeres para contar con herramientas que nos permitan dar una lucha frontal contra la violencia teniendo claro que hoy es tiempo de una sociedad más incluyente y propositiva, con un proceso de cambio institucional que busca garantizar el bien común, ayudémonos en la construcción de un futuro en el cual la participación de las mujeres en los procesos electorales y la política sea total, donde las sociedades sean más equilibradas y más capaces de alcanzar la paz, sean también así una prosperidad que logre y alcance la igualdad sustantiva a una vida libre de violencia, como lo exige una democracia paritaria.

Por las razones antes expuestas, someto a consideración de esta Honorable Legislatura el presente:

PROYECTO DE ACUERDO

Esperando sea aprobado en sus términos.

ÚNICO. Se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México y a los partidos políticos inscritos en la entidad, implementar, fortalecer y eficientar las acciones con base a sus atribuciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, particularmente durante el proceso electoral vigente.

Es cuánto. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

**DIPUTADO XXXXX PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA H. LX LEGISLATURA**

**COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**SALUDO ESPECIALMENTE A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DIGITALES Y A LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

La participación política de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, y las oportunidades de las mujeres para ocupar cargos directivos en cualquier nivel de decisión pública han sido reconocidas mundialmente en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como contribuciones fundamentales para que las sociedades sean más prósperas y estables.

Como bien sabemos, este próximo 6 de junio, nuestro país vivirá una jornada electoral histórica, donde estaremos eligiendo a más de 21 mil cargos de públicos.

Sin duda la participación de todas y todos los ciudadanos es primordial. Sin embargo, una desafortunada realidad es la continua violencia política contra las mujeres en razón de género y ahora permeable en el actual proceso electoral

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, define a la violencia política hacia las mujeres como cualquier “acción u omisión que, en el ámbito político o público tenga por objeto o resultado, limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función del poder político”

Si bien, en las últimas décadas se han realizado esfuerzos sostenidos para impulsar el acceso y el ejercicio del poder de las mujeres en las instituciones democráticas, esas exigencias normativas pusieron en evidencia una serie de prácticas que reproducen formas de hacer política patriarcales, misóginas, violentas, sexistas y excluyentes.

En este escenario, algunos políticos han visto a las mujeres políticas como una “amenaza”. La violencia hacia las mujeres que hacen política pone de manifiesto su empoderamiento en la política. No es que antes no existiera violencia política contra las mujeres, sino que en los últimos años se han visibilizado múltiples manifestaciones de esa violencia política que enfrentan las mujeres cuando quieren competir por cargos de representación popular o buscan ser designadas en cargos públicos

Es de reconocer, que se han logrado avances, ya que hoy más mujeres ocupan cargos en el gobierno y participan en los procesos electorales no solo como votantes y colaborando en las campañas, sino como candidatas. Tan solo nuestra entidad, como resultado de las elecciones pasadas, la presente Legislatura es la primera en alcanzar la paridad de género con el 49.3 de mujeres legisladoras.

Aunque desafortunadamente en nuestra entidad aún falta camino por recorrer para alcanzar una verdadera toma de decisiones y puestos claves, un claro ejemplo es que ninguna mujer hasta ahora, ha logrado gobernar el Estado de México.

Sin embargo, hoy en día la violencia contra las mujeres continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mismas. Prácticamente pueden ser privadas de sus derechos durante las elecciones, y sus efectos en la sociedad pueden multiplicarse a causa del déficit democrático ocasionado.

Esta barrera existe no solo en México, sino en todos los países, una barrera que tiene distintas capas de discriminación acumulables por razón de raza, edad, clase, discapacidad, educación, etnia y género. Es una atrocidad que requiere de acciones para medir la violencia política contra las mujeres, darle respuesta y, en última instancia, prevenirla.

Erradicar la violencia política contra las mujeres es una responsabilidad compartida por todas las y los actores en todos los niveles del espectro político y electoral y aportará beneficios para todas y todos.

Ayudémonos en la construcción de un futuro en el cual la participación de las mujeres en los procesos electorales y la política sea total, y las sociedades sean más equilibradas y más capaces de alcanzar la paz y la prosperidad.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional es prioridad erradicar las brechas de género que minan las oportunidades de una democracia igualitaria. Urge alcanzar la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia como lo exige una democracia paritaria.

Bajo las consideraciones expuestas someto a su consideración el presente acuerdo de urgente y obvia resolución, y tenga a bien aprobar en sus términos la H. Legislatura.

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**Único**: **Se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México y a los Partidos Políticos inscritos en la entidad, implementar, fortalecer y eficientar las acciones con base a sus atribuciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, particularmente durante el proceso electoral vigente.**

**Es cuanto.**

**LA. H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO**.- Se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México y a los Partidos Políticos inscritos en la entidad, implementar, fortalecer y eficientar las acciones con base a sus atribuciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, particularmente durante el proceso electoral vigente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** En observancia del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE**. **(EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).**  Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y diputados y desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase indicarlo.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**. Pregunto ¿Si falta alguno de mis compañeros por emitir su voto?

 El punto de acuerdo, ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**). Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo se declara también su aprobación en lo particular.

De acuerdo con el punto número 20 el diputado Margarito González Morales presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena pronunciamiento conmemorando el día 17 de abril como el Día Internacional de la Lucha Campesina.

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.** Con el permiso de la Mesa Directiva, diputado Adrián Galicia Salceda, presidente de la directiva de la “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, el de la voz diputado Margarito González Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de estas “LX” legislatura y en su representación en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México. Presento pronunciamiento conmemorando el día 17 de abril como el Día Internacional de la Lucha Campesina, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Esta fecha es muy especial para las y los campesinos de México y del mundo, pero es necesario que todas las personas estemos atentas a las problemáticas que se enfrentan en este sector, ya que todos los días están en pie de lucha buscando un mundo mejor a través de la sostenibilidad del campo, defendiendo la soberanía alimentaria la reforma agraria y el cuidado de la naturaleza, de la tierra, de las semillas y del agua. Cada 17 de abril conmemoramos el Día Internacional de la Lucha Campesina en memoria de los 19 campesinos del movimiento de los trabajadores rurales sin tierra, quienes luchaban por el acceso a la tierra y a las justicias, asesinados en El Dorado dos Carajás, Brasil en el año de 1996, crimen que cimbró al mundo y a 25 años de ocurrido, sigue impune.

 En este afán capitalista que ha sobrepasado la misma condición humana a través de guerras, pobreza, corrupción y violencia, se ha logrado de manera anómala privatizar y mercantilizar los bosques, selvas, ríos, mares, la tierra, semillas, un sinfín de recursos que la naturaleza ha dispuesto por la vida misma, lo cual ha desembocado en la lucha y la resistencia en todas las regiones del mundo una de estas corporaciones es Monsanto, la cual con sus cuestionables prácticas abarca el mercado alimenticio, unas semillas transgénicas para cultivos y es líder global en pesticidas son tanto los campesinos y campesinas en Latinoamérica y el mundo que han enfrentado a poderosas empresas nacionales y transnacionales, a los entes públicos gubernamentales, hasta dar su propia vida y su libertad como estos 19 héroes cuya historia se cuenta en los congresos, en algunos foros, en un día como hoy, otros tantos viven sus luchas en prisión, sean criminalizado las luchas campesinas son tantos los que están purgando condenas por delitos que aseguran son fabricados.

 Tal es el caso que en 2017 el gobierno de Chiapas ofreció una disculpa pública a 25 campesinos que fueron víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos luego de ser perseguidos y encarcelados injustamente. Esta lucha sigue trascendiendo la historia de nuestro país durante la conquista y la colonia se presentaron infinidad de violaciones a los imaginarios colectivos de los pobladores al alterar su relación con la tierra en el siglo XIX hubo levantamientos de etnias que desafiaron el orden constitucional por defender su suelo y su visión comunitaria de vivir con la tierra y no de ellas. A principios del siglo XX, los campesinos participan en la revolución para obtener mejores condiciones de vida y para recuperar terreno que en el transcurso de la colonia y del siglo XIX les quitaron los encomenderos y latifundistas. Es entonces, que Emiliano Zapara emerge como una figura agrarista en este proceso, y desde ese día hasta hoy ha sido un símbolo de identidad campesina.

 Un hecho trascendental en la historia de México es el paso a un nuevo régimen agrarista, reforma impulsada por el Presiente Lázaro Cárdenas del Río, ya que en los principios de la revolución, en el ámbito agrario se hacían realidad con el reparto justo de las tierras, más de 100 millones de hectáreas dadas durante el periodo que se extiende 1911 a 1992, para la conformación de ejidos que estrían a cargo de los mismos ejidatarios mediante una comisaria ejidal que además sería el órgano que representará el ejido ante el Estado.

 También se creó el Banco Nacional de Crédito Ejidal para capitalizar el campo y las escuelas técnicas para profesionalizar la labor agraria, estas acciones permitirían la autosuficiencia alimentaria, la restitución de los terrenos a los pueblos de los que fueron despojados, los campesinos indígenas eran los principales beneficiados con este hecho, sin embargo esta gran acción sufre un sabotaje y vuelven a existir los despojos de esas tierras, los cuales en cada surco están teñidos de sudor y sangre campesina.

En este día tan importante para las y los campesinos del mundo, de México y de nuestra entidad mexiquense y de todos los ejidos y comunas campesinas del país, hago votos para que el campo les sea devuelto el respeto que merece, para que se le devuelva el espacio protagónico que desde hace cientos de años ha ocupado, siendo el lugar ms puro y sagrado de nuestro México donde veos materializado el milagro que nos mantiene vivos y fuertes al proveernos de insumos, donde se vive la transformación de una semilla, de un alimento, siempre al amparo de la tierra generosa.

 Con el arduo e infra valorado trabajo honesto de nuestros campesinos, principales actores y sostenes de nuestro país, que durante décadas han sido el soporte y base de nuestra economía y bienestar que hoy exigen el reconocimiento y apoyo del Estado para continuar su indispensable labor.

 Es por eso que no debemos olvidar la famosa frase de dominio popular: “no muerdas la mano de quien te da de comer” volvamos a ser humanos de verdad, venimos de la tierra del maíz, oro sembrado bajo el suelo fértil que crece con fuerte raíz y nos llena de energía para ser mejor a nuestro país.

 Y para concluir una reflexión que ya he compartido en este espacio:

 “El campesino tenía hambre, padecía miseria, sufría explotación y si se levantó en armas fue para obtener el pan que la avidez del rico le negaba. Se lanzó a la revuelta no para conquistar ilusorios derechos políticos que no dan de comer, sino para procurar el pedazo de tierra que ha de proporcionarle alimento y libertad, un hogar dichoso y un porvenir de independencia”.

 General Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

 Muchísimas gracias.

 Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, a \_\_\_ de abril de 2021

**DIPUTADO**

**ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA.**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

Diputado **Margarito González Morales**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura y en su representación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento **PRONUNCIAMENTO conmemorando el día 17 de abril como el Día Internacional de la Lucha Campesina,** en mérito de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta fecha es muy especial para las y los campesinos de México y del mundo, pero es necesario que todas las personas estemos atentas a las problemáticas que se enfrentan en este sector, ya que todos los días están en pie de lucha buscando un mundo mejor, a través de la sostenibilidad del campo, defendiendo la soberanía alimentaria, la Reforma Agraria y el cuidado de la naturaleza, de la tierra, de las semillas y del agua.

Cada 17 de abril conmemoramos el Día Internacional de la Lucha Campesina en memoria de los 19 campesinos del Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra,quienes luchaban por el acceso a la tierra y a la justicia,asesinados en el Dorado dos Carajas, Brasil, en el año de 1996, crimen que cimbró al mundo y a 24 años de ocurrido, sigue impune.

En este afán capitalista, que ha sobrepasado la misma condición humana, a través de guerras, pobreza, corrupción y violencia, se ha logrado de manera anómala privatizar y mercantilizar los bosques, selvas, ríos, mares, la tierra, semillas, un sinfín de recursos que la naturaleza ha dispuesto para la vida misma, lo cual ha desembocado en la lucha y la resistencia en todas las regiones del mundo. Una de estas corporaciones es Monsanto, la cual con sus cuestionables prácticas, abarca el mercado alimenticio, usa semillas transgénicas para cultivos y es líder global en pesticidas.

Son tantos los campesinos y campesinas en Latinoamérica y el mundo que han enfrentado a poderosas empresas nacionales y transnacionales, a los entes públicos gubernamentales, hasta dar su propia vida y su libertad, como estos 19 héroes cuya historia se cuenta en los congresos, en algunos foros, en un día como hoy. Otros tantos viven sus luchas en prisión, se han criminalizado las luchas campesinas, son tantos los que están purgando condenas por delitos que aseguran son fabricados, tal es el caso que en 2017, “el gobierno de Chiapas, ofreció una disculpa pública a 25 campesinos que fueron víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos luego de ser perseguidos y encarcelados injustamente[[30]](#footnote-30).”

Esta lucha sigue trascendido la historia, en nuestro país, durante la Conquista y la Colonia, se presentaron infinidad de violaciones a los imaginarios colectivos de los pobladores, al alterarles su relación con la tierra; en el siglo XIX hubo levantamientos de etnias que desafiaron el orden constitucional por defender su suelo y su visión comunitaria de vivir con la tierra y no de ella; a principios del siglo XX, los campesinos participan en la Revolución para obtener mejores condiciones de vida y para recuperar terreno que en el transcurso de la Colonia y del siglo XIX les quitaron los encomenderos y latifundistas. Es entonces, que Emiliano Zapata emerge como figura agrarista en este proceso y desde ese día hasta hoy ha sido un símbolo de identidad campesina.

Un hecho trascendental en la historia de México es el paso a un nuevo régimen agrarista, reforma impulsada por el presidente Lázaro Cárdenas Del Río, ya que los principios de la revolución en el ámbito agrario, se hacían realidad con el reparto justo de las tierras, más de 100 millones de hectáreas dadas durante el período que se extiende de 1911 a 1992[[31]](#footnote-31) para la conformación de ejidos que estarían a cargo de los mismos ejidatarios mediante una comisaría ejidal que, además sería el órgano que representara al ejido ante el Estado.

También se creó el Banco Nacional de Crédito Ejidal para capitalizar el campo y las escuelas técnicas para profesionalizar la labor agraria. Estas acciones permitirían la autosuficiencia alimentaria, la restitución de los terrenos a los pueblos de los que fueron despojados, los campesinos indígenas eran los principales beneficiados con este hecho, sin embargo, esta gran acción sufre un sabotaje y vuelven a existir los despojos de esas tierras, los cuales, en cada surco, están teñidos de sudor y sangre campesina.

En este día tan importante, para las y los campesinos del mundo, de México de nuestra entidad mexiquense, de todos los ejidos y comunas campesinas del país, hago votos para que al campo le sea devuelto el respeto que merece, para que se le devuelva el espacio protagónico que desde hace cientos de años ha ocupado, siendo el lugar más puro y sagrado de nuestro México, donde vemos materializado el milagro que nos mantiene vivos y fuertes al proveernos de insumos, donde se vive la transformación de una semilla a un alimento, siempre al amparo de la tierra generosa, con el arduo e infravalorado trabajo honesto de nuestros campesinos, principales actores y sostenes de nuestro país, que, durante décadas han sido el soporte y base de nuestra economía y bienestar, que hoy exigen el reconocimiento y apoyo del Estado para continuar su indispensable labor, es por eso, que no debemos olvidar la famosa frase de dominio popular :“no muerdas la mano de quien te da de comer”; volvamos a ser humanos de verdad, venimos de la tierra del maíz, oro sembrado bajo el suelo fértil que crece con fuerte raíz y nos llena de energía para hacer mejor a nuestro país.

Y para concluir, una reflexión, que ya he compartido en este espacio:

***“El campesino tenía hambre, padecía miseria, sufría explotación y si se levantó en armas fue para obtener el pan que la avidez del rico le negaba. Se lanzó a la revuelta no para conquistar ilusorios derechos políticos que no dan de comer, sino para procurar el pedazo de tierra que ha de proporcionarle alimento y libertad, un hogar dichoso y un porvenir de independencia”.***

***General Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur***

**A T E N T A M E N T E**

**MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**

**DIPUTADO PRESENTANTE**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Se registra lo expresado por el diputado Margarito Morales.

 E observancia del punto número 21, el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño formula en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, pronunciamiento.

 Adelante por favor.

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.** Antes de empezar quiero mandar mi solidaridad y respaldo al equipo de campaña de nuestra compañera candidata a diputada federal Alma Delia Navarrete, esta mañana nos enteramos de la agresión que fue objeto.

 Deben de saber las mafias que hoy operan en Ecatepec y que usan la política para garantizar e impunidad que no toleraremos ninguna agresión contra las campañas de morena en Ecatepec e el Estado de México ni en ninguna parte del país.

 Hago un llamado a los adversarios políticos a que se conduzcan por las vías legales, pacíficas y civilizadas no lo van a impedir, ni moralistas, ni el indiscreto en canto del embrujo, ni ausentes millonarios, ni arribistas, no van a impedir, el respaldo a la VI trasformación.

Quiero empezar, si me lo permiten, dándole la bienvenida a nuestros compañeros nuevos diputados, ya se los había dado en forma personal, pero ahora aprovecho la ocasión para hacerlo desde esta máxima tribuna del Estado de México; quiero desearles que esta nueva experiencia en su vida política este llena de aprendizajes y que su presencia en esta cámara aporte nuevas visiones y nuevos puntos de vista, desearles también que este sea un paso más en su carrera política y que ésta esté plena de éxitos.

Hay que tener presente el inigualable privilegio de poder estar aquí en carácter de diputados, creo que su presencia aquí abona particularmente en estos tiempos en el que el país sigue inmerso en esta lucha por que la democracia llegue y se instale y que sea la democracia práctica común y no un asunto esporádico o circunstancial; estoy convencido que será la libre imparcial sabiduría del pueblo quien marque una ruta de desarrollo para nuestro estado y para nuestro país; debemos compañeras y compañeras estar a la altura de los desafíos que la nueva realidad económica nos presenta.

Hoy que estamos ya en plena transición de dejar atrás esta terrible pandemia debemos compañeros todos comprender que hoy lo más revolucionario, es entender que es lo que está pasando en el orden global y trabajar para que los beneficios de la reactivación económica lleguen de forma plena a nuestro país y a nuestro estado, debemos estar listos y abiertos de mente para hablar de temas políticos y económicos con las economías de países y gobiernos que necesitan socios para hacer avanzar la economía, no sólo es repartiendo lo poco, es generar más actividad económica lo que ara florecer al país, hay que aprovechar las enormes ventajas que nuestro país y nuestro estado tienen.

Creo compañeros que para logra esto necesitamos una clase política mejor preparada que discuta y defienda sus puntos de vista en forma informada y respetuosa, pero que también cierre filas en torno a los intereses nacionales, que nos de miedo hacer política y llegara cuerdos cuando estos sean en bien de México, de nuestro estado y de todo el pueblo; bienvenidos sean enhorabuena y mis felicitaciones para sus familias también para sus padres, abuelos, hijos, parejas, porque todos los que participamos en esta actividad sabemos que la familia son los que más sufren las derrotas y los que más se alegran de los triunfos y es ahí donde encontramos el refugio más cálido, en los tiempos adversos. Bienvenidos sean.

Compañero presidente, quiero decirle que entiendo que hay tiempo que nos dan para hablar, pero hoy salvo que traiga seguridad de la cámara, voy a leer pausadamente este pronunciamiento porque tiene que ver con el sufrimiento de cientos de miles de personas de Ecatepec, por eso hago este pronunciamiento y en base a la autoridad y a las facultades que nos dan las leyes inherentes.

Parafraseando Profirió Díaz, “Pobre Ecatepec, tan lejos de Dios y tan cerca de los intereses particulares”

Sé que un pronunciamiento de este tipo podría aparecer políticamente incorrecto, particularmente en tiempos preelectorales como los que se están viviendo, sin embargo debemos de tener claro que los partidos y los personajes políticos, no son un fin sino un medio para defender y levantar la voz por un bien mucho más elevado y este es el bien de la sociedad.

Decía Dante Alighieri, “los rincones más obscuros del infierno están reservados para aquellos que mantienen la neutralidad en tiempos de crisis moral”. Ecatepec salvo muy pocas y honrosas decepciones, ha sido visto y usado como botín político y económico, de Ecatepec, salió dinero para campañas locales y nacionales, nuestro municipio ha sido saqueado brutalmente, a Ecatepec, se le dejó crecer anárquicamente para donde fuera y como fuera, si dejaba dinero y votos, no importaba, no importaban tampoco si es que los hubo, planes de desarrollo urbano, que decir de políticas públicas encaminadas a una correcta convivencia social y ésta es parte de la explicación del porqué en la actualidad seguimos teniendo un municipio lleno de carencias y limitaciones, lleno de anarquía y esto se ve reflejado hoy por hoy, en un tema particularmente grave y delicado, el tema del agua, su suministro y distribución.

 Ecatepec, ha sido lastimosamente supeditado a designios de fuera, durante mucho tiempo, fue desde Toluca, donde se disponía la vida pública de nuestro municipio, hoy tristemente veo que insisten en hacer lo mismo; pero desde otros lugares del Estado. Ecatepec tiene 2 formas de que se suministra del vital líquido, el sistema Cutzamala que empieza en las presas de Valle de Bravo y que como parte final tienen el tanque de Cerro Gordo en Ecatepec su destino final, tiene además un suministro propio a través de pozos, muchos de ellos, paradojas de la realidad metropolitana le mandan agua a la Ciudad de México.

 Parte muy importante en esta grave crisis en Ecatepec, la ha propiciado el Gobierno del Estado de México a través también de CAEM, que al menos en el tema de Ecatepec, se ha caracterizado por el uso político que le ha dado el tema de la distribución del agua, existe un convenio que data de décadas atrás y que estaba contemplado para una cantidad de ciudadanos. Hoy en Ecatepec, existe una cantidad mucho mayor de habitantes que la que se tenía en el tiempo que se firmó el mencionado convenio. Hoy mismo CAEM asegura dotar del suministro acordado en los acuerdos y el ayuntamiento jura que la Comisión del Agua del Estado de México, tiene ahorcado el suministro lo cual afecta gravemente el derecho humano básico de recibir agua en forma adecuada a cientos de miles de personas de nuestro municipio.

 Recientemente vimos que en Nezahualcóyotl, el Gobierno del Estado, realizó la obra de sustitución de redes hidráulicas obsoletas en varios kilómetros de este municipio, beneficiando según dice la propaganda a 250 mil habitantes, ante este hecho plausible, yo le pregunto al gobierno del Estado de México hasta cuándo volteará a ver a Ecatepec que tanto necesita el apoyo estatal.

 Como si no bastara con eso, el tema de suministro del agua, se agrava porque desde hace más de 12 años, se ha dejado de invertir en el tema de redes hidráulicas de parte de la autoridad municipal, hago hincapié en un asunto de particular importancia, que nos ayuda a comprender, porqué hemos llegado a este nivel de anarquía en el tema del agua, hace más de año y medio, el Gobierno Federal, tuvo a bien destinar más de 600 millones de pesos extras a los presupuestos regulares para la atención a zonas de alta marginación a través de SEDATU y en un hecho insólito, el Gobierno de Ecatepec, prefirió la remodelación y acondicionamiento de dos parques públicos y otras obras que aunque necesarias, no eran prioritarias ni urgentes, al menos no urgentes como lo es el tema del suministro del agua.

 Diputadas y diputados, pueblo del Estado de México, sobre todo vecinos de Ecatepec, es como si en el domicilio particular de cada uno de nosotros no tuviéramos agua y necesitáramos cambiar la tubería y que con un recurso extra que nos cae, nos pusiéramos a arreglar el jardín, así de absurdas son las decisiones que se toman en ese dolido municipio, todavía recuerdo la épica respuesta del presidente municipal, que me dio cuando le cuestioné tal barbaridad, la gente quiere obra que se vea y obviamente las redes hidráulicas, no se ven.

Lamentablemente no sólo es la incompetencia y la complicidad lo que predomina en el tema de suministro del Agua en Ecatepec, lo es y es también importante señalarlo, el uso faccioso de la asignación de las pocas pipas municipales, se ha usado este medio para cooptar líderes y generar apoyos incondicionales, si estás conmigo te ayudo, sino no lo estás no cuentes con el apoyo, igual o peor que lo hacían las administraciones anteriores.

Igual de grave que la incompetencia es la complicidad, esta complicidad que solapa y promueve a la mafia que se ha dejado crecer en el tema del agua.

Hace ya dos años el tristemente famoso y autonombrado “Sindicato libertad “, sí ese cuyo líder ha estado preso acusado de extorción y otros delitos, y que en Ecatepec ha sentado sus reales a través de personajes igual de siniestros, ofreció su desinteresada ayuda al gobierno del municipio para “regalar” 400 viajes de agua a la gente de Ecatepec. Hoy muchas de esas pipas son las que venden el agua en muchas colonias de nuestro municipio.

Tenemos claro que la ineficiencia y contubernio mostrado también por quien dirige SAPASE, el Organismo Público del Agua, Mario Luna, ha llevado a que sigamos teniendo un organismo obsoleto, con baja moral de sus trabajadores, sin equipo básico, ni siquiera para los cientos de fugas que padece nuestro municipio, instalaciones en franca decadencia, baja eficiencia recaudatoria aún en zonas con poca falta de agua. Esto me confirma algo que la vida me ha enseñado, los malos e incompetentes se juntan con los males e incompetentes.

Este personaje Mario Luna, Director de SAPASE, no ha sido capaz de concretar el tema del tanque distribuidor de agua que les serviría a varias de las colonias más populosas de la zona de la Cañada que represento, como son tablas del pozo, la lomita y otras muchas más, esto a pesar de que ya se tiene y esto en palabras del propio director de SAPASE, los 12 millones de pesos con los que está presupuestado dicho tanque.

Han puesto diversos pretextos, uno de ellos era la autorización de la Secretaría del Medio Ambiente, toda vez que el mencionado tanque estaría en la zona de la reserva ecológica de la Sierra de Guadalupe, cuando logramos el visto bueno del Secretario del Medio Ambiente en una amable visita que le agradezco nos aceptó en la zona referida y es importante puntualizarlo, tuvimos la oportunidad de que el propio Secretario del Medio Ambiente nos visitara allí en la zona en conflicto, aun con eso no han podido avanzar y ya se les fue el tiempo.

Es compañeros una injusticia lo que está pasando a miles y miles de Ecatepenses, que aunado a la grave crisis económica de la pandemia también tienen que gastar gran parte de sus limitados ingresos para engrosar los capitales de quien lucra con el agua.

Han sido dramáticos los testimonios de vecinos que han tenido que redestinar sus recursos para el pago de tambos de agua, antes de que para tener conexión a internet y con esto el acceso a las clases virtuales para sus hijos.

Por cierto, sería bueno saber cuántos personajes de la clase política actual en Ecatepec tienen pipas y bajo qué consideraciones están trabajando.

Tenemos también pendientes graves que se deben de atender como es el hecho de que bajo el escudo de los sistemas autónomos por usos y costumbres de los pueblos originarios, se ha propiciado que se lucre con el vital líquido, que en varios de los casos se vende a particulares fuera de Ecatepec, aunado también a los pozos que particulares regentean, como lo es el caso de uno de los pozos en el pueblo de San Pedro Xalostoc.

No soy ingenuo ni iluso, sé que este pronunciamiento podría pasar como un tema más para el anecdotario, pero a título personal me es importante señalar con este hecho que no somos cómplices de lo qué pasa en Ecatepec, que tenemos claro el diagnóstico y que también, en el marco de la grave crisis global en el tema hídrico, también existen alterativas para una mejor distribución y suministro.

Se requieren otras alternativas, que inician con un principio elemental y es aquel del que hablar José Mujica, y me refiero al principio ético, de que la política es para el servicio público y no para hacer negocios al amparo del poder.

Se requiere en posiciones estratégicas poner a gente preparada, técnicos especialistas que sepan del tema y que estén preparados para afrontar los retos y no darles esa responsabilidad a gente que apoyo en campaña o a amigos.

En Ecatepec hay gente profesional que conoce el municipio y que tiene una visión de lo que se debe de hacer. Otros muchos temas siguen estando pendientes en Ecatepec y enumeró algunos en forma rápida.

En el tema de la seguridad ¿hasta cuándo nos enlazaremos con el Secretariado Nacional de Seguridad Pública para implementar estrategias conjuntas y aplicar métodos que han probado su eficacia?

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Diputado, le pido…

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.** Con todo respeto compañero, estoy por terminar, pero no me voy a bajar, si usted me permite.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** ¿En cuánto tiempo termina diputado?

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**. Una media hora. No, no es cierto.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  No, no tiene tiempo de media hora diputado, ya por favor termine.

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**. Cuatro hojas, termino compañero y si no véngame usted a bajar.

 Este es un tema que le duele a la gente de Ecatepec, más importante que todo.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Ya termine diputado por favor.

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**. En el tema de las inundaciones que en época de lluvias padecen ciertas zonas de nuestro municipio como San Agustín y colonias circunvecinas, ¿habría que decirles a las autoridades locales, que a Ecatepec lo atraviesa el túnel emisor oriente? ¿Qué necesitamos para empezar a hacer las interconexiones?

Vecinos de Ecatepec, casi la única arma práctica que tiene un diputado en lo individual es la voz y es que en uso de las facultades que me otorga la Constitución es que hago este pronunciamiento, no sé qué vaya a pasar en el tema político inmediato, particularmente en este tiempo de incertidumbre, ansiedades y ambiciones, lo que sí sé es que junto con muchos más seguiremos dando la lucha desde donde estemos para que la transformación de la que tanto hablamos llegue a la tierra del Cerro del Viento.

Compañeros diputadas y diputados, pueblo del Estado de México, Ecatepec se debate en estos momentos entre dos destinos, uno es del de continuismo, el de la transa, el de la ineficiencia y el de estancamiento, el otro es el de la evolución, la transformación, el progreso y bienestar.

Sé que hay intereses personales de actores políticos que prefieren y apoyan en continuismo, porque así les conviene, no importando que esta actitud afecte a cientos de miles de seres humanos; pero insisto, yo estoy a favor de Ecatepec, tengo claro que nuestra ciudad no es Tenochtitlán, no es el ombligo del mundo; pero es el lugar en donde vivo, es donde vive mi familia y la familia de la gente que quiero y es el hogar de gente buena y trabajadora y talentosa, por eso seguiremos insistiendo en un mejor porvenir para nuestro municipio.

Por lo que en esta oportunidad agradezco el haberme dado el permiso de hablar a todos ustedes.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.

Abril 20 del 21, Año en el que el pueblo de México reafirmará su compromiso con la Cuarta Transformación.

Muchas gracias compañeros y compañeras.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 20 de abril de 2021.

**PRESIDENCIA DE LA H. LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

Diputado **Mario Gabriel Gutiérrez Cureño**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento ante esta H. Asamblea **Pronunciamiento sobre la situación y problemática del Agua en el municipio de Ecatepec de Morelos.**

**Exposición de Motivos**

Parafraseando a Porfirio Díaz., “Pobre Ecatepec., tan lejos de Dios y tan cerca de los intereses particulares”

Sé que un pronunciamiento de este tipo podría parecer políticamente incorrecto, particularmente en tiempos preelectorales como los que se están viviendo, sin embargo, debemos de tener claro que los partidos políticos y los personajes políticos no son un fin sino un medio para defender y levantar la voz por un bien mucho más elevado, el bien de la sociedad.

Decía Dante Alighieri “Que los rincones más oscuros del infierno están reservados para aquellos que mantienen la neutralidad en tiempos de crisis moral “. Ecatepec, salvo muy pocas y honrosas excepciones, ha sido visto y usado como botín político y económico.

Ecatepec ha sido saqueado brutalmente y se le dejó crecer anárquicamente, para donde fuera y como fuera, si dejaba dinero y votos no importaba. No importaba tampoco, si es qué los hubo, el respeto a los planes de desarrollo urbano ni a las políticas públicas encaminadas a una correcta convivencia social. Lo que explica el por qué actualmente seguimos teniendo un municipio lleno de carencias y limitaciones.

El suministro y distribución del agua, es un tema particularmente grave y delicado, ya que Ecatepec ha sido lastimosamente supeditado a designios provenientes de otros lados. Durante mucho tiempo fue desde Toluca donde se disponía la vida pública de nuestro municipio, hoy tristemente veo que insisten en hacer lo mismo, pero desde otros lugares del Estado de México.

Ecatepec tiene de dos formas el suministre del vital líquido, el sistema Cutzamala, que empieza en la presa de Valle de Bravo y acaba en el tanque de cerro gordo en Ecatepec; y, un suministro propio a través de pozos, muchos de ellos paradójicamente a la realidad metropolitana, le mandan agua a la Ciudad de México.

Parte muy importante en esta grave crisis del agua en Ecatepec, la ha propiciado el Gobierno del Estado de México a través de CAEM, ya que se ha privilegiado el uso político que la han dado a su distribución. Hoy en día, CAEM asegura dotar del suministro acordado y el Ayuntamiento jura que la Comisión del Agua del Estado de México, tiene ahorcado el suministro, lo cual afecta gravemente el derecho humano básico de recibir agua en forma adecuada a cientos de miles de personas de nuestro municipio.

Recientemente vimos que en Nezahualcóyotl, el Gobierno del Estado de México realizó la obra de sustitución de red hidráulica obsoleta en varios kilómetros de ese municipio, beneficiando según dice la propaganda a 250 mil habitantes., ante este hecho plausible, yo preguntaría ¿cuándo se volteara a ver a Ecatepec que tanto necesita el apoyo estatal?

Cómo si no bastara con eso, el tema del suministro del agua se agrava porque desde hace 12 años se ha dejado de invertir en la red hidráulica de parte de la autoridad municipal.

En un asunto de particular importancia y que nos ayuda a comprender por qué hemos llegado a este nivel de anarquía en el tema del agua, es que hace más de año y medio, el gobierno federal tuvo a bien asignar más de 600 millones de pesos extras al presupuesto, para la atención a zonas de alta marginación a través de SEDATU.

En un hecho insólito, el Ayuntamiento de Ecatepec prefiero la remodelación y acondicionamiento de dos parques públicos y otras obras que, aunque necesarias no eran prioritarias ni urgentes. Al menos no urgentes como lo es el tema del suministro del agua.

Es como si en el domicilio particular de cada uno de nosotros no tuviéramos agua por tener tuberías deficientes, y que con el ingreso de un recurso extra que no esperáramos, nos pusiéramos a arreglar el jardín.

Así de absurdas son las decisiones que se han tomado en este dolido municipio desde hace mucho tiempo. Todavía recuerdo la épica respuesta que el presidente municipal me dio cuando le cuestioné tal barbaridad: “La gente quiere obra que se vea”... y obviamente las redes hidráulicas no se ven… No sé por qué se me vino a la mente aquella película de “todo el poder “.

Lamentablemente no solo es la incompetencia y la complicidad lo que ha predominado en el tema de suministro del Agua en Ecatepec, lo es y es importante señalarlo, el uso faccioso de la asignación de las pocas pipas municipales para cooptar líderes y generar apoyos incondicionales.

Igual de grave que la incompetencia es la complicidad con la que se solapo y promovió la mafia que se ha dejado crecer en el tema del agua.

Hace ya dos años el tristemente famoso y autonombrado “Sindicato libertad “, cuyo líder ha estado preso acusado de extorción y otros delitos, y que en Ecatepec ha sentado sus reales a través de personajes igual de siniestros, ofreció su desinteresada ayuda al gobierno del municipio para “regalar “, 200 viajes de agua a la gente de Ecatepec. Hoy muchas de esas pipas son las que venden el agua en muchas colonias de nuestro municipio.

Tenemos claro que la ineficiencia y contubernio mostrada por quien dirige el Organismo Público del Agua (SAPASE), ha llevado a que sigamos teniendo un organismo obsoleto, con baja moral de sus trabajadores, sin equipo básico suficiente para tapar las fugas que padece nuestro municipio, instalaciones en franca decadencia, baja eficiencia recaudatoria aún en zonas con poca falta de agua. Esto me confirma algo que la vida me ha enseñado, los malos e incompetentes se juntan con sus similares.

El director de SAPASE, no ha sido capaz de concretar el tema del tanque distribuidor de agua que les serviría a varias de las colonias más populares de la zona, como lo son tablas del pozo, la lomita, entre otras, esto a pesar de que ya se tiene y esto en palabras del propio director, los 12 millones de pesos necesarios para el tanque.

Han puesto diversos pretextos, uno de ellos era la autorización de la Secretaría del Medio Ambiente, toda vez que el mencionado tanque estaría en la zona de la reserva ecológica de la Sierra de Guadalupe, cuando logramos el visto bueno de dicho Secretario en una de sus visitas, la cual, le agradezco nos aceptó en la zona referida, aun con eso no han podido avanzar y ya se les fue el tiempo.

Quiero además asumir un mea culpa con la gente de la zona de la cañada, no hemos podido hacer gran cosa, no hemos podido ni siquiera gestionar una sola pipa de agua de parte del gobierno municipal, mejor hemos recibido apoyo de otras partes que de quienes se dicen compañeros.

Es una injusticia lo que están pasando a miles y miles de ecatepenses que, aunado a la grave crisis económica de la pandemia, también tienen que gastar gran parte de sus limitados ingresos para engrosar los capitales de quien lucra con el agua. Han sido dramáticos los testimonios de vecinos que han destinado sus recursos para el pagó de tambos de este vital liquido, lo que limita el tener acceso al internet y con esto camino a las clases virtuales para sus hijos.

Por cierto, sería bueno saber cuántos personajes de la clase política actual tienen pipas y bajo que consideraciones están trabajando en Ecatepec.

Tenemos también temas pendientes y graves que se deben de atender. Uno de estos es el hecho de que bajo el escudo de los sistemas autónomos por usos y costumbres de los pueblos originarios, se ha propiciado que se lucre con el vital líquido con la venta a particulares fuera de Ecatepec, aunado a los pozos que particulares regentean, como lo es el caso de uno de los pozos en el pueblo de San Pedro Xalostoc.

No soy ingenuo ni iluso, sé que este pronunciamiento podría pasar como un tema más para el anecdotario, pero a título personal me es importante señalar que no somos cómplices de lo qué pasa en Ecatepec, que tenemos claro el diagnóstico y que también, en el marco de la grave crisis global en el tema hídrico, también existen alternativas para una mejor distribución y suministros.

Se requieren otras alternativas, que inician con un principio elemental señalado por José Mujica, el principio ético, con el cual la política es para hacer servicio público y no para hacer negocios al amparo del poder.

Se requiere en posiciones estratégicas poner a gente preparada, técnicos especialistas y con experiencia, para afrontar los retos y no darles esa responsabilidad a amigos o a gente que apoyo en campaña.

En Ecatepec hay gente profesionista que conoce el municipio y que tiene una visión social muy clara. Otros muchos temas siguen estando pendientes en Ecatepec, y enumeró algunos en forma rápida.

En el tema de la seguridad ¿hasta cuándo nos enlazaremos con el Secretariado Nacional de Seguridad Pública para implementar estrategias conjuntas y aplicar métodos exitosos?

En el tema de las inundaciones que en época de lluvias padecen ciertas zonas de nuestro municipio como San Agustín y colonias circunvecinas, ¿Habrá que decirles a las autoridades locales, que a Ecatepec lo atraviesa el túnel emisor oriente? ¿Qué necesitamos para empezar a hacer las interconexiones?

Y así podríamos llevarnos mucho más tiempo enlistando temas pendientes como: la movilidad; el seguimiento al proyecto del tren su suburbano qué correría del Metro Martin Carrera a Tepexpan y que cruzaría la parte central de Ecatepec; el tema ecológico y las posibilidades de los parques lineales en nuestro municipio; entre otros. En fin, lo resumiría diciendo que en Ecatepec no ha llegado la 4 transformación.

Vecinos de Ecatepec, casi la única arma práctica que tiene un diputado, es la voz., y es que en uso de las facultades que me otorga la Constitución es que hago este pronunciamiento.

No sé qué vaya a pasar en el tema político inmediato, particularmente en este tiempo de incertidumbres, ansiedades y ambiciones, lo que si se, es que junto con muchos más, seguiremos dando la lucha para que la transformación de la que tanto hablamos, llegue a la tierra del Cerró del Viento.

Por lo que en esta oportunidad que tengo de usar esta tribuna quiero presentar este **Pronunciamiento sobre la situación y problemática del Agua en el municipio de Ecatepec de Morelos.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**

**PRESENTANTE**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Se registra lo expresado por el compañero Gabriel Gutiérrez Cureño.

 Con sustento en el punto número 22, la diputada Mayela Trueba Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, posicionamiento con motivo del Día del Niño, por favor diputada.

**DIP. MAYELA TRUEBA HERNÁNDEZ**. Con su permiso señor Presidente y saludo también a la mesa directiva de esta LX Legislatura del Estado de México; compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público en general que nos sigue por los medios electrónicos.

Con motivo de la próxima celebración del Día del Niño y la Niña, los invito a que hagamos una pequeña reflexión, sobre la forma en que debemos de visualizar ese día tan especial en la misma forma en que ha ido cambiando la perspectiva con que miramos a la niñez en todos los actos jurídicos, por ejemplo, hemos dejado de ver a los niños como objeto de derecho y ahora les reconocemos como sujetos de derecho, de acuerdo al nuevo sistema de protección que ha quedado finalmente sostenido a nivel interamericano, en la opinión consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, misma que originó una serie de reflexiones en toda América beneficiando a los niños y a las niñas, pues ahora no son una cosa más, sino son personas con necesidades y condiciones particulares, con las cuales tanto el Estado como la sociedad tenemos corresponsabilidad en garantizar desde luego, su bienestar no olvidemos que la niñez de hoy es la sociedad de mañana, por eso es tan relevante prestar particular atención a este sector.

Ahora bien, en nuestra Constitución Federal y nuestras leyes locales se ha introducido la figura del interés superior del menor, ello como una política pública, pero nuestro objetivo principal es construir un camino para que dicho interés no sea sólo una política, sino una realidad, por ello, debemos trabajar arduamente contra la desigualdad, la pobreza, el maltrato, el abuso, la inseguridad y todo obstáculo que no permita que los niños y las niñas vivan una vida plena al alcance de sus necesidades infantiles, existen varias políticas públicas a seguir para crearles un México digno y seguro para la niñez presente y futura, por ello, es que retomo el comentario inicial.

Los invito a cambiar la perspectiva del Día del Niño, no veamos más este día como una celebración, sino como un recordatorio del camino que ya hemos iniciado para garantizar el interés superior de las niñas y niños y adolescentes y de lo mucho que nos falta por hacer, pero sí de celebrar se trata, festejemos a las niñas y a los niños este próximo 30 de abril, pero mi más sentido abrazo vaya para todos esos niños y niñas que a tan temprana edad se dedican a las actividades agrícolas, a la ganadería, a la minería, a la construcción y como comerciantes a esos que trabajan hasta 14 horas al día, los abrazo, les digo que en los 364 días restantes a ninguno de nosotros se nos olvide que la vida de un niño podría estar en nuestras manos y debemos hacer algo por ellos, como autoridades y como particulares.

Es cuanto, señor Presidente.

(Se inserta el documento)

**POSICIONAMIENTO DÍA DEL NIÑO**

Dip. Mayela Trueba Hernández

**Con el permiso de la Directiva de la LX Legislatura del Estado de México;**

**Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general que nos siguen por los medios electrónicos.**

Los niños de hoy son la nación del mañana. Los niños desempeñan un papel vital en la sociedad y en cómo se forma una sociedad generación tras generación. Es por eso que la Convención de Derechos Humanos contempla un capítulo específico para este sector de la sociedad, ya que son seres que dependen por completo del cuidado de sus padres. Al no tener una autonomía por ser menores de edad, el gobierno en corresponsabilidad con la familia ejerce fuerte influencia en su desarrollo como miembros de la sociedad.

La educación que se empieza en casa impacta de manera positiva o negativa en los derechos de los niños, tales como a la vida, al desarrollo, a la no discriminación, a la alimentación, a la educación, a la familia, entre otros; que si reforzamos de manera individual, formaremos adultos más responsables y conscientes para sí mismos y su comunidad. Así como hay una institución como Derechos Humanos que nos ayuda a vigilar el buen desarrollo, es nuestra responsabilidad civil reforzar el ejercicio de estos derechos.

 Los niños de nuestra nación tienen derecho a vivir en un entorno que le provea las mejores condiciones para su desarrollo, empezando por una educación en la preservación del medio ambiente, en el respeto por los animales, en la participación ciudadana y en la responsabilidad social y no discriminación; así como un sistema de salud que complemente su desarrollo personal.

Cuando los niños son tratados con el debido respeto y responsabilidad, también han estado a la altura de ser responsables y respetar a la sociedad. Al ser reconocidos, tienen la aceptación de trabajar por una sociedad mejor a través de las dificultades en lugar de rendirse en el medio.

Cada vez que vemos la mirada de un niño vemos el reflejo de lo que como adultos podemos mejorar para proveerles de un entorno seguro y saludable, un ambiente en donde su única preocupación deba ser cómo mejorar día a día el lugar donde habitan, donde se desarrollan.

Con el tipo adecuado de motivación y orientación, podrían convertirse en mejores líderes para el mañana, líderes que fomenten la calidad de vida, empezando por sus familias e impactando en su sistema. Somos nosotros quienes podemos hacer el cambio a una sociedad cada vez mejor, empezando por nuestros niños que son las semillas que cosecharán un país armonioso y próspero.

Hagamos que la próxima conmemoración del día del niño no sea solamente un día para felicitarlos, recordemos que lo fuimos en algún momento, aprendamos de los errores del pasado y encaminemos a nuestros niños a construir un mejor futuro.

Es cuanto.

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Gracias, diputada Mayela.

Se registra lo expresado por la diputada.

 En referencia al punto número 23, la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro leerá las solicitudes de licencia temporal.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Con su venia diputado presidente.

**LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara procedente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al diputado Adrián Manuel Galicia Salceda, al diputado Alfredo González González, a la diputada Alicia Mercado Moreno, a la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, a la diputada Azucena Cisneros Coss, a la diputada Beatriz García Villegas, al diputado Benigno Martínez García, a la diputada Berenice Medrano Rosas, al diputado Camino Murillo Zavala, al diputado Dionicio Jorge García Sánchez, a la diputada Elba Aldana Duarte, al diputado Emiliano Aguirre Cruz, al diputado Faustino de la Cruz Pérez, al diputado Gerardo Ulloa Pérez, a la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, al diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, a la diputada Karina Labastida Sotelo, a la diputada Liliana Gollás Trejo, al diputado Margarito González Morales, a la diputada María de Jesús Galicia Ramos, a la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, al diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, al diputado Maurilio Hernández González, al diputado Max Agustín Correa Hernández, a la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, a la diputada Montserrat Ruiz Páez, a la diputada Nancy Nápoles Pacheco, al diputado Nazario Gutiérrez Martínez, a la diputada Rosa María Pineda Campos, a la diputada Rosa María Zetina González, al diputado Valentín González Bautista, a la diputada Violeta Nova Gómez, a la diputada Xóchitl Flores Jiménez, para separarse del cargo de diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO**. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en Palacio el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte.

 Cabe destacar que cada uno de los diputados tendrá su acuerdo, a su vez diputado presidente.

(Se insertan los documentos)

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Adrián Manuel Galicia Salceda, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Alfredo González González, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Alicia Mercado Moreno, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Anais Miriam Burgos Hernández, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Azucena Cisneros Coss, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Beatriz García Villegas, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Benigno Martínez García, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Berenice Medrano Rosas, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Camilo Murillo Zavala, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Dionicio Jorge García Sánchez, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Elba Aldana Duarte, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Emiliano Aguirre Cruz, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Faustino de la Cruz Pérez, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Gerardo Ulloa Pérez, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Guadalupe Mariana Uribe Bernal, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Juan Pablo Villagómez Sánchez, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Karina Labastida Sotelo, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Liliana Gollás Trejo, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Margarito González Morales, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. María de Jesús Galicia Ramos, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. María del Rosario Elizalde Vázquez, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Maurilio Hernández González, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Max Agustín Correa Hernández, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Mónica Angélica Álvarez Nemer, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Montserrat Ruiz Páez, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Nancy Nápoles Pacheco, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Nazario Gutiérrez Martínez, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Rosa María Pineda Campos, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Rosa María Zetina González, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Valentín González Bautista, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Violeta Nova Gómez, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Xóchitl Flores Jiménez, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Iveth Bernal Casique, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 22 de abril al 11 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

 Y también se aclara, diputado Presidente, que cada uno tendrá su Acuerdo.

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Anuar Roberto Azar Figueroa, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Reneé Alfonso Rodríguez Yánez, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

 Y también cada uno de los diputados tendrá su Acuerdo.

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Brenda Escamilla Sámano, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 27 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Crista Amanda Spohn Gotzel, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 23 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Imelda López Montiel, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 23 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Luis Antonio Guadarrama Sánchez, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 23 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Sergio García Sosa, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 23 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 23 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

 Y cabe destacar, diputado Presidente, que cada uno cuenta con su Acuerdo.

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. José Alberto Couttolenc Buentello, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 25 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. María Luisa Mendoza Mondragón, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 27 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Juan Carlos Soto Ibarra, para separarse del cargo de Diputado de la “LX” Legislatura, del 21 de abril al 15 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Juliana Felipa Arias Calderón, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 22 de abril al 07 de junio del año 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

Es cuanto diputado presidente.

Cabe destacar que en el primer acuerdo referente a las licencias temporales del diputado Juan Pablo Villagómez y del diputado Camilo Murillo Zavala para separarse del cargo del 21 de abril al 14 de junio del año 2021.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias diputada.

 De acuerdo con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia temporal y que sean votadas en un solo acto, toda vez que en atención al procedimiento fueron leídas con el acuerdo correspondiente y tienen el mismo propósito y pregunto a las diputadas y diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

 Pido a quienes estén por la dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia temporal de los acuerdos respectivos y porque sean votadas en un solo acto, se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Discutiremos y aprobaremos en un solo acto las solicitudes de licencia temporal y los acuerdos respectivos.

Abro la discusión en lo general de las solicitudes de licencia temporal que para separarse del cargo de diputados formulan los integrantes de esta Soberanía y que han sido leídas y pregunto a las diputadas y diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

 Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos y si alguien desea separar algún artículo, sírvase a comentarlo.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

 Los proyectos de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Se tienen por aprobados en lo general los proyectos de acuerdo y en consecuencia las licencias presentadas, se declara también su aprobación en lo particular.

 En lo referente al punto número 24 y habiéndose concedido licencias temporales, a los diputados Javier González Zepeda y Juan Carlos Soto Ibarra para separarse del cargo de diputado, así como al diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, desarrollaremos la protesta de los diputados suplentes Josué Anastasio García Maldonado, Efrén Ladinos Ibarra y Víctor Manuel Montiel Reyes para que estén en aptitud de asumir el cargo, precisando que desempeñaran sus funciones por el término de las licencias.

Comisiono a los integrantes de la Junta de Coordinación para que acompañen al frente de este estrado a los diputados que rendirán su protesta por favor.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMENSKY CASTRO**. Se solicita a los presentes ponerse de pie por favor.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.** Diputados José Anastasio García Maldonado, Efrén Ladinos Ibarra, Víctor Manuel Montiel Reyes ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ¿las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

**DIPUTADOS: JOSÉ ANASTASIO GARCÍA MALDONADO, EFRÉN LADINOS IBARRA, VÍCTOR MANUEL MONTIEL REYES**. ¡Sí, protesto!

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Si no lo hicieren así, la nación y el Estado se los demanden.

Bienvenidos sean todos ustedes diputados.

Si nos hacen favor de acompañar a los diputados.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Pueden tomar asiento.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Con apego al apego número 25 del orden del día la diputada Iveth Bernal Casique, dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por favor diputada.

**VICEPRESIDENTA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE.** Toluca de Lerdo, México, 19 de abril del 2021.

DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

 En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esta Legislatura por su digno conducto la presente iniciativa de decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esta Honorable Soberanía designe noveno regidor sustituto del Ayuntamiento del municipio de Tecámac, México, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 15 de abril del año en curso fue presentada ante el Poder Ejecutivo a mi cargo el oficio número TS/OF/0461/2021 remitido por el Licenciado Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, por medio del cual se expone lo siguiente:

Aprovecho para hacer de su conocimiento que el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, aprobó mediante acuerdo de la quinta sesión extraordinaria de cabildo el solicitarle que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales derivados del cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sea sometido a la LX Legislatura del Estado de México, el que se supla la vacante al cargo de noveno regidor del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

Lo anterior, en virtud de que al titular ciudadano José Ovando Becerra, se le autorizó licencia para ausentarse de manera temporal del cargo por el periodo comprendido del 12 de marzo y hasta el 7 de junio del 2021, misma que fue autorizada por lo que se procedió a citar al suplente del mismo para cubrir la vacante ciudadano Francisco Eduardo Germán Quezada, al cual se le autorizó como causa justificada para no protestar el cargo el encontrarse registrado como candidato al cargo de regidor del Ayuntamiento de Tecámac, para el proceso electoral 2021.

De manera tal que en razón de lo previsto por la copia certificada anexa al diverso SA/01139/2021 se señalan los acuerdos aprobados por el cabildo de Tecámac, Estado de México, del cual se desprende lo relatado por el Secretario del Ayuntamiento, se configura la vacante establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que resulta necesario el nombramiento de un regidor sustituto.

Es por ello, que en atención al escrito de petición señalado y habiendo configurado la ausencia para cubrir el cargo de noveno regidor suplente del Ayuntamiento demerito con fundamento en lo previsto por la fracción XXXII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por tratarse de un asunto de orden público necesario para la correcta función del gobierno municipal de Tecámac se propone a esta Soberanía la terna para ocupar el cargo de noveno regidor sustituto del Ayuntamiento de Tecámac, México, en los siguientes términos:

Ciudadano Bernardo Díaz González.

Ciudadano Alejandro Jiloteo López.

Ciudadano Roberto Naranjo Barrera.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura Popular la presente iniciativa de decreto para que de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.

DECRETO NÚMERO.

LA HONORABLE LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al ciudadano , Noveno Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Tecámac, México, durante el período en que se ausente el titular de dicha regiduría.

TRANSITORIOS

 PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”

 SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

 Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

(Se inserta el documento)

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México, a 19 de abril de 2021.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**

**H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esa Legislatura por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa H. Soberanía designe Noveno Regidor Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, México, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fecha 15 de abril del año en curso, fue presentado ante el Poder Ejecutivo a mi cargo el Oficio No. TEC/SA/OF/0461/2021, remitido por el Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, por medio del cual se expone lo siguiente:

*"[. . .) aprovecho para hacer de su conocimiento que el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, aprobó mediante acuerdo de la Quinta Sesión extraordinaria de Cabildo,[...] el solicitarle que acorde* a *sus facultades y atribuciones legales, derivadas del cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sea sometido* a *la LX Legislatura del Estado de México, el que se supla la vacante al cargo de Noveno Regidor del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.*

*Lo anterior en virtud de que al titular,* C. *José Israel Ovando Becerra, se le autorizó licencia para ausentarse de manera temporal del cargo, por el periodo comprendido del doce de marzo y hasta el siete de junio del dos mil veintiuno, misma que fue autorizada [...] por Jo que se procedió* a *citar al suplente del mismo para cubrir la vacante,* C. *Francisco Eduardo Germán Quezada, al cual se le autorizó* como *causa justificada para no protestar el cargo, el encontrarse registrado* como *candidato al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Tecámac para el proceso electoral 2021 […}"*

De manera tal que, en razón de lo previsto por la copia certificada anexa al diverso SA/01139/2021 que señala los acuerdos aprobados por el cabildo de Tecámac, Estado de México, del cual se desprende lo relatado por el Secretario del Ayuntamiento, se configura la vacante establecida en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México por lo que resulta necesario el nombramiento de un Regidor Sustituto.

Es por ello que, en atención al escrito de petición señalado y habiendo sido configurada la ausencia para cubrir el cargo de Noveno Regidor Suplente del Ayuntamiento de mérito, con fundamento en lo previsto por la fracción XXXII del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por tratarse un asunto de orden público necesario para la correcta función del Gobierno Municipal de Tecámac se propone a esta soberanía, la terna para ocupar el cargo de Noveno Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Tecámac, México en los siguiente términos:

C. BERNARDO DÍAZ GONZÁLEZ

C. ALEJANDRO FILOTEO LÓPEZ

C. ROBERTO NARANJO BARRERA

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa al C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Noveno Regidor Sustituto del H. Ayuntamiento de Tecámac México, durante el periodo en que se ausente el titular de dicha Regiduría.

**TRANSITORIO**

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**

**(Rúbrica)**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se designa al C. Bernardo Díaz González, Noveno Regidor Sustituto del H. Ayuntamiento de Tecámac, México, durante el periodo en que se ausente el titular de dicha Regiduría.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**SECRETARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** |  | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias diputada.

 Como fue solicitado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis y resolver lo que corresponda.

 Abro la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y pregunto a los integrantes de la Legislatura ¿Si desean hacer uso de la palabra?

 Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  La dispensa del trámite de dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos, diputado Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Gracias.

 En este contexto han sido integrados tres proyectos de decreto, que serán discutidos y votados por separado, por lo tanto, solicito a la misma diputada Iveth Casique, se sirva leer el primer proyecto de decreto.

**DIP. IVETH BERNAL CASIQUE.**

DECRETO NÚMERO.

LA HONORABLE LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al ciudadano Bernardo Díaz González, Noveno Regidor Sustituto del H. Ayuntamiento de Tecámac, México, durante el período en que se asunte el titular de dicha regiduría.

TRANSITORIOS

 PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”

 SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

 Es cuanto Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Abro la discusión en lo general de la iniciativa del primer proyecto de decreto y solicito a los integrantes de la Soberanía Popular ¿Si desean hacer uso de la palabra?

 Pregunto si es de aprobarse en lo general la iniciativa y el primer proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos; precisando que si hay algún integrante de la Legislatura que desee separar algún artículo para su discusión se sirva a expresarlo.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**DIP. IVETH BERNAL CASIQUE.** Se está votando.

DECRETO NÚMERO.

LA HONORABLE LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al ciudadano Bernardo Díaz González, Noveno Regidor Sustituto del H. Ayuntamiento de Tecámac, México, durante el período en que se ausente el titular de dicha regiduría.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Nazario, el sentido de su voto, a favor, se registra su voto.

La iniciativa y el primer proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa y el primer proyecto de decreto por el que se designa Noveno Regidor Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Tecámac, México, a la persona que nombró la diputada que lleva la Secretaría, se declara su aprobatoria en lo particular.

Y habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura, concretado con ello su decisión resulta innecesario votar por las otras dos propuestas.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Diputado Presidente, los asuntos del orden del día han sido agotados.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**  Se levanta la sesión siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día veinte y se pide a las diputadas y a los diputados continuar en su lugar para celebrar de inmediato la Sesión Solemne de Clausura del Período Ordinario de Sesiones de esta LX Legislatura.

**SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS.**  Esta Sesión ha quedado grabada con la clave 207-A-LX.

Muchas gracias.

1. Banco mundial (2016, enero 17). Plan de acción sobre el cambio climático del Grupo del Banco Mundial 2016-2020, disponible en: https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/755721468011421594/world-bank-group-climate-change-action-plan-2016-2020. [↑](#footnote-ref-1)
2. WWF (2020), Informe planeta vivo 2020: revertir la curva de la pérdida de biodiversidad. Resumen, R.E. A. Almond, M. Grooten y T. Petersen (eds.), Gland. [↑](#footnote-ref-2)
3. CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2021a), Panorama Social de América Latina, 2020. Construir un nuevo futuro: una recuperación transformadora con igualdad y sostenibilidad (LC/SES.38/3-P/Rev.1), Santiago. [↑](#footnote-ref-3)
4. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Construir un futuro mejor: acciones para fortalecer la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (LC/FDS.4/3/Rev.1), Santiago, 2021. [↑](#footnote-ref-4)
5. Idem [↑](#footnote-ref-5)
6. Pluralidad y Consenso | Año 10, No. 46, octubre-diciembre 2020 | Cambio Climático: una amenaza latente para México • Guillermo N. Murray Tortarolo. [↑](#footnote-ref-6)
7. De Alba, Felipe. En contexto: los ríos revueltos, radiografía de la contaminación, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), marzo de 2019. [↑](#footnote-ref-7)
8. Disponible en <http://www.conapred.org.mx/leyes/convencion_derechos_personas_discapacidad.pdf> preámbulo, inciso e [↑](#footnote-ref-8)
9. Disponible en [http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5033826&fecha=02/05/2008#:~:text=Al%20ratificar% 20e sta %2 0C onvenci%C3%B3n%20los,nacional%20como%20en%20el%20extranjero.](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5033826&fecha=02/05/2008#:~:text=Al%20ratificar%%20%2020e%20sta%20%2%200C%20onvenci%C3%B3n%20los,nacional%20como%20en%20el%20extranjero.) El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal el veintiséis de octubre de dos mil siete. [↑](#footnote-ref-9)
10. https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://migrationdataportal.org/es?i=stock_abs_&t=2020&cm49=484> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.un.org/es/global-issues/migration#:~:text=Algunos%20lo%20hacen%20debido%20a,natal%20es%20mayor%20que%20nunca>. [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://coespo.edomex.gob.mx/migracion> [↑](#footnote-ref-13)
14. Ídem [↑](#footnote-ref-14)
15. <https://n9.cl/4zfo> [↑](#footnote-ref-15)
16. Disponible en: *https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Derecho-Humano-Agua-PS.pdf* [↑](#footnote-ref-16)
17. Disponible en: *http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\_110321.pdf* [↑](#footnote-ref-17)
18. Disponible en: *https://www.correodelmaestro.com/pruebas/anteriores/2006/enero/anteaula116.htm* [↑](#footnote-ref-18)
19. FAO, México Rural del Siglo XXI, Ciudad de México 2018, p. 9. [↑](#footnote-ref-19)
20. *Ibidem*, p 10. [↑](#footnote-ref-20)
21. FAO, México en una mirada, 2021. [↑](#footnote-ref-21)
22. INEGI Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Encuesta Nacional Agropecuaria 2019. [↑](#footnote-ref-22)
23. INEGI, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, 2009: Censos Agropecuarios. Censo Agrícola, Ganadero y Forestal [↑](#footnote-ref-23)
24. GEM, Tercer Informe de Gobierno, Toluca, Méx. 2020. [↑](#footnote-ref-24)
25. Disponible en: https://www.gob.mx/conagua/prensa/estado-del-clima-en-mexico-durante-2020-y-perspectivas-para-2021?idiom=es [↑](#footnote-ref-25)
26. <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/implementa-gobierno-capitalino-acciones-para-garantizar-el-servicio-de-agua-en-temporada-de-sequia-sheinbaum-pardo>. [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://sapasa.gob.mx/sin-categoria/conagua-anuncia-cortes-que-afectaran-la-distribucion-del-agua-en-atizapan-de-zaragoza>. [↑](#footnote-ref-27)
28. Galar-Martínez M, estudios de toxicidad y captación de aluminio en agua sobre diversas especies de peces de la presa madín, IPN, México. Disponible en <http://sappi.ipn.mx/cgpi/archivos_anexo/20060186_3333.pdf> [↑](#footnote-ref-28)
29. <https://www.jornada.com.mx/2021/04/18/estados/022n2est>

<https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/inconformes-construccion-planta-potabilizadora-presa-madin/>

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/habitantes-de-naucalpan-y-atizapan-preocupados-por-escasez-de-agua> [↑](#footnote-ref-29)
30. Más información, véase: <https://www.proceso.com.mx/473663/ofrecen-disculpas-a-campesinos-chiapas-encarcelados-injustamente-gobierno-sabines> [↑](#footnote-ref-30)
31. Warman,Arturo; La reforma agraria mexicana: una visión de largo plazo, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, http://www.fao.org/3/j0415t/j0415t09.htm [↑](#footnote-ref-31)